



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3940** En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo a las nueve horas con treinta minutos del **martes tres de noviembre de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Primer Vicepresidente, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctora Ana Vilma Ortega de Blanco.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciada Regina María Díaz Guardado, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**
- 2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3935 Y 3937**
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**  
(Viernes 23 de octubre de 2020 - 9:30 A.M.)
  - 5.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Martes 27 de octubre de 2020 - 9:30 A.M.)

- 5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 28 de octubre de 2020 - 9:30 A.M.)
- 5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 29 de octubre de 2020 - 9:30 A.M.)

#### **Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 10 votos, con la incorporación de dos puntos: el primero, solicitado por el licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, representante del Ministerio de Hacienda; y el segundo, por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El licenciado Solano propuso modificar la agenda, en el sentido que los puntos varios se conozcan, como primer punto lo solicitado por el compañero Corvera, y como segundo punto lo solicitado por el licenciado Amado Campos.

Los miembros del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo en modificar la agenda y que se conozcan los puntos varios como primeros puntos.

### **1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

- 1.1. Solicitud de aclarar si existe o no alguna denuncia ante la Fiscalía General de la República, por parte de los representantes del Colegio Médico de El Salvador o representantes del Sector Empleador, ambos del Consejo Directivo. Presentado por el licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, representante del Ministerio de Hacienda.

El licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza solicitó aclarar si existe o no alguna denuncia ante la Fiscalía General de la República, por parte de los representantes del Colegio Médico de El Salvador o representantes del Sector Empleador, ambos del Consejo Directivo.

Informó que su consulta va por la participación de las personas que asistieron a la comisión de la Asamblea Legislativa, su intención va relacionada a la consulta que hizo el presidente de esa comisión y puntualmente consultó si existía por parte de los representantes de la ANEP y el Colegio Médico, avisos a

la Fiscalía General de la República y ante la Corte de Cuentas, en virtud de eso es necesario que todos los miembros de este Consejo conozcan si existen o no tales situaciones para que no los encuentren desprevenidos, si eso es así, se debería tomar riendas, en este caso los jurídicos del Seguro Social, a fin de mostrarnos parte en este proceso.

El licenciado Solano manifestó que la pregunta del licenciado Corvera no logra entender el fondo, sin embargo de buena fe, le voy a corresponder de buena fe, no como representante de la ANEP, sino como representante de la ANEP llamado por una Comisión Especial a la Asamblea Legislativa, cuyo propósito era dilucidar si se habían o no aprobado \$25.0 millones del Seguro Social, sobre eso en particular su servidor no le puede responder a usted, porque no soy el representante jurídico de la ANEP, ni sé cuáles son las medidas que la ANEP o el sector o las gremiales, que son cincuenta y pico hacen o han hecho, en consecuencia yo me abstengo de responder a su pregunta por desconocimiento.

El doctor Zimmermann Mejía expuso que ellos fueron llamados por la Asamblea como Colegio Médico, expusieron las razones del porqué no apoyaron los \$25.0 millones, haciendo énfasis que no hay ninguna demanda interpuesta en la Fiscalía ni en la Corte de Cuentas de la República por parte del Colegio Médico, nosotros, hasta donde sé, hay una asesoría de parte del Colegio Médico con la Corte de Cuentas, que no tiene nada que ver con la acción como representante del Colegio Médico de todos los sectores, de todas las filiales, de todas las organizaciones médicas en el sentido que no existe ninguna demanda, si eso se hace serán las autoridades correspondientes, pero nosotros como entes del Colegio Médico no hemos interpuesto ninguna acción con respecto a eso. Para terminar en las aclaraciones, así como lo dice el licenciado Solano se fue a exponer la posición de nosotros, con respecto a que por qué no apoyamos y en ningún momento se menoscabó lo que es la Administración, porque no era el objetivo en ese momento de eso. Dijo que ese era su punto de vista como representante del Colegio Médico.

El licenciado Corvera Mendoza manifestó que se le pueden dar instrucciones a la Administración para que se muestre como parte ante la Fiscalía, para que puedan conocer si es que existe un proceso en contra de la Institución.

El licenciado Solano manifestó que no sé a quién quieren asustar, pero nosotros no podemos decirle le instruyo en qué proceso. Uno puede ir a la Fiscalía a preguntar de carácter personal, cualquiera de este Consejo puede llegar a la Fiscalía a ver y a pedir si existe o no una denuncia sobre lo que menciona el licenciado Corvera, y la Fiscalía le va decir sí o no; existiendo una demanda correspondiente, obviamente será notificada el Seguro Social y como consecuencia está el staff, que debe, no tiene ni siquiera que sacarse un acuerdo, debe de corresponder ante la instancia como el apoyo autorizado que tiene en el poder, ustedes tienen los poderes, todos los abogados para poder corresponder frente a cualquier acto administrativo, porque nosotros los hemos investido de ello, no hace más de mes y medio, en consecuencia

este que bueno si quieren ir a preguntar, sería bueno y si hay una denuncia sería bueno inmediatamente comparecer a tal efecto, pero a sacar un acuerdo para que vayan y comparezca es que están autorizados, solo de simple lectura o de simple especulación sobre el tema, vaya a la Fiscalía puede ser una sobre averiguación, nada más, que existiera, los abogados pueden ir, y no le encuentro yo, de verdad, de verdad, no le encuentro el sentido colegas, de verdad y te lo digo de buena fe, no le encuentro el sentido si hay una denuncia están los abogados, y si hay una especulación están los abogados que vayan, por ejemplo, aquí hay un abogado penalista que el otro día lo conocimos, es un muchacho, que vaya y que vaya, “mire que tan cierto es como dicen que existe una denuncia” y le van a decir sí o no, si hay juicio, y si hay una cosa pendiente, muéstrense parte inmediatamente, pero inmediatamente, ese es el proceso pues al menos en la Fiscalía, en los Tribunales si hay una denuncia muy formal, van a notificar a la autoridad correspondiente, quien es la autoridad correspondiente, es la Administración y quien la representa, por ley la Dirección, entonces inmediatamente la Dirección va a instruir a sus abogados, vayan conozcan y tráiganme un informe, un estatus sobre el tema, de qué, ese es en el caso de los tribunales, en el caso de la Fiscalía hoy mismo de aquí pueden instruir, vayan investiguen qué hay, si hay una sobre averiguación, hay una denuncia por parte de los sectores sobre el Seguro Social, o qué sé yo, según el tema o según la denuncia o comentario.

El doctor Zimmermann Mejía aclaró que los conocimientos jurídicos nosotros como Consejo no podemos instruir, será la Administración, o el licenciado Chacón que vaya en su carácter representando al Seguro, pero nosotros como Consejo no se puede.

El licenciado Chacón Ramírez expuso que se puede tomar un acuerdo de lo expuesto por ambos sectores, y toma nota la Administración en este momento que se instruya a la Unidad Jurídica para que inicie las averiguaciones de cualquier proceso que se encuentre en curso en la Fiscalía, entonces eso podría quedar como recomendación para la Administración.

El licenciado Solano indicó que el licenciado Chacón no debe solicitar un acuerdo. Yo quisiera que realmente nosotros comprendiéramos cual es nuestra posición acá; como posición del Consejo, no podemos tomar una decisión que no le compete al Consejo Directivo, no le compete al Consejo, si el Consejo nunca ha sido notificado para que nosotros comparezcamos a una Comisión Especial, por sentido común, diferente es lo que el colega ha pedido como punto vario, en donde se le da una explicación sabe en lo que corresponde al sector, negativo, no tenemos, se toma nota, se toma la debida nota, nada más, es una cortesía que se le hace al colega, inclusive pudiésemos haber dicho “sin lugar la petición del colega”, pero no, al contrario estamos abiertos a darte una explicación, pero no a hacer un acuerdo, un acuerdo para qué y por qué, si esto se toma nota, se toma debida nota, allá la Administración mandará a sus abogados si existe o no una causa, es una cuestión natural, pero no un acuerdo, disculpe, se puede dar el acuerdo o no se puede dar,

pero no es imputable, no es del Consejo, si el Consejo no ha sido invitado a la fiesta, por qué vamos a sacar un acuerdo.

El licenciado Corleto Urey manifestó que cree que al menos debería quedar en acta, la solicitud que está haciendo a la Administración del representante del Ministerio de Hacienda, licenciado Corvera, esa solicitud yo la respaldo y estoy totalmente de acuerdo independientemente que la ANEP o el Colegio Médico hayan interpuesto algún aviso en la Fiscalía, lo importante es saber si en las noticias que han aparecido, si cualquier entidad o persona jurídica ha interpuesto ese recurso, entonces debe quedar en acta la solicitud que hace el Ministerio de Hacienda.

El licenciado Chacón Ramírez expuso que quedará en acta la solicitud, y el tema es como se refleja, la respuesta del licenciado Solano y doctor Zimmermann, y la Administración como recomendación tomaría lo del tema de la Unidad Jurídica.

El licenciado Corleto Urey manifestó que el Ministerio de Economía respalda la solicitud que hace el representante del Ministerio de Hacienda, es por cuestión de sanidad, saber si estamos en algún proceso.

El doctor Zimmermann Mejía expresó que, con respecto a este punto vario, en la que el Sector Empresarial y el Colegio Médico le dan explicaciones al compañero consejal Corvera, para que quede gravado que no existe ninguna acción de ese tipo hacía la Fiscalía o a la Corte de Cuentas de la República, queda independiente de la Administración, no es una recomendación de este Consejo si se toma una acción o una investigación.

El licenciado Solano señaló que yo no le he dado una explicación, yo no le estoy dando una explicación, yo hago un comentario frente a una petición, pero yo no he dado una explicación, y lo he hecho desde una visión de un pase de cortesía, tenemos de estar hablando sobre este tema 15 minutos, y no es un tema del Consejo, allá la Administración tiene toda la capacidad, pero toda la capacidad con 50 abogados que tiene la Institución para ir a solicitar cualquier situación, es más yo le he pedido a la Administración que por favor sus 50 abogados, vayan a la honorable Corte Suprema de Justicia, a la Sala de lo Contencioso Administrativo, a ver cada uno de los casos que tenemos que si son imputables para nosotros y a razón de ingresos hay mucha demanda, nunca, jamás, hay acuerdos, hay esto, pero nunca supimos absolutamente nada, eso es importante porque tiene que ver con la institucionalidad a la cual nosotros estamos inmersos como Consejo, esto yo no lo doy como explicación, sino un comentario de buena fe y además con toda la gentileza y un pase de cortesía al colega que representa al Ministerio de Hacienda, con el mayor de los gustos, pero advierte no es una explicación.

La licenciada López Rosales expuso que con el afán de que no se vayan a disgustar, ya llevamos mucho tiempo en el punto, solicitó que para bienestar de todos y que todos queden tranquilos, solicitar a la Asamblea lo que pasó ese día y que se pase un informe a cada uno de los consejales, y de esa forma la Administración lo presentaría.

El señor Quijano Clará manifestó que un consejal está proponiendo un punto vario, lo que se debe hacer es delegar a la Administración para que lo analice y se haga lo que proceda, porque en realidad el consejal se está refiriendo si hay o no denuncia ante la Fiscalía; entonces que la Administración lo analice e instruya a quien tenga que instruir y que se haga lo que proceda, si quiere investigar, si quiere pedir información, lo que sea, para no darle tanta vuelta o sentir que se está personalizando una discusión que ha sido por representantes de sectores en este Consejo, y se tiene que dejar totalmente claro, son representantes de algunos sectores y miembros de este Consejo a quienes invitaron, por esa razón, le parece correcto el punto del licenciado Corvera, lo que se debe hacer es que la Administración lo asuma y que lo analice y vea lo que proceda y después informe como se encuentra la situación para salir de ese impase.

El licenciado Solano indicó que solo para ponerle un poquito de picante, de mala fe, como un abogado del diablo, yo agarraría su argumento y fuera a la Comisión Especial en donde se le está coaccionando el derecho, pero no es el tema.

El licenciado Corvera Mendoza puntualizó que de acuerdo a lo que está grabado existía o no existía y después si un tercero nos ha demandado.

El licenciado Solano expresó que bajo ningún punto de vista, pero bajo ningún punto de vista voy a exponer a ninguno de ustedes, ustedes son mis compañeros y se los he demostrado, cuando a él no le parece algo, hace todo lo posible por convencerlos, o gano o pierdo, o perdemos todos, pero yo esa es su forma de ser, lo que ha planteado el licenciado Corvera es una cosa bien delicada, si lo vemos grabado, venir al Consejo a pedirnos el tema de la Fiscalía, frente a un llamado de la Comisión Especial, o sea es bien delicado, de verdad se lo dice, él solo está contando el cuento, no lo está enjuiciando, ve lo delicado el caso, una Comisión Especial te manda y tú vas, pero eres cuestionado al interior de un Consejo sobre este tema, sobre preguntas válidas a tú parecer –refiriéndose al licenciado Corvera-, sobre que llegamos a hacer y si en nuestra llegada en algún momento nosotros dijimos o se dijo que había demandas interpuestas en la Fiscalía, o sea esto va más allá, esto no pasa a más, pero a lo que te quiero llevar es a lo delicado que es hacer juicios de valor de esta naturaleza, yo personalmente a ti, todos los comentarios que yo he hecho, créemelo de muy buena fe, y lo voy a seguir haciendo con cualquiera de ustedes, esto que está hablando queda acá, y si gusta lo pueden borrar, porque no es el interés, ni la intención de sorprender ni de presionar a nadie, al contrario tú tienes una inquietud, y con el mayor de los gustos hemos correspondido, no

representamos a la ANEP, si representamos en el Consejo, con gusto es un comentario que le parece que está muy bien, como compañeros que estamos en el Consejo, y creo que la Administración haga lo que corresponda, yendo al lugar correspondiente.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que ya se le dio una aclaración por parte del compañero y la mía es una aclaración y una explicación en la posición del Colegio Médico.

Los miembros del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo que sea la Administración la que decida la situación, ya que se ha dado la aclaración de lo solicitado por el licenciado Corvera.

**1.2.** Solicitud a la Administración de entregar copia al Consejo Directivo, del informe dado por la Corte de Cuentas de la República, en relación a las compras de \$7.0 millones. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante de Sector Empleador.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez manifestó que en el periódico de anteayer se mencionan las compras de \$7.0 millones, y dice en los periódicos que tiene en sus manos una copia del informe de la Corte de Cuentas, entonces solicitó a la Administración que nos den copia de ese informe de la Corte de Cuentas que se imagina que si lo tienen los periódicos ya lo deben de tener aquí, entonces su solicitud es que les den copia de ese informe, por favor.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, es un informe de julio de este año.

El licenciado Campos Sánchez señaló que ellos tienen la copia del informe y relatan una serie de cosas en el periódico, se imagina que todo nace de ese informe, yo como consejal no lo conozco, entonces como consejal no lo conozco, no sé si los demás consejales lo conocen, yo quiero que nos den una copia de ese informe; y si la Administración no ha recibido nada, que se informe.

El doctor Zimmermann Mejía solicitó a la Administración que entregue el informe a cada uno de los consejales para tener conocimiento de eso.

El licenciado Solano manifestó que quisiera recibir por parte del Ministerio de Trabajo, cariñosamente, porque ya se tuvo acá, que días atrás se tomó la decisión de reincorporarse, así es que darle una bienvenida Yasmine, quien representa y es una persona de confianza del Ministerio de Trabajo, o una de las personas de confianza, y te reintegras después de algunos meses que por alguna razón dejó de venir, pero bienvenida Yasmine.

La Administración tomó nota de lo solicitado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.



La licenciada Calderón González agradeció por la oportunidad que nuevamente le han dado y por la confianza, y llega con la mayor disposición de poderles apoyar en el área legal, y está con toda la voluntad y disposición de poder colaborar en todo lo que el Consejo necesita, para poder ayudarles a tomar las mejores decisiones de este Consejo y que vaya apegada a la ley.

El doctor Zimmermann Mejía expuso que el trabajo realizado por la licenciada Calderón ha sido muy eficiente a la par de los compañeros consejales, y este Consejo se siente muy beneficiado con su presencia.

El licenciado Solano solicitó a la licenciada Calderón darle un fuerte saludo al señor Ministro de Trabajo, quien es amigo de todos.

## **2 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3935 Y 3937**

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3935. La cual fue aprobada con 8 votos a favor y 2 votos en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representantes del Sector Empleador.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que la vez pasada estuvo de acuerdo en retirar el acta 3935 de esta sesión, porque no estaba de acuerdo con lo que se había dicho, ahora, aunque se le han agregado algunas cosas, pero sigue igual, entonces razona su voto, en el sentido que el acta no representa todo lo que se dijo en la sesión, por eso no vota a favor de aprobarla. Solicitó que quede su razonamiento.

El licenciado Solano indicó que se adhiere al comentario hecho por el compañero, porque efectivamente él ha tenido en diferentes oportunidades, y lo ha hablado con el actual Secretario interino sobre el acta, y realmente no refleja la argumentación que uno expresa, y gracias a Dios él lo tiene grabado y lo hizo del conocimiento que no la iba a aprobar en esta oportunidad, porque no refleja en debida forma la argumentación, en ese sentido igual, sin hacer más aclaración del tema, no estando de acuerdo porque le suprimen contenido de las argumentaciones, vota en contra.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3937. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

### 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. Arq. [REDACTED], solicita se le brinde la oportunidad de realizar el debido proceso de destitución.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de Dirección General, dio lectura a la nota presentada por el **arquitecto** [REDACTED], quien solicita que se le brinde la oportunidad de realizarle el debido proceso de destitución en su cargo como jefe de [REDACTED] [REDACTED] porque la realizada vulnera sus derechos y pone en tela de juicio su honorabilidad y capacidad técnica; asimismo, solicita que se brinde el mismo trato a su persona, sea el mismo aplicado a todos los miembros de la Junta de Proyectos, ya que las decisiones tomadas fueron colegiadas y solicitadas para salvaguardar los derechos de la Institución y derechohabientes.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que [REDACTED] se le dio la oportunidad de venir a exponer su caso el jueves, fue presentado ante este Consejo y fue escuchado.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que lo correspondiente es enviarlo a la Unidad Jurídica para que le brinde respuesta a la nota.

El licenciado Solano manifestó que esto es extemporáneo, porque el señor [REDACTED] ha sido destituido, por lo último que nosotros nos percatamos acá, entonces esto es extemporáneo, no puede usted indicar eso, esto es extemporáneo, como consecuencia que pase a su expediente, hasta allí, que análisis van a hacer si ya lo hicieron, ya expusieron el análisis de las razones, porque esta persona dejó de prestar sus servicios, inclusive ya le dieron el beneficio de lo que es el derecho a la defensa, y acto seguido el mismo día, se estaban aprobando otras circunstancias, que inclusive él las mencionó, lo dijo de esa manera, entonces esto es extemporáneo.

El licenciado Campos Sánchez consultó si el Consejo ya aprobó la destitución.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la Dirección General emitió un acuerdo.

El licenciado Campos Sánchez indicó que la Dirección General lo propuso y lo aprobó el Consejo Directivo.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que la Dirección General tomó la decisión y existe un acuerdo de Dirección General y se destituyó sin responsabilidad; lo que él solicita a este Honorable Consejo es que se siga el debido proceso, se le concedió el día jueves en la comisión de Recursos Humanos

y Jurídica, y se le dio la oportunidad de ser escuchado por el Consejo Directivo, y la recomendación que se está dando es para darle una respuesta, ya que él está presentando un escrito.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir el escrito presentado por el arquitecto [REDACTED] y encomendar a la Unidad Jurídica para que le brinde la respuesta correspondiente. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1900.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR EL [REDACTED] QUIEN SOLICITA QUE SE LE BRINDE LA OPORTUNIDAD DE REALIZARLE EL DEBIDO PROCESO DE DESTITUCIÓN EN SU CARGO COMO [REDACTED] TAMBIÉN MANIFIESTA QUE LA REALIZADA VULNERA SUS DERECHOS Y PONE EN TELA DE JUICIO SU HONORABILIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL **ARQUITECTO** [REDACTED] DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** LE BRINDE RESPUESTA AL ARQUITECTO [REDACTED] CONFORME A LO SOLICITADO EN SU NOTA ANTES REFERIDA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2. SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V.**, remite ampliación del recurso de apelación por el informe técnico emitido por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes y Servicios.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, dio lectura a la nota presentada por la sociedad **SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V.**, por medio de la cual remite ampliación del recurso de apelación por el informe técnico emitido por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes y Servicios (DACABI), en el sentido que deberá incluirse dentro de la oferta y aportación de pruebas, la declaración suscrita por [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED], en fecha 27 de septiembre del presente año, en el que hacen constar que las pruebas que detalla en su escrito, fueron realizadas las pruebas sobre los lotes: número 202004 y número 202005; asimismo, se amplíe la apelación por lo argumentos detallados y el informe técnico emitido por DACABI y se apruebe la modificativa de la orden de compra 024/2020.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que básicamente se refiere a un trámite que inició en la Unidad Jurídica, por lo que correspondería remitirle a esa Unidad este escrito para que proceda a realizar el análisis con esta ampliación que hace en el escrito de apelación que en su momento interpuso y que se le dé respuesta junto con todos los escritos que ha presentado.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir el escrito presentado por SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V., además que la Unidad Jurídica analice el escrito presentado, se presente informe ante la comisión de trabajo respectiva y se le brinde la respuesta según corresponda. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1901.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL REMITE AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN POR EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS (DACABI), EN EL SENTIDO QUE DEBERÁ INCLUIRSE DENTRO DE LA OFERTA Y APORTACIÓN DE PRUEBAS, LA DECLARACIÓN SUSCRITA POR ██████████ DE ██████████ ██████████ EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE HACEN CONSTAR QUE LAS PRUEBAS QUE DETALLA EN SU ESCRITO, FUERON REALIZADAS LAS PRUEBAS SOBRE LOS LOTES: NÚMERO 202004 Y NÚMERO 202005; ASIMISMO, SE AMPLÍE LA APELACIÓN POR LO ARGUMENTOS DETALLADOS Y EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR DACABI Y SE APRUEBE LA MODIFICATIVA DE LA ORDEN DE COMPRA 024/2020; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.** DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) REMITIR LA NOTA DE AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN A LA **UNIDAD JURÍDICA**, A FIN DE QUE ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR LA SOCIEDAD SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., REALICE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3. Medexell, LLC**, a través de su apoderado licenciado ██████████ presenta recurso de reconsideración, en contra del acto administrativo consignado en el acuerdo #2020-1790.OCT., en el cual no se admitió el recurso de apelación, interpuesto en contra de la resolución

del administrador de la orden de compra 055/2020, que mantiene el rechazo del código 7016283 “gabachón no estéril, manga larga con puños ajustables, impermeable, diferentes tallas, descartable”;

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de Dirección General, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Medexell, LLC**, a través de su apoderado licenciado [REDACTED] por medio de la cual presenta recurso de reconsideración, en contra del acto administrativo consignado en el acuerdo #2020-1790.OCT., en el cual no se admitió el recurso de apelación en contra de la resolución del administrador de la orden de compra 055/2020, que mantiene el rechazo del código 7016283 “gabachón no estéril, manga larga con puños ajustables, impermeable, diferentes tallas, descartable”.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que la empresa presentó recurso de reconsideración, en vista que este honorable Consejo Directivo en su momento con los argumentos y recomendación presentados por la Unidad Jurídica, no admitió el recurso de apelación, por lo que está interponiendo un nuevo recurso para que se reconsidere esa decisión, correspondería encomendar a la Unidad Jurídica que haga un nuevo análisis si es procedente lo solicitado por Medexell, LLC.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir el escrito presentado por Medexell, LLC, y que la Unidad Jurídica analice si procedente el recurso de reconsideración presentado, se presente informe ante la comisión de trabajo respectiva y se le brinde la respuesta correspondiente. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1902.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **MEDEXELL, LLC**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LICENCIADO [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONSIGNADO EN EL ACUERDO #2020-1790.OCT., EN EL CUAL NO SE ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA 055/2020, QUE MANTIENE EL RECHAZO DEL CÓDIGO 7016283 “GABACHÓN NO ESTÉRIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS, DESCARTABLE”; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **MEDEXELL, LLC** DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) REMITIR LA NOTA Y ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

PRESENTADO, REALICE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad:

4.1.1. **Productos y Servicios Ortopédicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120801003, 120801013, 120801018 y 120801087**, contenidos en la **Libre Gestión N° 1G20000135**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**”.

El licenciado Solano manifestó que sobre esto en particular que dé una explicación, es decir, que este Consejo no vaya a caer como en otras oportunidades, que den una explicación debida, del porqué esta solicitud, que errores u omisiones se han podido cometer.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que estos informes son en tiempo y forma, pero con la recomendación que está haciendo el licenciado Solano, será la Comisión Especial de Alto Nivel que analizará el recurso la que dé una explicación del porqué se ha interpuesto el recurso.

El licenciado Solano expuso que esto lo hago con el propósito nada más, porque no lo dijo en su oportunidad, porque a veces nos hemos visto acá en el Consejo, que en el tema de la ortopedia se hacen compras, en donde no se toma en consideración a los usuarios, a veces compran clavos y situaciones que no están acordes a las necesidades, simplemente lo pone en la mesa, para que cuando se haga la designación a la CEAN se tome en consideración al usuario sobre este tema en particular, que es el tema de la parte de ortopedia.



Para estos puntos estuvieron presentes: licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Productos y Servicios Ortopédicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120801003, 120801013, 120801018 y 120801087**, contenidos en la **Libre Gestión N° 1G20000135**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE**

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de noviembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Chacón Ramírez dio lectura a los nombres de las personas que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, de la forma siguiente:   


El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1903.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DE LOS CÓDIGOS **120801003, 120801013, 120801018 Y 120801087**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G20000135**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	120801003	PRÓTESIS PARCIAL DE MANO (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	C/U	4.00
2	120801013	ORTESIS HOMBRO-CODO DE POLIPROPILENO	C/U	1.00
3	120801018	ORTESIS TORACOBRAQUIAL DE POLIPROPILENO	C/U	3.00
4	120801087	CAMBIO DE LINER PARA USO PROTÉSICO SILICÓN TRANSTIBIAL O TRANSFERMORAL	UN	8.00

SEGÚN EL ACUERDO #2020-334.OCT, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2020-1904.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DE LOS CÓDIGOS **120801003, 120801013, 120801018 Y 120801087**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G20000135**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	120801003	PRÓTESIS PARCIAL DE MANO (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	C/U	4.00
2	120801013	ORTESIS HOMBRO-CODO DE POLIPROPILENO	C/U	1.00
3	120801018	ORTESIS TORACOBRAQUIAL DE POLIPROPILENO	C/U	3.00
4	120801087	CAMBIO DE LINER PARA USO PROTÉSICO SILICÓN TRANSTIBIAL O TRANSFERMORAL	UN	8.00



SEGÚN EL ACUERDO #2020-334.OCT, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.2. **Red-Medyci, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061, 7033046**, a favor de **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**; y **7033065**, a Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000055** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Red-Medyci, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061, 7033046**, a favor de **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**; y **7033065**, a Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000055** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el

fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de noviembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Chacón Ramírez informó que este recurso se acumulará con el siguiente punto, por lo que se nombrará una sola comisión, y una vez se conozcan los dos recursos se detallarán los nombres que conformarán la comisión Especial de Alto Nivel.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1905.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7033061, 7033046**, A FAVOR DE **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**; Y EL CÓDIGO **7033065**, A ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000055** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

### **CÓDIGOS RECURRIDOS**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE	UN	68	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G18343 / INSC/7-230-S	USA	68	68	\$177.00	\$12,036.00
3	7033046	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4	CANASTA DUODENOSCÓPICA PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS	UN	159	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G22778 / WEB-3X6	USA	159	159	\$ 290.00	\$46,110.00

		FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION, DIAMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DETRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	BILIARES WEB DE 3X6 CMS CATETER 208 CMS												
1	7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DECORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	48	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	MICROK NIFE	COSTA RICA	48	48	\$149.00	\$7,152.00	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1812.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3937 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.1.3. Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061, 7031046, 7033068, 7033076 y 7033078**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000055** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061, 7031046, 7033068, 7033076 y 7033078**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000055** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el

fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

También informó que en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad RED-MEDYCI, S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código 7033061 que se presenta para su admisión en esta misma fecha

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de noviembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Chacón Ramírez dio lectura a los nombres de las personas que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, de la forma siguiente: [REDACTED]  
[REDACTED] y licenciada Claudia María Campos Romero.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1906.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7033061, 7031046, 7033068, 7033076 Y 7033078**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000055** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

### CÓDIGOS RECURRIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT. PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE	UN	68	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	principal	COOK MEDICAL	G18343 / INSC7-230-S	USA	68	68	\$177.00	\$12,036.00
7031046	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 29 - 33mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	GRAPADORA CIRCULAR DE UN SOLO USO EEA TM REF: EEA31	UN	34	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN /METRONIC	N/A	ESTADOS UNIDOS	34	34	\$300.00	\$10,200.00
*7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTIENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTIENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	UN	393	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	SPEEDBAND SUPERVIEW SUPER 7	USA	393	100	\$174.07	\$17,407.00
7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIO FENESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE DE 2.4 MM X 230 CMS. INCLUYE MANGO ERGONOMICO, DESCARTABLE	UN	52	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G31576 / DBF-2.4-230-S	USA	52	52	\$40.00	\$2,080.00
7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	PINZA DE BIOPSIA VIDEOGASTROSCOPIO FENESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE 2.4 MM X 160 CMS INCLUYE MANGO ERGONOMICO	UN	164	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G31577 / DBF-2.4-160-S	USA	164	164	\$40.00	\$6,560.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1812.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3937 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2020-1907.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V. Y EQUIMSA, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q2000055 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**A) CÓDIGOS RECURRIDOS POR RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE	UN	68	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G18343 / INSC/7-230-S	USA	68	68	\$177.00	\$12,036.00
3	7033046	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION, DIAMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DETRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	CANASTA DUODENOSCOPICA PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES WEB DE 3X6 CMS CATETER 208 CMS	UN	159	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G22778 / WEB-3X6	USA	159	159	\$ 290.00	\$46,110.00
1	7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DECORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	48	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	MICROK NIFE	COSTA RICA	48	48	\$149.00	\$7,152.00

**B) CÓDIGOS RECURRIDOS POR EQUIMSA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL REPOSICIONABLE	UN	68	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	principal	COOK MEDICAL	G18343 / INSC/7-230-S	USA	68	68	\$177.00	\$12,036.00

7031046	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 29 - 33mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	GRAPADORA CIRCULAR DE UN SOLO USO EEA TM REF: EEA31	UN	34	EUROSALVADOR EÑA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN /METRONIC	N/A	ESTADOS UNIDOS	34	34	\$300.00	\$10,200.00
*7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	UN	393	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	SPEEDBAND SUPERVIEW SUPER 7	USA	393	100	\$174.07	\$17,407.00
7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIO FENESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE DE 2.4 MM X 230 CMS. INCLUYE MANGO ERGONOMICO, DESCARTABLE	UN	52	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G31576 / DBF-2.4-230-S	USA	52	52	\$40.00	\$2,080.00
7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	PINZA DE BIOPSIA VIDEOGASTROSCOPIO FENESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE 2.4 MM X 160 CMS INCLUYE MANGO ERGONOMICO	UN	164	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G31577 / DBF-2.4-160-S	USA	164	164	\$40.00	\$6,560.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1812.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3937 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.** Y **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**; ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1905.NOV. Y #2020-1906.NOV.; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3940 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] **LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO,** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL

PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.4. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033064, 7033089**, a favor de **Red-Medyci, S.A. de C.V.;** y **7033066**, a **Equimsa, S.A. de C.V.,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000055** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.**

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033064, 7033089**, a favor de **Red-Medyci, S.A. de C.V.;** y **7033066**, a **Equimsa, S.A. de C.V.,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000055** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de noviembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Chacón Ramírez dio lectura a los nombres de las personas que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, de la forma siguiente: [REDACTED]  
[REDACTED] y licenciada Lorena del Carmen Mendoza.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1908.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN



ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7033064, 7033089**, A FAVOR DE RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.; Y EL CÓDIGO **7033066**, A EQUIMSA, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000055** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS**

6	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM. COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	120	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	KD-V411M-0320	JAPON	120	120	\$142.12	\$17,054.40
4	**7033089	CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALÓN Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATÉTER MAYOR O IGUAL A 160 CM	SONDA CON BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES DE TRIPLE LUMEN 8.5 MM 15 MM DE LONGITUD DE BALÓN Y 3.4 CC (ML) DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATÉTER 190 CM	UN	92	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	B-V231P-A	JAPON	92	60	\$159.88	\$9,592.80
7	7033066	GUIA BILIAR HIDROFÍLICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	GUIA BILIAR HIDROFÍLICA DE 0.035" Y 450 CM DE LONGITUD	UN	120	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	G-FLEX	GW01-35450	BELGICA	120	120	\$135.00	\$16,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-1812.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3937 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2020-1909.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033064, 7033089, A FAVOR DE RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.; Y EL CÓDIGO 7033066, A EQUIMSA, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q2000055 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

### CÓDIGOS RECURRIDOS

6	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	120	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	KD-V411M-0320	JAPON	120	120	\$142.12	\$17,054.40
4	**7033089	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DEVOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	SONDA CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE TRIPLE LUMEN 8.5 MM 15 MM DE LONGITUD DE BALON Y 3.4 CC (ML) DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER 190 CM	UN	92	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	B-V231P-A	JAPON	92	60	\$159.88	\$9,592.80
7	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	GUIA BILIAR HIDROFILICA DE 0.035" Y 450CM DE LONGITUD	UN	120	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	G-FLEX	GW01-35450	BÉLGICA	120	120	\$135.00	\$16,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1812.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3937 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU

RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA** [REDACTED]  
[REDACTED] **Y**  
**LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS  
ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A  
LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS  
ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA  
DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO  
DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES DIECISIETE DE**  
**NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE  
SESIÓN.

**4.2. Informe del mecanismo de compra de bienes insumos y servicios a través de BOLPROS.**  
Presentado por los representantes de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

Para este punto asistieron: licenciado [REDACTED] Asesor Financiero de Dirección  
General; doctor Marlon Iván Reyes, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jennifer Molina, Jefa de la  
División de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo,  
Jefa de la UACI. Por parte de BOLPROS: [REDACTED] Gerente General; [REDACTED]  
[REDACTED] Gerente Legal; e licenciado [REDACTED], Gerente de Negocios e Inteligencia de Mercado.

La licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General, informó que para este punto se  
encuentra presente una comisión de BOLPROS, para presentarle al Consejo Directivo cómo funciona, ya  
que una ocasión se solicitó informar cómo funciona ese mecanismo de compra.

El licenciado Solano manifestó que realmente es un gusto enorme tener a la compañía de Bolpros  
acá ante este Consejo, liderado por su Gerente General, quien se encuentra presente, en razón que tenemos  
una agenda bien complicada, sobre temas tan importantes como ustedes nos van a dar, nos encantaría tener  
en una forma práctica cuál es el alcance o limitante, que puede ser el mantener una relación con  
BOLPROS, más allá de lo que sí conocemos, este Consejo sí conoce quienes son ustedes, sí lo conocemos,  
porque no es primera vez, pero es bien importante, particularmente para mí saber cuáles son los alcances y  
limitantes que podemos tener sobre esto, hemos tenido hace poco buenas ventajas y grandes ventajas en el  
tema, hablemos de lo que significa BOLPROS para el Seguro Social, que hace constantemente erogaciones  
y tiene una cantidad de ofertantes, tal vez centrarlo en una forma tan sucinta que nos permita

verdaderamente interpretar a cabalidad que es la ventaja que tenemos con ustedes, muchísimas gracias y bienvenidos.

[REDACTED], Gerente General de BOLPROS, presentó el **informe del mecanismo de compra de bienes insumos y servicios a través de BOLPROS**, mencionó que en vista que los procesos de compra para el ISSS representan alrededor de \$240 millones y de lo anterior solo el 5.5% son tramitados por BOLPROS, es importante hacer de conocimiento de las autoridades otros mecanismos de compra regulados en los marcos normativos del país, por lo que se realizará una presentación, para que se pueda conocer y solventar inquietud con esa entidad.

Presentó el informe de la manera siguiente:

BOLPROS es un mecanismo bursátil que ofrece una plataforma electrónica de subasta inversa para llevar a cabo negociaciones transparentes y eficientes de productos y servicios entre instituciones públicas y privadas.

#### **MARCO REGULATORIO**

LACAP ART. 2 LIT “E”

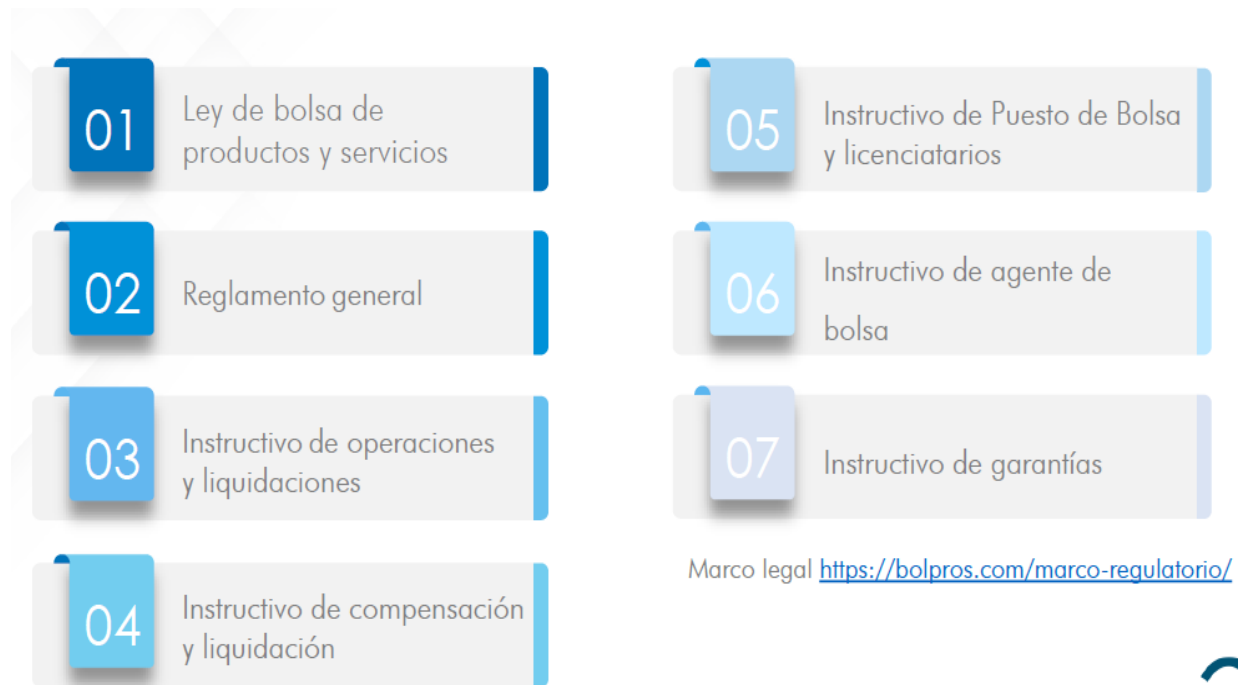
Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas.

#### **EXCLUSIONES**

LACAP ART. 4 LIT. “D”

Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley; los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública;

#### **LEYES, REGLAMENTOS E INSTRUCTIVOS BOLPROS**



#### QUÉ OFRECE BOLPROS AL ESTADO A PARTIR DEL DECRETO 875

A partir de enero de 2018, BOLPROS brinda los servicios de representación al Estado, así como asesoría, apoyo y seguimiento en la ejecución de todos los contratos que se realicen por medio de mercado bursátil de manera transparente, ágil, eficiente y confiable

- Intermediación/Representación (Firma de Convenio)
- Plataforma de seguimiento
- Plataforma Virtual de Negociación
- Capacitaciones en mecanismo bursátil

#### ENTIDADES REGULATORIAS



Supervisado por  
Superintendencia del  
Sistema Financiero

Regulado por  
Comité de Normas del  
Banco Central de Reserva

### AUDITORÍAS DE PROCESOS DE COMPRA



### TRAKING OFFERS (TOFF)

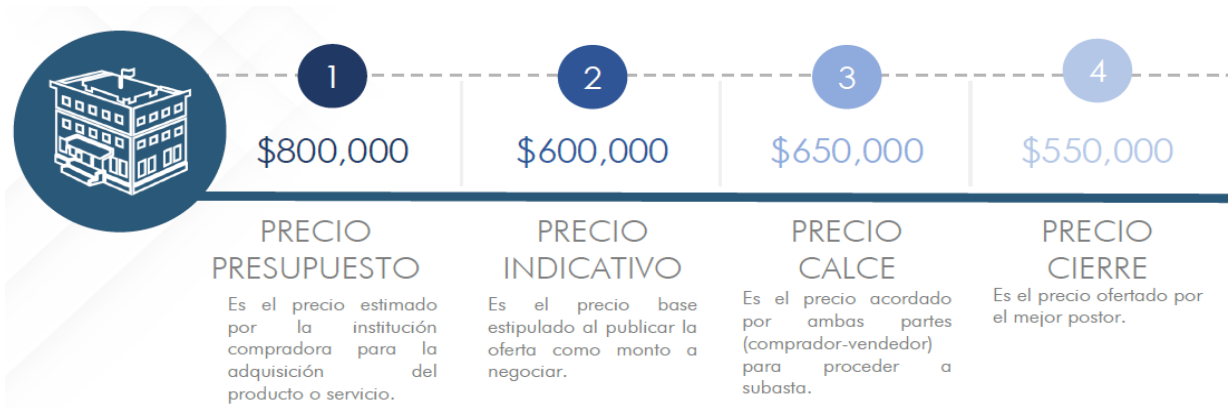
Es una plataforma que tiene por objetivo brindar a nuestros clientes, una opción de trazabilidad de los Procesos dentro de la Bolsa de forma ON LINE.

Permite tener el control de los procesos de forma segura y accesible en cualquier momento.

### BENEFICIOS DE NEGOCIAR POR BOLPROS

- Transparencia
- Eficiencia
- Ahorro

### PRECIOS CLAVES PARA NEGOCIAR



**Ahorro estimado: 15%**

**Ahorro real: 31%**

**COMPARATIVO ISSS**



**PARTICIPACIÓN MIPYME: 71%**

**PRODUCTOS MÁS NEGOCIADOS**

RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	GASES DE USO MEDICO (OXIGENO)	MOBILIARIO DE OFICINA	PAPELERÍA	UNIFORMES	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	INSUMOS DE RADIOTERAPIA
SEGURIDAD	CAPACITACIONES	INSUMOS PARA RADIOLOGÍA	EQUIPO INFORMÁTICO	CALZADO	COMBUSTIBLES	SERVICIOS DE LIMPIEZA
INSUMOS MÉDICOS	SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA	SEGUROS	ARTÍCULOS PROMOCIONALES	PAQUETES ALIMENTOS	SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA	FERTILIZANTES
TRANSPORTE	EQUIPO DE LABORATORIO	LICENCIAS SOFTWARE	ARTÍCULOS DESECHABLES	SERVICIOS DE TELEFONÍA	... Y OTROS	

**TIPOS DE FONDOS UTILIZADOS EN BOLSA**

- Fondos GOES
- Fondos propios
- Fondos FANTEL
- Fondos BCIE
- Fondos de donación
- Fondos de cooperación internacional

El licenciado Corleto Urey dio la bienvenida al equipo de BOLPROS. Manifestó que una duda que siempre el Consejo ha tenido, es bajo qué condiciones es más conveniente una licitación pública o a través de Bolsa, si se comparte esa valoración, pero la experiencia que se tiene, y no tiene que ver con temas administrativos, pero cuando hay más participantes, oferentes en el mercado, las operaciones en Bolsa suelen ser ventajosas para el Instituto, entonces tal vez la Unidad de Servicios Institucionales, sería bueno que no solo permitiera manejar las operaciones en la Bolsa, sino que asesorara al Seguro Social cuando es conveniente, ya sea porque se tienen pocos ofertantes en el mercado o porque administrativamente le conviene hacerlo, en el caso que se tienen los tiempos estrechos, en lo personal quiere ratificar esa valoración que de alguna manera se han formado en este Consejo Directivo sobre cuando es conveniente adquirir en Bolsa o nos vamos por una figura diferente.

██████████ informó que son dos escenarios, una es de una situación normal, hay un presupuesto de compra que con anticipación se puede prever en algún mes específico del año, lo que se señala es que al avisar con anticipación no solamente se van a suscribir proveedores locales sino que también proveedores de Centroamérica y República Dominicana, eso permite anticipar y crear competencia, se tienen ejemplos claros como el caso del oxígeno, además ha tenido una disminución, cuando se están incorporando proveedores de Guatemala, Honduras y algunos casos de países de Asia y Europa, obviamente una licitación es mucho más rígida el mecanismo de compra, o sea que una licitación tiene cierta rigidez en cuanto a los contactos con el mercado, situación que la Bolsa no la tiene, porque informa al mercado a todos a la vez, todos tienen la misma información, al final lo que hace BOLPROS es llevar un proceso de formación de precios, generando la competencia, también hay plazos cuando hay emergencia, por ejemplo el huracán ETA, entonces hay situaciones que se dan y el tiempo es muy corto y puede depender de la naturaleza del producto o servicio, esos servicios o productos que BOLPROS en anteriores ocasiones han trabajado con ustedes, en la cual se han identificado a los proveedores a nivel de Centroamérica, es mucho más fácil llegar a un esquema de competencia, porque en un caso de emergencia hay un producto que nunca lo llevaron a BOLPROS, entonces los proveedores tienen que conocer el mecanismo, y hay un pequeño tiempo que al final viene a atrasar los procesos de compra, se han dado en diferentes ocasiones que en casos de emergencia y los productos se encuentren de manera fácil, sin



embargo puede carecer de falta de competitividad, siempre y cuando ese producto por primera vez se lleva a la Bolsa.

La doctora Ortega de Blanco expuso que en el Seguro Social se compran medicamentos, reactivos, insumos desechables y de bioseguridad; y consultó cuál es la ventaja o experiencia de BOLPROS, o en qué casos da mejores resultados, si cualquier producto que se pretenda adquirir, o cuál es el secreto del éxito para usar BOLPROS.

██████████ explicó que BOLPROS no es una cajita mágica que venga a diferenciar otro mecanismo de compra, lo que hace la Bolsa es que se puede aumentar la cantidad de proveedores si se avisa con anticipación, y utilizar el ejemplo chino, y el Seguro Social se sentiría contento con el proveedor del oxígeno, por ser un elemento fundamental, pero al llevarlo a Bolsa realmente se tiene que crear participación para todas las empresas a nivel centroamericano o de otro país, entonces BOLPROS permite esa competitividad en beneficio del Seguro Social en este caso. También BOLPROS lo que hace es un proceso de formulación de precios, en las otras formas de comprar, por ejemplo en licitación, se elaboran las bases, términos de referencia, se establecen horarios, se abren sobres, no puede llegar a una negociación de precios, y pueden declararse desiertos dependiendo de su presupuesto, en cambio en BOLPROS sí se puede, ese precio puede ser sujeto a una negociación, pero hay condiciones previas para hacerlo, como la homologación de los proveedores por parte del Seguro Social para que puedan participar, al final se crea un mercado, en el cual todos tienen información, que puede llegar a determinar cuál es el precio justo, eso es lo que hace BOLPROS, también en todo el proceso hay consultas de los proveedores y subsanaciones.

Explicó que, después que se cierra una negociación, ningún proveedor tiene el atributo de hacer una demanda al Seguro Social porque no ganó, simplemente se siguió un proceso; el punto más relevante en cuanto a la Bolsa, es que puede llegar a determinar, someterse al mercado e incluso descubrir otros proveedores que pueden dar un buen servicio y las cosas cambian, esa es la diferencia que tiene BOLPROS, en cuanto a los otros procesos de licitación; y también BOLPROS como valor agregado le da un seguimiento a los expedientes, obviamente como son recursos, el Seguro Social cae en el limbo que son auditados por la Corte de Cuentas, entonces BOLPROS da asistencia a aquellos que dejaron de ser funcionarios, ya lo han hecho en el pasado. También hay otro servicio adicional que no lo dan otras compras tradicionales, que es el manejo de emergencia que pueda haber, que a pesar que un proveedor ganó un contrato, pero en el momento de entrega se presenta alguna irregularidad, la Bolsa tiene un mecanismo amigable con el proveedor, y de acuerdo con ambas partes se realizan adendas administrativas que son instrumentos legales con el contrato, puede llegarse a un arreglo previo a otra instancia judicial, todo eso lo hace diferencia a otros procesos, al final BOLPROS es el mejor aliado en las unidades de compras; a veces se tienen inconvenientes con las unidades de compras porque creen que BOLPROS los

llegan a sustituir, pero no es así, no es eso, simplemente la especialidad de BOLPROS es crear escenarios de tener un precio justo de ese producto y servicio, e invitar a nuevos proveedores, a veces se tienen otros inconvenientes por el tiempo, en donde pueden participar varios proveedores, pero al final solo queda uno, el cual tiene una presión enorme en el mercado en cuanto a no abusar en los precios, en caso que se tenga uno, el Seguro Social tiene la opción de utilizar otras vías, pero casi siempre cuando hay un proceso que se ha respetado en el mercado, ese uno tiende a dar un mejor precio.

El licenciado Corleto Urey consultó cuántas pujas pueden haber, hay algún límite o una regla que restrinja, y si un mismo ofertante al ir a una segunda puja puede ajustar sus precios para ir esa segunda puja.

██████████ informó que son múltiples pujas, lo que manejan en el proceso de información de precios son cuatro, hay un precio llamado precio presupuesto, que está dispuesto a pagar en cualquier forma de compra; otro es, precio indicativo, que es el precio que establece la oferta cuando sale, pero cuando se sale, ya que se tienen varios participantes, existe un proveedor que dice que está dispuesto a dar los productos y servicios al precio del que lo están invitando, a eso se le llama precio de calce, entonces a partir del precio de calce se programa una subasta, cada subasta dura 20 segundos, en los cuales todos los proveedores tienen que estar pujando, ya es un mecanismo de subasta inversa, están pujando para bajar los precios, y se tiene una bitácora de puja, en donde se puede ver que son más de 50, y se ve como el mercado va funcionando y como la oferta y demanda se van moviendo, y se va definiendo un precio justo, que hace diferente la Bolsa a la otra forma tradicional, tanto es así que hace dos semanas le dieron premio Nobel a dos economistas norteamericanos por hacer formatos de subastas en productos y servicios, en el caso de ellos mencionan bastante la radiofrecuencia para las emisoras, eso trae mucho beneficio para el contribuyente, lo cual denota que el mecanismo de bolsa es un mecanismo probado que trae muchos beneficios.

Informó que ha escuchado que cuando hay proveedores malos que comienzan a hacer procesos de demandas para llegar a un entendimiento, eso en la Bolsa no procede, aunque han querido hacer varios intentos, pero no es posible, por ser una entidad privada, a pesar de hacer representación del Estado facilita ese tipo de situaciones del manejo de productos. El mecanismo de Bolsa nace del Art. 2 de la LACAP, y el Art. 4, enfatiza que la Bolsa es una institución regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y el Decreto 875, en el cual hace que BOLPROS representa al Estado, porque antes del 2018, la Ley de Bolsa, señalaba que los puestos de Bolsa podrían no solamente representar al Estado sino que también a los proveedores, eso fue en el año 1992 que se hizo la ley, luego entra la Ley de Transparencia de Ética del Empleado Público, entonces se da una contradicción que el mismo puesto de Bolsa que representa al

Estado y representar a los proveedores no es posible, entonces esa reforma lo que prácticamente vino a decir es, que es la Bolsa que representará al Estado en sus operaciones de adquisición de productos.

La licenciada Rosa de Cornejo manifestó que una de las preocupaciones del Consejo Directivo es sobre la participación en procesos de compra de impedidos para ofertar de acuerdo a la LACAP, la cual tiene un listado de personas que tienen impedimentos para poder participar en compras públicas, o particularmente con el Instituto, pero ese artículo no aplica en los procesos a través de las compras por BOLPROS, quiere decir que si un funcionario dentro de la Institución tiene una empresa y participa en un proceso de contratación pública en el escenario de BOLPROS, en ese escenario no tiene impedimento, lo que han explicado en esta reunión es que cualquier vendedor en un proceso de compra de Bolsa no tiene una participación directa con los compradores, sino que lo hace mediante el puesto de Bolsa que lo representa, no se conocen quienes son los vendedores, y la única evaluación de peso al margen de quienes integran una sociedad equis, es la evaluación técnica y si lo ofertado es de buena calidad y cumple con lo requerido por la Institución y el precio, entonces no hay ningún tipo de influencia o de peso que pueda ejercer en el proceso de compra en un escenario del Mercado Bursátil.

██████████ explicó que en un principio básico, no se puede excluir a ningún proveedor independientemente de su vinculación con la Institución, sin embargo como BOLPROS respeta las políticas que tienen las Instituciones en cuanto a los miembros de junta directiva, al personal o alguna vinculación que puedan tener para no participar; expuso como ejemplo, que él fue director de un banco, en donde enviaban vehículos para reparar, y buscaban talleres al azar, sin embargo se lo daban a la empresa privada, pero el personal a nivel gerencial no podían participar, tampoco se le decía al mercado que no participe, pero es una decisión propia, y en caso que el Seguro Social tome una decisión propia en cuanto a sus elementos, pero no de otras instituciones, porque puede ser otro funcionario que no está en el Seguro Social y tiene derecho a participar, pero en principio la Bolsa no puede prohibir la invitación a alguien que quiera participar, similar sucede en el caso de la Bolsa de Valores, que hace emisiones de la Letra del Tesoro, y un funcionario del Gobierno puede participar perfectamente, y se dan las reglas del mercado, y se puede hacer una asignación de una adquisición de ley, similar sucede en la Bolsa de Productos puede participar alguien que tenga algún tipo de vinculación, eso es un principio que tiene la Bolsa, siempre y cuando todos tengan la misma información, así son las reglas; en El Salvador son pocas las empresas las que están vinculadas y beneficia ese tipo de situaciones de limitar su participación, sin embargo las instituciones pueden hacer el código de ética pero de su personal, del primero, segundo o tercer grado de consanguinidad.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir el informe presentado por los representantes de BOLPROS. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1910.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General **EL INFORME SOBRE EL MECANISMO DE COMPRA DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE BOLPROS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME SOBRE EL MECANISMO DE COMPRA DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE BOLPROS**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, PRESENTADO POR REPRESENTANTES DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. Solicitud de aprobación de la propuesta de nombramiento de la **arquitecta Yesenia Guadalupe Pineda Renderos, Jefe de Departamento Supervisión de la División de Infraestructura**, a partir del 4 de noviembre de 2020.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, jefa del Departamento Admisión y Empleo.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la propuesta de nombramiento correspondiente a la **Subdirección Administrativa: División de Infraestructura**, con base en lo regulado en el artículo 14 letras “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales, así como el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de cumplir con las metas y objetivos del área respectiva, por lo que procedió a detallar la propuesta de nombramiento siguiente:

- **Arquitecta Yesenia Guadalupe Pineda Renderos**, nombramiento de forma interina como **jefe del Departamento de Supervisión** de la División de Infraestructura, a partir del 4 de noviembre de 2020.

La doctora Menjívar de Hernández solicitó al licenciado Funes explicar cuál es la diferencia del Jefe de la División de Infraestructura y el Jefe del Departamento de Supervisión de la División de Infraestructura.

El licenciado Funes Ramos explicó que la Supervisión en este caso como su nombre lo indica solo para supervisar todos los proyectos que se diseñan o se contratan, en cambio el Jefe de la División de Infraestructura es para el gerenciamiento de tres departamentos que tiene dicha división y de todo el personal obviamente.

La doctora Menjívar de Hernández consultó desde cuándo está vacante esa plaza.

El licenciado Funes Ramos informó que desde noviembre de 2019.

El doctor Montoya Argüello consultó por qué no se había llenado esa plaza desde 2019, y si no existe nadie en el Instituto que sea capaz y tenga todas las credenciales para ser nombrado en ese departamento, además no se nombró durante 1 año, y ahora viene la propuesta de una persona externa; solicitó explicar esa situación.

El licenciado Funes Ramos informó que la Dirección General conoció que la plaza está vacante y se necesita, aunque la jefatura anterior de esa división no propuso a ninguna persona, pero se tenía esa plaza y es necesario cubrirla.

El doctor Montoya Argüello manifestó que si durante 1 año no se cubrió la plaza es porque no se necesita, y si se necesitaba entonces porque antes no se buscó una promoción interna.

El licenciado Funes Ramos aclaró que en este caso la jefatura no encontró una persona que internamente en la División de Infraestructura llene las expectativas para cubrirla, por eso se ha optado con un recurso externo.

La licenciada López Rosales explicó que el problema que se tiene se puede observar la infraestructura en la mayoría de nuestros hospitales, y las administraciones anteriores no hacían mucho énfasis, no es que se quiera decir que se necesita la plaza o que la persona esté allí cumple con el perfil específico para ello, pero se repartirán el trabajo por ser 83 centros de atención, los cuales se tiene en decadencia y no hay para más, la arquitecta Yesenia Guadalupe Pineda, se encargará de supervisar y darle seguimiento, porque la mayoría de hospitales se van a intercalar las obras, en esas áreas hay muchas personas que no son supervisadas, por tal razón se está solicitando cubrir la plaza, porque se han conocido todos los problemas que se tienen; por otra parte, se ha solicitado una auditoría externa para el arquitecto Corvera y para el ingeniero Alfaro Milla, quienes estaban a cargo del área de Infraestructura y de

Mantenimiento, al tener Corte de Cuentas y todo lo que se ha solicitado por medio de la Administración se hará del conocimiento del Consejo Directivo, por tal razón se está viendo lo de las plazas y serán interinatos, si las personas funcionan vamos a dejarlos permanentes si se pudiesen, ya que en la Torre Administrativa o el ámbito del ISSS no se tienen arquitectos, la mayoría de las personas que están son médicos, enfermeras, auxiliares y muchos no cumplen con los perfiles. Indicó que en las promociones que se hicieron que pasaran a algunas personas porque se requerían, y muchos no han dado los perfiles y los siguen teniendo allí; una de las situaciones que le ha aprendido al licenciado Solano es que no ha venido a quitarle al pan a nadie, ni mucho menos decir que una persona no funciona y fuera, pero si no cumplen que regresen a los puestos que estaban, porque son alrededor de 17 plazas que se quedaron descubiertas en su momento y ahora se están necesitando, pero las pasaron a otro tipo de rubro, el cual no es de ellos, y así como se necesita la del arquitecto, así se irán necesitando otras plazas que las dejaron congeladas, pero muchas de las plazas que están congeladas se van a llenar con la gente de la bolsa de trabajo.

El licenciado Solano manifestó que todos los que aquí estamos tenemos una representación, en mi caso, la representación es del Sector Privado, y lo único que siempre veo, y se lo repito es la plata, por qué la plata, porque es del Sector Empleador y Empleado, en consecuencia el Seguro Social hasta este momento tiene la sostenibilidad económica del 67% de la gran empresa, con un 5% o un 10%, que esto se ponga un poco cojo realmente vamos a tener dificultades, en razón y en función de este preámbulo que menciona, siempre les dice, debemos de cuidar los centavos, porque los vamos a necesitar al final de diciembre, vamos a saber cómo vamos a arrancar al principio de enero, es muy importante, pero muy importante que nosotros tengamos conciencia que significa la contratación de una persona en este momento, es muy importante porque cuando hablamos con el financiero, el financiero es un mago y nos dice “miren agarro de aquí y agarro de allá, saben qué, pero hasta el mes de diciembre”, porque el presupuesto que viene será una cosa totalmente diferente, en razón de eso, yo recuerdo perfectamente cuando alguien acá mencionaba y le pedimos explicación de cuánto es lo que cuesta tener la División de Infraestructura, cuesta un millón de dólares, y en razón de eso nos preguntamos “si es un millón”, no hay resultados de esa unidad, qué debemos de hacer.

Recordó que cuando comenzaron a ver la posibilidad de alguna remoción de las personas para otras unidades o traer de otras unidades para ver cómo se podía hacer, en ese momento vino la pandemia y todo lo de infraestructura quedó en *stand by*, porque se agarraron todos los fondos o parte de esos fondos para otras necesidades y eso fue cierto, la División de Infraestructura por más proyección que haya podido tener, no puede caminar por cuanto los fondos de los cuales podían contar y toda su proyección estaban mutilados, comprensible por el tema del Covid; adonde llega con mi comentario, debemos necesariamente, si está persona se requiere, hagámoslo, está muy bien, pero es importante saber y justificar la razón porqué se necesita esta persona, y advierte, no está en contra de la Administración, no está en contra de nadie, lo

que pide son argumentos, pero no es que esté en contra como algunas personas pueden decir, lo que yo pido nada más, por razones de mi posición, como parte empleadora es saber una justificación real, él ha escuchado que la Administración pasada no lo puso, por lo que esto quedó flotando, ha escuchado una necesidad, porque se está viendo que hay varias unidades descuidadas, pero las justificaciones debe necesariamente ser algo bien de fondo en decir a partir de la llegada de esta persona, se compromete a una planificación tan sustantiva que la vamos a traer inmediatamente al seno del Consejo, para que ustedes vean la diferencia de la llegada de un experto de este nivel, frente a las debilidades que tenemos, que son una, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, en razón y en función de eso ustedes contarían seguro con mi apoyo, totalmente de acuerdo, yo me quedo un poco flojo en cuanto a la justificación, si ahorita me dan una justificación como esta, en tema de la planificación, que es lo que va a llegar a hacer la persona, tenemos cuantos centros, como por ejemplo, ese centro que fuimos a ver, que yo le seguí a la doctora Asucena, el de la colonia la Rábida, a mí me dio pena ajena llegar y darme cuenta que efectivamente ella tenía toda la razón, que tenemos una infraestructura en el suelo, con un lugar inaceptable, algo patético, en donde no se pueden parquear ni dos motos, es un pasaje que se raya todo, hasta uno se raya, yo pasé a las dos de la tarde, solo para ir a ver, y créame daba pena ajena, pero bueno, si dentro de esa planificación vamos a corregir díganlo, pero díganlo, expérenlo, y seguro que van a tener el consentimiento de nosotros, eso y más, pero la justificación es bien importante, si la dejadez del pasado en no contratar, así es, hagamos entonces buen uso de este recurso, planificado pero para dónde y para qué, solamente señora Subdirectora, y si a mí se me da la explicación del caso, cuenten conmigo, de verdad cuenten conmigo, no los voy a acompañar porque no siente la justificación, pero en el camino seguramente creyendo en su palabra, porque yo creo en usted, seguramente yo voy a aplaudir este gesto que hoy lo niego bajo las condiciones de la no justificación.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que la vez pasada hacía el comentario de todos los problemas de la División de Infraestructura, consideró que hay que analizar bien que es lo que queremos, porque allí hay dos situaciones distintas, pero es necesario establecer que queremos como Seguro Social en las unidades, inmuebles de hospitales, oficinas y clínicas, para atender a los derechohabientes, eso va en infraestructura, planificar todo eso en unión del plan que tiene en todo el Seguro, ir planificando e ir viendo cómo se va cumpliendo en cada uno de ellos, pero está el otro lado que es el mantenimiento, que no tiene nada que ver una cosa con la otra, necesitamos conocer el problema de cada unidad, como el ejemplo que puso la doctora Menjívar la vez pasada de la Rábida, también lo que informó la Directora del Hospital Médico Quirúrgico, pero se debe conocer eso para que mantenimiento planifique como va a resolver esos problemas y ver cuáles son los problemas recurrentes como decía el ingeniero Estupinián, una cosa sencilla, que es la revisión de los techos antes del invierno, ya que eso es elemental, pero son dos cosas distintas; entonces solicitó que lo analicen y ver como estructurar esa unidad, porque el hecho que no

vamos a construir alguna cosa como quiere decir que habrá mal mantenimiento en las otras, pero eso tiene que ser permanente, porque hoy comienzan a pintar y cuando termina ya necesita otras cosas más, hay hospitales y unidades que tienen no sé cuántos años, ni siquiera le han dado una capa de pintura, entonces solicitó que lo revisen de cómo formar una buena estructura que funcione tanto para mantenimiento, como lo otro que es para la planificación de las inversiones, que allí también tenemos problemas, porque se pasan años planificando, tratando de definir cómo van a ser una cosa, que al final cuando llegan a tener todo listo ya se ha duplicado esa necesidad en ese sector.

La licenciada Pacas de Monge opinó que cuando viene por ejemplo el doctor Rubio o el doctor Flamenco y nos traen un estadístico y nos dicen, este es el problema hasta aquí queremos ir, y hacen la propuesta, todos están seguros, quizás con el tema de infraestructura hemos estado escuchando desde que hemos venido a este Consejo, que hay problemas y hay problemas, pero si se pudiera presentar así con números, estadísticos, con planes, porque se han estado pidiendo planes correctivos y preventivos, entonces le da más la seguridad a todo el Consejo de decir, sí démosle, cuando nos diga esta persona va a supervisar tal cosa, porque está así, venimos así, entonces es más fácil para todos decir, sí démosle, hay que darle, entonces como que ya los doctores nos acostumbraron a números, a estadísticas, para tomar decisiones, a esa propuesta le falta esa información para tomar la decisión, entonces si la pudieran reforzar con esos planes que desde hace algunos días se están pidiendo, será más fácil decir: hay que darle.

La licenciada López Rosales informó que ya se está trabajando en ese proyecto, el cual se traerá al Consejo, por eso se necesita también que la arquitecto esté con nosotros para hacerles un plan y que ustedes vayan viendo, de lo que se estaba conociendo en infraestructura, hasta para eso tuvieron que haber tomado al Consejo de Salud Pública para que ellos les dijeran, como es que se debe armar tanto una clínica como una farmacia hospitalaria, en todo eso estamos mal, porque no tomaron protocolos ni tomaron cuestión de ley para poderlo hacer, porque en una casa no se puede poner una clínica, tendrían que verse un montón de parámetros que el Ministerio de Salud tendría que ir a avalar y decir si cumple para que esto sea clínica, desde el momento que tenga el parqueo, que hagan fila, que se encuentre el vigilante, y muchos hemos visto que hay casas comunes y corrientes, en las cuales se decía, aquí pongamos una clínica, en lo que una farmacia no cumple ni los 9 metros que debe cumplir un botiquín, entonces todo ese tipo de cosas es la que nosotros queremos armar conforme a la ley se hablará tanto con el Consejo como la DNM para que esas inspecciones sean exactas. Solicitó el apoyo con este tipo de personas que se cree que se saldrá adelante.

El licenciado Solano expuso que personalmente sí está casado con apoyarles, pero necesita una justificación, tal como la he pedido, si toman a bien el propone algo, por qué no lo conocemos la próxima semana, con todas las justificaciones, de entrada él no tiene problema alguno con la persona, tiene todos los atestados, pero necesita saber qué viene a hacer la persona, en donde las áreas que tienen identificadas



que esta unidad va a atacar, y se sentiría muy cómodo en darles el voto a favor, y advierte no está en contra de la persona, sino la justificación, esta es una propuesta.

La doctora Ortega de Blanco expuso que agregaría los argumentos ya comentados y sería importante también como se está proponiendo un nombramiento externo, y se ha dicho que hay personas que internamente llenen el perfil, sería importante agregar a esta justificación el proceso interno que se realizó y se compruebe que efectivamente nadie de los que allí trabajan cumplen con ese alto perfil que se está solicitando, porque se está hablando de un nombramiento externo.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que está solicitud de propuesta de nombramiento de la arquitecto Pineda Renderos va en forma interina, y lo ha manifestado la señora Subdirectora General que se evaluará el comportamiento y que presenten el periodo que está en ese interinato, el desempeño y todo, lo cual es bien necesario, porque cuando estuvo en la Subdirección de Salud, uno de los deseos de la doctora Delmy de Zacarías, era poner aire acondicionado en donde los pacientes reciben quimio ambulatorio, lo cual nunca se logró, entonces todo eso se va a ir programando y darle la oportunidad para esa situación.

El licenciado Campos Sánchez indicó que estaría dispuesto a aprobar el nombramiento interino, pero condicionado a que antes que termine el interinato, se presente informe cómo será el interinato, la responsabilidad de ella y como ayudará a tratar de salir con esa pelota que está allí, porque el problema es que ahorita se nombra interino y cuando llega al término, se viene un nombramiento interino nuevo, pero el Consejo Directivo desconoce si ha funcionado, y que se conozcan esos planes, para darle la oportunidad de que comience a operar y a funcionar, entonces que presenten la evaluación y nos presentan el plan con ella, porque cualquier persona que llegue allí y si no se tienen planes estratégicos, si no hay una buena dirección dentro de la unidad, de nada sirve que tenga los mejores atestados, sino que cuál es la estructura que se monta, cuáles son las metas, cuál es el derrotero que se va a tener para terminar el año y de allí en adelante, entonces su propuesta es que se evalúe cuando finalice su interinato.

El licenciado Solano manifestó que él hizo la propuesta de darnos la posibilidad aquellos, como su persona de darle el aval siempre y cuando venga justificado qué hará la persona sobre las necesidades puntuales, y esto la próxima semana, esa es la que más probablemente frente a la petición es la que más se aleja, pero es una propuesta que se tiene que someter a consideración.

El señor Quijano Clará indicó que con respecto a lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo, porque la doctora lo señalaba bien, y nosotros también lo tenemos que verificar que se ha dado su proceso, y quisiera que también quedara si es que se aprobará esto, que se presente en la próxima sesión, si realmente los comprobantes de que se hizo el proceso interno para no tener otras dificultades con el mismo personal achacando que no hicimos los procesos tal como lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo, los

procesos primero de selección o de participación interna, para sacar un concurso externo; por lo que solicitó explicar esa situación.

El licenciado Funes Ramos explicó que concurso interno no se ha hecho porque el Contrato Colectivo establece la condición que, primero se tiene que buscar el recurso en donde queda la vacante, en este caso es del Jefe del Departamento de Supervisión, y si no se tiene a nadie en la división, se toma en cuenta la Cláusula 25 del Contrato Colectivo de Trabajo, que es de reclutar externamente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las siguientes propuestas:

1. Aceptar la propuesta de nombramiento de la Jefe del Departamento Supervisión de la División de Infraestructura, de forma interina, con la recomendación que se presente un informe cuando se finalice el interinato, que contenga: evaluación del plan de trabajo, funciones, metas, planes estratégicos y otros. La cual obtuvo 9 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.
2. Retirar el punto y que se presente la próxima semana la justificación de lo que hará la persona sobre las necesidades puntuales. Lo cual obtuvo 1 voto a favor del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; y 9 en contra: de los restantes miembros del Consejo Directivo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de la Subdirección Administrativa detallada en el cuadro 37 "A", la cual fue aprobada por mayoría con 9 votos y 1 en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1911.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTE A: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
ARQUITECTA YESENIA GUADALUPE PINEDA RENDEROS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA  DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	████████	04/11/2020	31/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y SIETE “A” (37-“A”)** DE **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1912.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTE A: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, PRESENTE UN INFORME AL FINALIZAR EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA ARQUITECTA YESENIA GUADALUPE PINEDA RENDEROS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, QUE CONTENGA: EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, FUNCIONES, METAS, PLANES ESTRATÉGICOS Y OTROS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES INFORMAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

## 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

### 5.1.1. Informe sobre el **funcionamiento del Comité de Auditoría**; presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

El relator de la comisión informó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, presentó el Informe referente al: **funcionamiento del Comité de Auditoría**, el cual está conformado por la Subdirección General, Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Subdirección de Logística, Unidad Jurídica y Unidad de Auditoría Interna, como asistente del Comité de Auditoría y secretaria del mismo; a la vez aclaró que la Unidad de Auditoría Interna no podrá participar en la toma de decisiones por ser un aspecto administrativo. Durante la presentación detalló: Antecedente; Objetivo, Resultados (5 sesiones); dio a conocer los puntos tratados y los acuerdos tomados en las 5 sesiones realizadas por el Comité de Auditoría; para finalizar detalló las conclusiones siguientes: El Comité de Auditoría Interna, está trabajando conforme lo establecido en la “Normativa de Funcionamiento del Comité de Auditoría del ISSS”, reuniéndose formalmente una vez a la semana para atender con prioridad las recomendaciones de Consejo Directivo, entes fiscalizadores y asuntos de importancia institucional, girando las instrucciones a las diferentes áreas de competencia para su estricto cumplimiento y fortalecimiento de la gestión institucional. Existe un involucramiento y monitoreo directo de las tres Sub Direcciones, lo que permitirá el reforzamiento del sistema de control interno en cada uno de los diferentes procesos para apoyar los objetivos institucionales.

EL relator informo que después de discutir la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en aceptar el informe sobre el “Funcionamiento del Comité de Auditoría”, con la recomendación que la Administración solicite a cada jefatura, que designe a la persona idónea que conformará la comisión para la depuración de códigos de insumos médicos y que el proceso se documente.

El licenciado Solano manifestó primero, que bueno que la Subdirección de Salud, el doctor Rubio, haya tomado a bien conducir lo que es este comité, porque nos permite en Auditoría ser como más expeditos en el conocimiento de cada uno de los puntos, así es que venga para él también el tiempo que le permite estar a cargo de eso; segundo, es importante ver que la señora secretaria del comité, que es la

licenciada Violeta Quan, ella no puede actuar en su calidad de auditora, sino que ella es secretaria, entonces se tiene que corregir el acta, porque no debe, porque ella es parte como secretaria, es facilitadora del comité, así es que corríjanlo por favor, porque ella actúa en su calidad de secretaria del comité de auditoría, solo corríjanlo porque es importante.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al Funcionamiento del Comité de Auditoría, así como la recomendación de la comisión de trabajo. El cual se dio por recibido y aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1913.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL «**FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**» EN EL QUE SE ESTABLECE QUE, EN EL PERÍODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2020, SE HAN CELEBRADO 5 SESIONES DE COMITÉ DE AUDITORÍA, HABIÉNDOSE VISTO 13 PUNTOS Y TOMADO 13 ACUERDOS; CONCLUYENDO, ADEMÁS, QUE:

- EL COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA, ESTÁ TRABAJANDO CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA “NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL ISSS”, REUNIÉNDOSE FORMALMENTE UNA VEZ A LA SEMANA PARA ATENDER CON PRIORIDAD LAS RECOMENDACIONES DE CONSEJO DIRECTIVO, ENTES FISCALIZADORES Y ASUNTOS DE IMPORTANCIA INSTITUCIONAL, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DE COMPETENCIA PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- EXISTE UN INVOLUCRAMIENTO Y MONITOREO DIRECTO DE LAS TRES SUB DIRECCIONES, LO QUE PERMITIRÁ EL REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN CADA UNO DE LOS DIFERENTES PROCESOS PARA APOYAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE: ANTECEDENTES, DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONCLUSIONES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1914.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL «**FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**» EN EL QUE SE ESTABLECE QUE, EN EL PERÍODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2020, SE HAN CELEBRADO 5 SESIONES DE COMITÉ DE AUDITORÍA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** EN COORDINACIÓN CON LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** SOLICITE A CADA JEFATURA, QUE DESIGNE A LA PERSONA IDÓNEA QUE CONFORMARÁ LA COMISIÓN PARA LA DEPURACIÓN DE CÓDIGOS DE INSUMOS MÉDICOS Y QUE EL PROCESO SE DOCUMENTE, A FIN DE TENER RESULTADOS EN LA BREVEDAD DE LO POSIBLE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.2. Informe denominado: Respuesta referente a exámenes especiales realizados a los fondos circulantes y cajas chicas con sus resultados a la fecha, requerido en acuerdo de Consejo Directivo # 2020-1345.AGO.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, Jefe de Departamento Auditoría Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe **Respuesta referente a exámenes especiales realizados a los fondos circulantes y cajas chicas con sus resultados a la fecha, requerido en acuerdo de Consejo Directivo # 2020-1345.AGO**, literal B), en el que solicita que la Unidad de Auditoría Interna, presente Informe de los Exámenes Especiales que ha realizado a los Fondos Circulantes y Cajas Chicas, con sus resultados a la fecha; durante la presentación detalló: Introducción; Estadístico de informes que muestra 24 informes, de los cuales se reportaron 43 observaciones, superándose 42 y 1 no superada; detalló el Resumen de los informes y las respectivas observaciones; para finalizar detalló la conclusión siguiente: que la Unidad de Auditoría Interna del año 2015 agosto de 2020, ha emitido 24 informes, relacionados con revisiones y exámenes a Fondos Circulantes, reportando en total de 43 observaciones, de las cuales 42 fueron superadas en dicho período de años y una se encuentra pendiente de superar, el cual está relacionado con el informe emitido en agosto de 2020, producto de la verificación permanente que mantiene la Unidad de Auditoría Interna a los controles, registros operativos e inspección física a dichos fondos circulantes.

El relator informó que después de un amplio debate la comisión de trabajo concluyó en aceptar el informe de: “Respuesta referente a exámenes especiales realizados a los fondos circulantes y cajas chicas con sus resultados a la fecha, requerido en acuerdo de Consejo Directivo #2020-1345.AGO., con las recomendaciones siguientes: 1. Que se analice por parte de la administración la conveniencia de que los fondos circulantes del ISSS se liquiden cada diciembre. 2. Revisar el acuerdo que da razón de ser a los fondos circulantes, con el objeto de poderlo revisar y modernizar, el cual también es fundamental que sea revisado tanto por la Unidad de Auditoría Interna y en su momento lo conozca el Consejo Directivo de manera general. 3. Debido a que se tiene un manual de fondos, es bien importante para la Unidad de Auditoría Interna y su jefatura, lo revise y se emita opinión al respecto.

El licenciado Solano manifestó que sobre este punto en particular, ustedes recordarán que les llamó mucho la atención, los que estuvimos, nos llamó la atención que este fondo circulante anda aproximadamente entre \$4.5 o \$5.0 millones, y esto dio lugar a que nos dijésemos “hombre es una cantidad de plata bastante significativa, como caja chica en 70 u 80 unidades”, en razón de eso se pidió que por favor se analizara el acuerdo que da lugar a esto, por cuanto el ejercicio fiscal debe de cerrarse al final del año, resulta que el acuerdo que da lugar a esto, data de 1950, data desde esa época, por supuesto que en aquel momento era muy importante poder decir que se pusiera de forma automática, tal como está, pero en este momento da lugar a la transparencia que se debe de tener y no la transparencia institucional, sino que la transparencia también ante el Ministerio mismo de Hacienda, es bien importante verdaderamente que el ejercicio fiscal de \$5.0 millones como son estos, deben necesariamente cortarse y no ser automático, esa figura automática es la más delicada en cuanto al acuerdo se refiere, la justificación de estos actos es básicamente más de abastecimiento que de la necesidad de estar teniendo caja chica, si el abastecimiento es debidamente planificado, ojo, el abastecimiento no tendría sentido en estar teniendo erogaciones de \$5.0 millones, porque si yo tengo una buena planificación de abastecimiento, es simplemente haber tráiganlo, pero no estar jugando con un dinero que verdaderamente es muy delicado y comprometido, revisar el acuerdo es un imperativo y quitarle la figura de lo que es de manera automática, porque la manera automática rosa con el ejercicio fiscal y el corte con el ejercicio fiscal, hago este juicio de valor porque es bien importante; también hay que corregir una palabra que dice allí, la tengo escrita, yo todo lo analizo y lo traigo por escrito, hay una palabra allí que hay que cambiarla y dice “maneral”, se tiene que corregir por “manera”, luego en el párrafo 6 de la página 23 hay una figura que dice “cierre” por “cierra”, corríjanlo por favor; hay otra en el párrafo 24 que le pusieron “circulen” por “liquiden”.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente a Exámenes Especiales realizados a los fondos circulantes y cajas chicas con sus resultados a la fecha, así como la recomendación de la comisión de trabajo. El cual se dio por recibido y aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1915.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DENOMINANDO **“RESPUESTA REFERENTE A EXAMENES ESPECIALES REALIZADOS A LOS FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS CON SUS RESULTADOS A LA FECHA, REQUERIDO EN ACUERDO DE CD #2020-1345.AGO”**, EN EL QUE SE CONCLUYE QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL AÑO 2015 A AGOSTO DE 2020, HA EMITIDO 24 INFORMES, RELACIONADOS CON REVISIONES Y EXÁMENES A FONDOS CIRCULANTES, REPORTANDO UN TOTAL DE 43 OBSERVACIONES, DE LAS CUALES 42 FUERON SUPERADAS EN DICHO PERÍODO DE AÑOS Y UNA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO **“RESPUESTA REFERENTE A EXAMENES ESPECIALES REALIZADOS A LOS FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS CON SUS RESULTADOS A LA FECHA, REQUERIDO EN ACUERDO DE CD # 2020-1345.AGO”** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1916.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DENOMINANDO **“RESPUESTA REFERENTE A EXAMENES ESPECIALES REALIZADOS A LOS FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS CON SUS RESULTADOS A LA FECHA, REQUERIDO EN ACUERDO DE CD #2020-1345.AGO”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALICE EL ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE QUE LOS FONDOS CIRCULANTES DEL ISSS SE LIQUIDEN CADA DICIEMBRE; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** JUNTO CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, REVISEN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO QUE DA LA RAZÓN DE SER A LOS FONDOS CIRCULANTES, A EFECTO DE ANALIZARLO Y MODERNIZARLO, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; 3º)



ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** REVISE Y EMITA UNA OPINIÓN RESPECTO DEL MANUAL DE FONDOS CIRCULANTES DEL ISSS Y LA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 5.2.1.** Solicitud de aprobación de Modalidad de Compra por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que, la licenciada Adriana Salazar, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la Modalidad de Compra por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Justificación: Se ha planificado la **CONTRATACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**, con el objetivo de dotar de dichos relojes a las dependencias a nivel nacional, para lo cual se recibirán los equipos, licencias con la correspondiente capacitación del personal del ISSS para la instalación y puesta en funcionamiento. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria correspondiente a tres (3) códigos de \$ 286,648.45, solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, Informó que la comisión de la Bolsa de Productos será de 1.13% con IVA incluido, según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2019. Finalmente dio a conocer a los administradores de contratos y los que han sido nombrados para elaborar las

condiciones de compra, señaló que con lo anterior demuestran que no hay coincidencia entre los que elaboraron las condiciones de compra y los administradores de contrato.

El relator informó que después de una amplia la comisión de trabajo concluyó en retirar el punto, con las recomendación que la Unidad de Recursos Humanos realice una investigación en cuanto las modalidades de contratación, se considere la modalidad por leasing, si es factible invitar a las empresas para que puedan someter los equipos al proceso de precalificación; que se garantice que los equipos podrán soportar la cantidad de imágenes, que el software sea compatible con el de planilla que tiene la Institución, que el sistema sea seguro y confiable en el tiempo; además que investiguen si hay otras instituciones públicas o privadas que tengan el sistema y consulten cuál ha sido su experiencia; así como también que evalúen, que la adquisición de equipos sea por etapas para conocer sus resultados. Dicho informe deberá ser presentado en un periodo de quince días, de lo cual tomó nota la Administración.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo, las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1917.NOV.** *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”;* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** EN COORDINACIÓN CON LA **OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO** REALICEN UNA INVESTIGACIÓN E INFORMEN LO SIGUIENTE:

- I) LAS EMPRESAS Y MODALIDADES QUE EXISTEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTE PROCESO, Y SE CONSIDERE LA MODALIDAD POR LEASING.
- II) SI ES FACTIBLE INVITAR A LAS EMPRESAS PARA QUE PUEDAN SOMETER LOS EQUIPOS AL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, PUEDAN EN UN PERIODO DE UN MES INSTALARLOS EN DIFERENTES HOSPITALES O ÁREAS PEQUEÑAS, PARA QUE PUEDAN CONOCER LA FUNCIONABILIDAD.
- III) SE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS PODRÁN SOPORTAR LA CANTIDAD DE IMÁGENES, QUE EL SOFTWARE SEA COMPATIBLE CON EL DE PLANILLA QUE TIENE LA INSTITUCIÓN, QUE EL SISTEMA SEA SEGURO Y CONFIABLE EN EL TIEMPO;
- IV) INVESTIGUEN SI HAY OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TIENEN EL SISTEMA, Y CONSULTEN CUÁL HA SIDO SU EXPERIENCIA;
- V) EVALÚEN QUE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS EQUIPOS SEA POR ETAPAS, PARA CONOCER SUS RESULTADOS.

EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO EN UN PERIODO DE QUINCE DÍAS, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.2.** Solicitud de aprobación de **incremento al contrato G-207/19** originado de la **Contratación Directa 2G19000099** denominada: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL** suscrito con **BIOCAM, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de Jefa Sección Monitoreo de Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento del Contrato G-207/19** originado de la **Contratación Directa 2G19000099** denominada: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL** suscrito con **BIOCAM, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$393,616.29; sobre la cual dio a conocer, el memo enviado por División de Planificación y Monitoreo de Suministros, respecto de la necesidad y justificación de esta modificativa; la

solicitud por parte de los Administrador del contrato; la nota de aceptación de la contratista y Opinión jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, los Arts. 83-A y 83-B LACAP, y la Cláusula NOVENA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar el **incremento del Contrato G-207/2019**, originado de la **Licitación Pública 2G19000099**, suscrito con **BIOCAM, S.A. DE C.V.**; dicho incremento será hasta por un **monto de US \$78,723.26 IVA incluido**, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento al Contrato G-207/19 originado de la Contratación Directa 2G19000099. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1918.NOV.** *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INCREMENTO PARA EL CONTRATO G-207/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000099 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SUSCRITO CON BIOCAM, S.A. DE C.V., EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON VENCIMIENTO AL 28 DE FEBRERO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:*

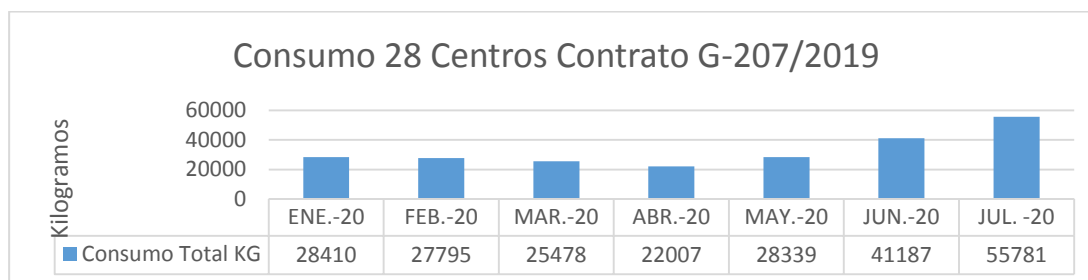
#### **1. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

QUE MEDIANTE MEMORANDO PAG 363/2020, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y REFERENCIA DEPLANAG 020/2020, DESPUÉS DE EVALUAR LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN EXPUESTA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LA DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA **ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR**.

EL INCREMENTO TIENE COMO OBJETIVO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS

BIOINFECCIOSOS; GARANTIZANDO DE ESA MANERA LA HIGIENE EN CADA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, MANTENIENDO LOS AMBIENTES LIMPIOS COMO PARTE DE UNA ACCIÓN PREVENTIVA DE ENFERMEDADES.

DICHA SOLICITUD LA REMITEN DEBIDO A QUE DURANTE LOS MESES DE MARZO A JULIO DE 2020 SE EXPERIMENTÓ UN INCREMENTO SUSTANCIAL DEL USO DEL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE ATENDIERON PACIENTES COVID-19, SITUACIÓN POR LA CUAL EL SALDO CONTRATADO HASTA DICIEMBRE 2020 HA SIDO CONSUMIDO ACELERADAMENTE; DE TAL MANERA QUE, A LA FECHA DE REMISIÓN DE LA SOLICITUD, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA COBERTURA CON LOS SALDOS DISPONIBLES SE ESTIMÓ AL 15 DE OCTUBRE DE 2020.



	Mes	Consumo Total KG	TOTAL
<b>TRIMESTRE 1/2020</b>	ENE.-20	28,410	81,683
	FEB.-20	27,795	
	MAR.-20	25,478	
<b>TRIMESTRE 2/2020</b>	ABR.-20	22,007	91,533
	MAY.-20	28,339	
	JUN.-20	41,187	
	JUL.-20		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (KGS)	PORCENTAJE VARIACIÓN AL ALZA
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL TRIMESTRE 1	27,227.67	-
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL TRIMESTRE 2	30,511.00	12%
CONSUMO JULIO/2020	55,781	83%

DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 SE TUVO UN CONSUMO PROMEDIO DE 27,227.67 KGS, EL PROMEDIO PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 FUE DE 30,511.00 KGS, LO QUE REPRESENTA UNA VARIACIÓN AL ALZA DEL 12%; SIN EMBARGO, EL CONSUMO DEL MES DE JULIO DE 2020 TUVO UN INCREMENTO ACELERADO Y CON UNA VARIACIÓN AL ALZA DEL 83% EN RELACIÓN AL REGISTRADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE.

EL NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA EL SERVICIO A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000008 SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR LO QUE EL INCREMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA COBERTURA DEL

SERVICIO, YA QUE AL REALIZAR LA PROYECCIÓN DE CONSUMO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020 SE IDENTIFICÓ QUE CON EL INCREMENTO DEL 20% SE CUBRIRÁN 3 MESES, A LA ESPERA DE UNA REDUCCIÓN GRADUAL DE CONSUMOS HASTA LA ESTABILIZACIÓN PARA FINALES DE AÑO Y HASTA CONTAR CON EL CONTRATO RESULTANTE DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA QUE SE ESPERA INICIE EN ENERO DE 2021.

CON EL TRÁMITE DE INCREMENTO DEL CONTRATO, CONSIDERAN:

- SE CONTINUARÍA CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LOGRANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS RECIBIDOS PARA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN GIRADOS POR LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN SALUD PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 ENTRE EL PERSONAL DEL ISSS, CONFORME EL DOCUMENTO OFICIAL “LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS ATENCIÓN SANITARIA COVID-19, EN LA RED DE SERVICIOS DEL ISSS”;
- SE EVITARÍA LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES POR MEDIO DE MICROORGANISMOS ENTRE ELLOS, EL VIRUS COVID-19 QUE HA OCASIONADO LA ACTUAL PANDEMIA, A LA VEZ SE PODRÁ EVITAR CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE POR MEDIO DE OLORES DESAGRADABLES, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS RTS 13.03.01.14 MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS QUE ESTABLECE EN EL ART. 5.1.1 LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE POR SUS ACTIVIDADES GENEREN DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DEBEN REALIZAR UN MANEJO DE ÉSTOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN DICHO REGLAMENTO.

## **2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO REMITEN SOLICITUDES EN LA QUE REQUIEREN EL INCREMENTO DEL CONTRATO MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE CONTRATO INCLUÍA COBERTURA PROYECTADA HASTA FINALES DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DEBIDO A LA DEMANDA REAL DE ESTE SERVICIO ORIGINADA POR LA PANDEMIA COVID-19 SE HA GENERADO UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN, EN TAL SENTIDO SE ESTÁN AGOTANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS ADJUDICADOS ANTES DE LA FECHA ESTIMADA, POR LO QUE ES IMPORTANTE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS; POR LO CUAL, SE PIDE EL INCREMENTO PARA COBERTURA DEL SERVICIO HASTA CONTAR EL CONTRATO RESULTANTE DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA, CONCLUYENDO LA CONVENIENCIA DE GESTIONAR EL TRÁMITE

DEL INCREMENTO, CON EL QUE SE LOGRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS RECIBIDOS PARA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN GIRADOS POR LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN SALUD PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 ENTRE EL PERSONAL DEL ISSS.

### **3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

QUE LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO MENCIONADO, MANTENIENDO INVARIABLE EL PRECIO Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

### **4. OPINIÓN JURÍDICA**

LA UNIDAD JURÍDICA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020 HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA DJGA-OP-205/2020, EN LA QUE RELACIONA LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO Y EL ARTÍCULO 83-A LACAP, CONCLUYENDO QUE “HABIÉNDOSE CUMPLIDO LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONTRACTUALES; Y CONTANDO CON LA SOLICITUD Y OPINIÓN FAVORABLE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ES PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO INCREMENTADO; PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.”

### **5. MARCO LEGAL**

SOBRE EL TRÁMITE DE INCREMENTO, EL **ART. 83-A LACAP** ESTABLECE QUE *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS, PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO, QUE DEBERÁN SER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS O DEL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HABERSE ACORDADO LA MODIFICACIÓN; LA NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS NO SERÁ APLICABLE A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL. PARA EFECTO DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (...).”*

EL **ART. 83-B LACAP** CONSIGNA QUE *“LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN."

ASIMISMO, LA CLÁUSULA NOVENA: **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** CONTEMPLA: "ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS/PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO."

POR TANTO, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP, Y LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-207/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000099** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **BIOCAM, S.A. DE C.V.**; PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO; DICHO INCREMENTO SERÁ HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**US \$78,723.26**) **IVA INCLUIDO**, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.



**DETALLE DE INCREMENTO:**

DETALLE CONTRATO G-207/2019		INCREMENTO HASTA EL 20%
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL INCREMENTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 28/11/2019 AL 28/02/2021	\$ 393,616.26	\$ 78,723.26

DETALLE CONTRATO					DETALLE DEL INCREMENTO	
Código	Descripción	Cantidad contratada	Precio unitario	Monto Total Contratado	Cantidad de Incremento Solicitada	Monto del Incremento (IVA incluido)
121001010	Servicio de recolección y transporte externo de desechos Hospitalarios Bioinfecciosos para la Zona Metropolitana	348,333	\$0.43	\$149,783.19	<b>69,666.60</b>	\$29,956.64
121001040	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos para dependencias de la Zona Metropolitana (Kilogramos)	348,333	\$0.70	\$243,833.10	<b>69,666.60</b>	\$48,766.62
MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)				<b>\$393,616.29</b>	Monto Total del Incremento (IVA incluido)	<b>\$78,723.26</b>

**DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO:**

DEPENDENCIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Incremento solicitado	Monto a Incrementar
C. C. CIUDAD DELGADO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	57.20	\$ 24.60
C. C. CIUDAD DELGADO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	57.20	\$ 40.04
C.C. SAN MIGUELITO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	35.00	\$ 15.05
C.C. SAN MIGUELITO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	35.00	\$ 24.50
C.C. LA RABIDA	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	43.00	\$ 18.49
C.C. LA RABIDA	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	43.00	\$ 30.10
C.C. CUSCATANCINGO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	46.00	\$ 19.78
C.C. CUSCATANCINGO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	46.00	\$ 32.20
C.C. MEJICANOS	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	26.00	\$ 11.18
C.C. MEJICANOS	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	26.00	\$ 18.20
C.C. SAN ANTONIO ABAD	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	50.00	\$ 21.50
C.C. SAN ANTONIO ABAD	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	50.00	\$ 35.00
C.C. AYUTUXTEPEQUE	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	34.00	\$ 14.62
C.C. AYUTUXTEPEQUE	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	34.00	\$ 23.80
C.C. MIRAMONTE	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	33.00	\$ 14.19
C.C. MIRAMONTE	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	33.00	\$ 23.10
C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	78.00	\$ 33.54
C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	78.00	\$ 54.60
C.C. LAS VICTORIAS	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	29.00	\$ 12.47
C.C. LAS VICTORIAS	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	29.00	\$ 20.30
C.C. SAN MARTIN	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	60.00	\$ 25.80
C.C. SAN MARTIN	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	60.00	\$ 42.00
C.C. SANTA LUCIA	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-	58.00	\$ 24.94

DEPENDENCIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Incremento solicitado	Monto a Incrementar
		Z.METRO		
C.C SANTA LUCIA	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	58.00	\$ 40.60
C.C REPARTO MORAZAN	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	36.00	\$ 15.48
C.C REPARTO MORAZAN	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	36.00	\$ 25.20
C.C. MONTE MARIA	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	24.00	\$ 10.32
C.C. MONTE MARIA	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	24.00	\$ 16.80
C.C. SAN CRISTOBAL	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	36.00	\$ 15.48
C.C. SAN CRISTOBAL	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	36.00	\$ 25.20
C.C. SAN JOSE	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	70.00	\$ 30.10
C.C. SAN JOSE	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	70.00	\$ 49.00
C.C. MONSERRAT	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	20.00	\$ 8.60
C.C. MONSERRAT	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	20.00	\$ 14.00
C.C. SAN MARCOS	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	70.00	\$ 30.10
C.C. SAN MARCOS	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	70.00	\$ 49.00
C.C SAN ESTEBAN	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	28.80	\$ 12.38
C.C SAN ESTEBAN	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	28.80	\$ 20.16
C.C COSTA RICA	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	32.00	\$ 13.76
C.C COSTA RICA	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	32.00	\$ 22.40
C.C. SANTO TOMAS	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	32.00	\$ 13.76
C.C. SANTO TOMAS	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	32.00	\$ 22.40
C.C. OLOCUILTA	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	44.00	\$ 18.92
C.C. OLOCUILTA	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	44.00	\$ 30.80
C. ESPECIALIDADES	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	1,300.00	\$ 559.00
C. ESPECIALIDADES	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	1,300.00	\$ 910.00
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	108.00	\$ 46.44
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	108.00	\$ 75.60
H. POLICLINICO ARCE	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	1,040.00	\$ 447.20
H. POLICLINICO ARCE	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	1,040.00	\$ 728.00
H. DE ONCOLOGIA	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	2,056.80	\$ 884.42
H. DE ONCOLOGIA	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	2,056.80	\$ 1,439.76
POLICLINICO ROMA	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	1,560.00	\$ 670.80
POLICLINICO ROMA	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	1,560.00	\$ 1,092.00
H. AMATEPEC	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	5,400.00	\$ 2,322.00
H. AMATEPEC	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	5,400.00	\$ 3,780.00
H. MEDICO QUIRURGICO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	25,804.60	\$ 11,095.98
H. MEDICO QUIRURGICO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	25,804.60	\$ 18,063.22
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	8,244.60	\$ 3,545.18

DEPENDENCIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Incremento solicitado	Monto a Incrementar
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	8,244.60	\$ 5,771.22
H. GENERAL	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	12,946.60	\$ 5,567.04
H. GENERAL	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	12,946.60	\$ 9,062.62
U. DE MEDICINA FISICA Y REHABI	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	4.00	\$ 1.72
U. DE MEDICINA FISICA Y REHABI	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	4.00	\$ 2.80
U. M. ATLCATL	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	1,380.00	\$ 593.40
U. M. ATLCATL	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	1,380.00	\$ 966.00
U.M. ZACAMIL	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	3,300.00	\$ 1,419.00
U.M. ZACAMIL	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	3,300.00	\$ 2,310.00
U.M. ILOPANGO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	2,700.00	\$ 1,161.00
U.M. ILOPANGO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	2,700.00	\$ 1,890.00
U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	660.00	\$ 283.80
U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	660.00	\$ 462.00
U.M. SAN JACINTO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	900.00	\$ 387.00
U.M. SAN JACINTO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	900.00	\$ 630.00
U.M. SOYAPANGO	121001010	REC.Y TRANS.DES.BIOINFECCIOSOS-Z.METRO	1,320.00	\$ 567.60
U.M. SOYAPANGO	121001040	TRAT.Y DISP.FINA.DES.BIOINFECCIO-Z.METRO	1,320.00	\$ 924.00
				\$ 78,723.26

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 OCTUBRE DE 2020; SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA BIOCAM, S.A. DE C.V. DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.3. Informe Trimestral de los procesos por Libres Gestión adjudicadas durante el periodo de julio - septiembre de 2020. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0807.MAY.**

El relator de la comisión informó, que la licenciada Gloria Marisol Arriaga de Escoto, Designada de Compras por Libre Gestión; hizo del conocimiento el **Informe Trimestral de los procesos por Libres Gestión adjudicadas durante el periodo de julio - septiembre de 2020. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0807.MAY.** Mostró gráficas y tablas que contenía la información siguiente: cantidad de libres gestiones adjudicadas por mes; códigos adjudicados por mes; montos adjudicados por mes; cantidad de libres gestiones sin selección por mes; cantidad de códigos sin selección por mes. Además dio a conocer las justificaciones por códigos sin selección. Mostró gráficas y tablas con relación al monto presupuestado vrs. monto adjudicado. Partición de las MIPYMES en las adjudicaciones del ISSS. También mostró tablas con lo referente a libres gestiones realizadas en la UPISSS; cantidad de libres gestiones adjudicadas por mes; cantidad de libres gestiones sin selección por mes. Análisis del informe trimestral. Las propuestas de mejora siguientes: A) la revisión de las descripciones largas de los códigos es necesaria para una clara especificación de los bienes y servicios. Por ejemplo, para el bien: lápices de madera, la descripción es la siguiente: mina de grafito hb. Con laca / barniz. Color madera (pino). Con aplicación de logo a un color, en variedad de 3 colores. Presentar muestra de calidad. B) redactar los instrumentos de contratación con la prerrogativa de subsanar omisiones o errores en la documentación presentada. Garantizar que las prevenciones se realizarán de forma oportuna y que se dará un tiempo prudencial de 2 a 5 días para subsanarlas. C) evitar la utilización de compras bajo la modalidad de libre gestión, como una manera de suplir necesidades urgentes, ya que afecta los plazos para elaborar instrumentos de contratación, para recibir ofertas o tramitar subsanaciones.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe Informe Trimestral de los procesos por Libres Gestión adjudicadas durante el periodo de julio - septiembre de 2020, que incluye las propuestas de mejora. El cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

**ACUERDO #2020-1919.NOV.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME TRIMESTRAL RELACIONADO A LAS LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS EN EL PERÍODO JULIO - SEPTIEMBRE DE 2020, PRESENTADO POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2020-0807.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3904 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME TRIMESTRAL DE LAS LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS EN EL PERÍODO JULIO - SEPTIEMBRE DE 2020**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE: GRAFICAS QUE CONTIENEN CANTIDAD DE LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS POR MES, CÓDIGOS ADJUDICADOS POR MES, MONTOS ADJUDICADOS POR MES, CANTIDAD DE LIBRES GESTIONES SIN SELECCIÓN POR MES, CANTIDAD DE CÓDIGOS SIN SELECCIÓN POR MES, JUSTIFICACIONES POR CÓDIGOS SIN SELECCIÓN, MONTO PRESUPUESTADO VRS. MONTO ADJUDICADO, PARTICIPACIÓN MIPYMES EN LAS ADJUDICACIONES DEL ISSS, PARTICIPACIÓN MIPYMES EN LAS ADJUDICACIONES DEL ISSS Y CANTIDAD DE LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS POR MES; CUADROS EN EL QUE DETALLAN LA CANTIDAD DE LIBRES GESTIONES SIN SELECCIÓN POR MES; ANÁLISIS DEL INFORME TRIMESTRAL Y PROPUESTAS DE MEJORA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1920.NOV.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME TRIMESTRAL RELACIONADO A LAS LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS EN EL PERÍODO JULIO - SEPTIEMBRE DE 2020**, PRESENTADO POR LA **DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN** DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** TOMA LAS PROPUESTAS DE MEJORA SIGUIENTES: A) REALICE LA REVISIÓN DE LAS DESCRIPCIONES LARGAS DE LOS CÓDIGOS, DEBIDO A QUE ES NECESARIA UNA CLARA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. B) REDACTE LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN CON LA PRERROGATIVA DE SUBSANAR OMISIONES O ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. GARANTIZAR QUE LAS PREVENCIÓNES SEAN REALIZADAS DE FORMA OPORTUNA FACILITANDO UN TIEMPO PRUDENCIAL DE 2 A 5 DÍAS PARA SUBSANAR. Y C) EVITAR LA UTILIZACIÓN DE COMPRAS BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN, COMO UNA MANERA DE SUPLIR NECESIDADES URGENTES, PORQUE AFECTA LOS PLAZOS PARA ELABORAR INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA RECIBIR OFERTAS O TRAMITAR SUBSANACIONES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2.4.** Informe a la Administración sobre las condiciones y resultados del simulacro de evacuación, además una explicación de la aglomeración que se hace en los marcadores a la hora de salida, presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; solicitó a la Administración un informe sobre las condiciones y resultados del simulacro de evacuación, comentó que le contaron que ayer en el simulacro hubo desordenes en el momento de la salida del simulacro, amontonamiento de personas, no guardaron ninguna de las medidas de seguridad, pidió informen cómo fue planificado y cuál fue el resultado. Además, pidió una explicación de la aglomeración que se hace en los marcadores cotidianamente a las cuatro de la tarde y un poquito antes, y que hace falta el cumplimiento del uso de los dispensadores de alcohol gel.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación derivada del punto vario presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

**ACUERDO #2020-1921.NOV.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO SOLICITADO POR **EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, QUIEN SOLICITÓ A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE UN INFORME DE CÓMO SE PLANIFICÓ EL SIMULACRO Y LOS RESULTADOS DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN REALIZADO, ADEMÁS UNA EXPLICACIÓN DE LA AGLOMERACIÓN QUE SE HACE EN LOS MARCADORES BIOMÉTRICOS A LA HORA DE SALIDA;** por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, PRESENTE UN INFORME EXPLICANDO LO SIGUIENTE: A) CÓMO SE PLANIFICÓ EL SIMULACRO DE EVACUACIÓN REALIZADO EL LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020 Y LOS RESULTADOS DE LA EVACUACIÓN REALIZADA, Y SI SE CUMPLIERON CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD; B) UNA EXPLICACIÓN DE LA AGLOMERACIÓN QUE SE HACE EN LOS MARCADORES BIOMÉTRICOS A LA HORA DE SALIDA, EN LAS QUE NO SE RESPETA LAS MEDIDAS SANITARIAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020 – 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.3.1. Solicitud de Aprobación de la Base de Licitación Pública N° 2G21000014, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que, la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento de gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base de Licitación Pública N° 2G21000014**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”**. Justificación: Se ha planificado la contratación del servicio de alimentación (dietas preparadas) de vital importancia para el personal y pacientes ingresados en las unidades médicas Zacatecoluca, Usulután y Santiago de maría del ISSS, la cantidad y tipo de dietas están acordes a la necesidad requerida por cada centro de atención, el no contar con este servicio oportunamente ocasionaría complicaciones en la salud de los pacientes e incumplimiento de las prestaciones a los empleados. Además, dio a conocer la asignación presupuestaria correspondiente a cuarenta y dos (42) códigos por un monto total de \$410,149.52, solicitados por las Unidades Médicas de Zacatecoluca, Usulután, y Santiago de María; además informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas y forma de pago; finalmente dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El relator informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en aceptar la Base de la Licitación Pública en mención, con la recomendación de hacer publicidad para que haya más oferentes, agregar la explicación de los saldos existentes y se realicen las modificaciones planteadas por los miembros de la comisión de trabajo, lo cual fue remitido por la UACI.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Base para la Licitación Pública N° 2G21000014, la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1922.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES VALIDADOS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 10 MESES, DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES PARA LO CUAL SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DIETAS PREPARADAS) DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL PERSONAL Y PACIENTES INGRESADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS, LA CANTIDAD Y TIPO DE DIETAS ESTÁN ACORDES A LA NECESIDAD REQUERIDA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, EL NO CONTAR CON ESTE SERVICIO OPORTUNAMENTE OCASIONARÍA COMPLICACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A LOS EMPLEADOS.

ESTE SERVICIO DE DIETAS PREPARADAS, CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, ETC.) PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS, SE PROPORCIONA CON EL PROPÓSITO DE:

- CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS.
- BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARA ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.



PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO SE SOLICITA QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN “LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS EN HOSPITALES ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19”, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

VALE LA PENA MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO ES DONDE SE PRESENTÓ UNA MAYOR INCIDENCIA DE PACIENTES CON SOSPECHAS O POSITIVOS COVID-19, LOS CONSUMOS DE LAS DIETAS ALIMENTICIAS NO HAN PRESENTADO CAMBIO SIGNIFICATIVOS EN DICHOS CENTROS DE ATENCIÓN, DEBIDO A QUE HA DISMINUIDO LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES POR OTROS TIPOS DE PATOLOGÍAS, POR LO QUE LAS NECESIDADES SIGUEN ACORDE CON LA PROYECCIÓN REALIZADA POR CADA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000014, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000014 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000014 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS.

DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.2. Solicitud de aprobación de Modificativa de contrato Q-126/20 originado de la Contratación Directa N° 4Q20000055 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIFICO”, suscrito con INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Solicitud de aprobación de **Modificativa de contrato Q-126/2020**, originado de la **Contratación Directa N° 4Q20000055** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIFICO”**, suscrito con INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; dijo que con base en el informe, la solicitud respectiva, las opiniones técnica, de usuario especialista y jurídica, los artículos 83-A Y 83-B LACAP; y, cláusula octava del contrato, la UACI recomienda: autorizar la **modificativa del contrato Q-126/2020**, derivado de la **Contratación Directa N° 4Q20000055**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, para que el código **7070151** se reciba con la descripción comercial: **“INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO, DE VOLUMEN CON BOQUILLA Y TUBO, MEDIDAS DE VOLUMEN MARCADAS EN AMBOS LADOS, CON CAPACIDAD DE 500ML HASTA 5000 ML. SU DISEÑO ES COMPACTO Y ERGONÓMICO”** de conformidad a lo solicitado por el contratista.

El relator informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo aceptó la modificativa de contrato Q-126/2020 originado de la Contratación Directa en mención, la cual fue respaldada con 6 votos a

favor y 3 votos en contra de: Licenciado Alejandro Arturo Solano e Ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del Sector Empleador; y el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico, quienes razonaron su voto en contra expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento. La aprobación queda condicionada a ampliar la justificación por parte de los especialistas en la hoja de datos para análisis del Consejo Directivo, con la recomendación a la Administración para que llame la atención y corrija la situación.

La licenciada Rosa de Cornejo informó que se solicitó la ampliación y fue proporcionada tanto por DACABI como por el usuario del especialista, en este caso puntual se justifica, además se ha estado trabajando con los especialistas a los que se les remiten muestras presentadas al momento de ofertar, para que lo justifiquen de forma convincente las razones del cumplimiento o no de dichas muestras, y en las oportunidades que las muestras las devuelven selladas se han regresado a efecto que sean abiertas y probadas por el equipo en donde se presente que serán utilizadas, entonces esto es una nueva cultura, que muchos usuarios especialistas acostumbraban hacer la experticia, a solamente verlas dentro de las bolsas y suponían que eran funcionales, pero ahora se está exigiendo la justificación y el razonamiento, y justificación en las hojas de análisis.

El licenciado Corleto Urey manifestó que con lo explicado se cumple la condición para traerlo al Consejo Directivo. Además, en la comisión el doctor Rubio informó que se trabajará para la especificación de los códigos, cada vez que haya un proceso de adecuación de bases se revisará la descripción de los códigos y se actualizará antes de que se lancen.

El señor Quijano Clará consultó cuál es la redacción de la justificación técnica que dieron al respecto, ya que él solicitó que se cambiara o se presentara la razón de cambiarlo.

El licenciado Corleto Urey informó que en la comisión la doctora Ortega de Blanco sugirió que se le dé seguimiento a este tipo de problemas, porque es un nivel de responsabilidad alto el que se asume, y que la contratista identificó el error, pero que hubiera pasado si ese producto lo tiene efectivamente de 250 ml., y se hubiera tenido que adquirir, además recomendó a los analistas que se fijen mejor y sentar un precedente con la Administración para que las comisiones no caigan en ese error y que no sea el Consejo quien resuelva estos problemas, por tal razón el licenciado Chacón mencionó que se dejará la recomendación en esta acta, para dirigir notas a las subdirecciones, para la creación de códigos que están bajo el cargo de la Subdirección de Salud, porque depende de la Regulación Técnica de Salud, quien coordinada con el área de Logística, porque implica revisar código por código, siendo más de 5,000

unidades, donde se deberá priorizar y a partir de lo que se ha recomendado. Consideró que el espíritu de la doctora Blanco no es solo el tema del código, sino que, advertir el error en el que se puede incurrir si algún oferente hubiera tenido un dispositivo de 250 ml.

La doctora Ortega de Blanco expuso que antes de que la licenciada Rosa de Cornejo lea la justificación, para los que no son parte de la comisión y que se pueda comprender a lo que ella le dará lectura, en realidad le parece que el código llevó mucha discusión, porque es un punto muy delicado, ya que en la descripción técnica quien encontró el error es la empresa, pero lo encontró hasta el momento que entregó el producto y verificó que lo que tienen en existencia es de adultos, pero la empresa detalló en las especificaciones técnicas que la bebida es de uso pediátrico, es decir que el error fue de la comisión del Seguro Social que adjudicó el producto a la empresa, pero el error no fue de la empresa, afortunadamente al momento de entregar no había en existencia, si hubiese tenido en existencia la empresa hubiese entregado perfectamente 300 en un código y más de 1,000 en el otro código, es decir que la empresa lo hubiera entregado y no tiene ninguna responsabilidad porque estaba acorde a las especificaciones del código, pero afortunadamente la empresa verificó el error y es la empresa la que solicita esta modificativa para poder hacer efectiva la entrega, el punto es que la Administración presente un precedente de lo que hubiese implicado recibir un producto que no lo necesita el Seguro Social, porque era una cantidad importante y es en dos contratos, entonces la comisión que adjudicó, es la Administración la que debe sentar un precedente porque el nivel de responsabilidad es alto, y la comisión de trabajo y el Consejo en el pleno está resolviendo, pero hay mucho dinero de por medio por una situación que no debió suceder, aunque los errores son de humanos, pero este tipo de error la comisión no pudo verlo, tal vez a una persona se le va, pero se está hablando de toda una comisión.

El licenciado Solano manifestó que más allá de todos los comentarios que son bien válidos, también hay que reconocer que el doctor Rubio aceptó el error, el cual es muy preocupante no solamente ponerle una cantidad que no coincidía con la verdadera realidad, pero nos traen al Consejo y de buena fe el Consejo lo aprueba, no es la primera vez que este Consejo aprueba, y no es la primera vez que este Consejo tiene que recomponer y quedar un poquito insatisfecho de la buena fe que se conoce, se nos plantea y resulta que venimos a percatarnos de que hay un error, y se tiene que corregir la plana, lo que no se debe de cometer y no se vale es que si no tienen la capacidad de conocer en debida forma que no nos traigan esta información de 250 a 500 que uno era pediatra y no cabía en el tema, el tema es muy delicado, lo aprobamos con antelación de muy buena fe, con buena explicación y después venimos a reformar lo que hemos aprobado porque ha habido un error sustantivo. Agregó que el doctor Rubio dijo que iba a corregir este tema y se comprometía que este tipo de cosas las iban a corregir, porque no cabía que el Consejo viniera a corregir la plana del comité o de esa comisión.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, dio lectura a la nota de la Coordinadora de los Técnicos de Terapia Respiratoria del Hospital Primero de Mayo sobre la procedencia de la modificación solicitada por la contratista, en opiniones de fecha 12 y 29 de octubre de 2020, señala que la modificativa es factible ya que el valor 500 ml., como rango inferior está comprendido dentro de los rangos de volúmenes pulmonares para un paciente adulto y el rango de volumen de 250 ml., está comprendido dentro de un rango inferior correspondiente a un valor más acorde al volumen pulmonar en paciente pediátrico, sin embargo el insumo cumple con el valor inferior o superior comprendido y fisiológicamente en valores de adultos, verificaron muestras en donde se pudo constatar que correspondiera a lo solicitado y a lo que se entregará en el contrato para que el usuario directo recibiera lo que necesita el paciente, por lo que se compra el insumo para el paciente adulto, además se considera que la descripción legal del código SAFISSS, no detalla los rangos de volúmenes pulmonares solamente la clasificación del paciente incluida la palabra adulto, cumpliendo con lo solicitado en la descripción del código SAFISSS, referente a la especificación técnica incluida en dicho código, por lo cual el insumo contratado cumple con la descripción legal del código SAFISSS, además de ser la empresa contratada menor en precio dentro del porcentaje de compra.

El licenciado Corleto Urey manifestó que este punto quedó 6 votos a favor y 3 en contra, y quedó constancia como lo ha sido en el pasado, los votos razonados el licenciado Solano, ingeniero Delgado y doctor Zimmermann, y quedó la recomendación para que se dirijan notas a las subdirecciones para la modificación del código.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificativa de contrato Q-126/2020 que incluye la modificación hecha por la comisión de trabajo, la cual fue aprobada por mayoría con 7 votos y 3 en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos, ambos representantes del Sector Empleador y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quienes razonaron su voto en contra expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1923.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-126/2020** DERIVADO DE LA

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000055**, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

### **1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HA SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO REFERENTE AL CÓDIGO 7070151 CON DESCRIPCIÓN: “INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLE”, CONTRATADO CON DESCRIPCIÓN COMERCIAL: “INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO, DE VOLUMEN CON BOQUILLA Y TUBO, MEDIDAS DE VOLUMEN MARCADAS EN AMBOS LADOS, CON **CAPACIDAD DE 250ML HASTA 5000 ML.** SU DISEÑO ES COMPACTO Y ERGONÓMICO”, PARA PODER ENTREGAR EL PRODUCTO CON DIFERENTE CAPACIDAD: “INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO, DE VOLUMEN CON BOQUILLA Y TUBO, MEDIDAS DE VOLUMEN MARCADAS EN AMBOS LADOS, **CON CAPACIDAD DE 500ML HASTA 5000 ML.** SU DISEÑO ES COMPACTO Y ERGONÓMICO”.

EXPLICA LA CONTRATISTA QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN SU OFERTA COLOCÓ LA CAPACIDAD DE **250ML HASTA 5000 ML.**, QUE ES DE USO PEDIÁTRICO Y QUE NO LA TIENEN; Y, QUE LA DE USO ADULTO ES LA QUE CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE **500ML HASTA 5000 ML.**

### **2. PLAZO PARA RESOLVER LA SOLICITUD**

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN,

OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

DE ACUERDO A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, EN LAS SOLICITUDES PARA MODIFICAR ASPECTOS EMINENTEMENTE TÉCNICOS SE PIDE INFORME DETERMINANTE AL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DEPENDENCIA FACULTADA INSTITUCIONALMENTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE COMPRUEBEN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS QUIRÚRGICOS Y QUE EVALUÓ LA VIABILIDAD TÉCNICA DE ACEPTAR LA NUEVA CAPACIDAD PROPUESTA. ASIMISMO, INFORME FAVORABLE DEL USUARIO ESPECIALISTA Y DE LA UNIDAD JURÍDICA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2020.

### **3. OPINIÓN TÉCNICA**

EL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DACABI EN OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020, CON BASE A LOS DOCUMENTOS QUE REVISARON TALES COMO LOS CERTIFICADOS ISO 13485:2016 CONCLUYEN QUE LA CALIDAD DEL PRODUCTO FABRICADO POR TELEFLEX MEDICAL, PAÍS USA Y MÉXICO, ESTA EVIDENCIADA POR LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS. ASIMISMO, SEÑALÓ QUE DEBERÁ SER EL USUARIO ESPECIALISTA CORRESPONDIENTE QUIEN DETERMINE SI ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ACEPTAR LA MODIFICACIÓN EN EL RANGO DE MEDICIÓN SOLICITADA.

### **4. OPINIÓN DE USUARIO ESPECIALISTA**

CONFORME A LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA DACABI, SE EFECTUÓ CONSULTA A LA COORDINADORA DE TÉCNICOS DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LA CONTRATISTA; EN OPINIONES DE FECHAS 14 Y 29 DE OCTUBRE DE 2020 SEÑALA QUE LA MODIFICATIVA ES FACTIBLE, YA QUE EL VALOR 500ML COMO RANGO INFERIOR ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLÚMENES PULMONARES EN UN PACIENTE ADULTO; Y, EL RANGO DE VOLUMEN DE 250ML ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO UN RANGO INFERIOR CORRESPONDIENTE A UN VALOR MÁS ACORDE A UN VOLUMEN PULMONAR DE PACIENTE PEDIÁTRICO; SIN EMBARGO, EL INSUMO CUMPLE EL RANGO INFERIOR Y SUPERIOR COMPRENDIDO FISIOLÓGICAMENTE

EN VALORES DE ADULTO (VERIFICADO EN MUESTRA DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE CORRESPONDIERA A LO SOLICITADO Y A LO QUE SE ENTREGARÍA EN EL CONTRATO PARA QUE EL USUARIO DIRECTO RECIBIERA LO QUE NECESITA EL PACIENTE), POR LO QUE CUMPLE EL INSUMO PARA EL PACIENTE ADULTO.

ADEMÁS SE CONSIDERA QUE LA DESCRIPCIÓN LEGAL DEL CÓDIGO SAFISSS NO DETALLA LOS RANGOS DE VOLÚMENES PULMONARES, SINO SOLAMENTE LA CLASIFICACIÓN DEL PACIENTE INCLUIDA EN LA PALABRA “ADULTOS”, CUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SAFISSS REFERENTE A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INCLUIDA EN DICHO CÓDIGO; POR LO CUAL EL INSUMO CONTRATADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN LEGAL DEL CÓDIGO SAFISSS, ADEMÁS DE SER LA OFERTA CONTRATADA DE MENOR EN PRECIO DENTRO DEL PROCESO DE COMPRA.

#### **5. OPINIÓN JURÍDICA**

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-212/2020, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO QUE ESTABLECE QUE TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”.

Y A LO DISPUESTO EN EL ART. 83-A DE LA LACAP, QUE PERMITE LAS MODIFICACIONES EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA CITADA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS, ENTENDIÉNDOSE POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

SE TIENE QUE LA MODIFICATIVA AL CONTRATO NO. Q-126/2020 SOLICITADA POR LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO QUE POR UN



ERROR INVOLUNTARIO CONSIGNÓ EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA CAPACIDAD 250 ML HASTA 5000 ML PARA EL CÓDIGO 7070151; SIN EMBARGO, LO CORRECTO ES LA CAPACIDAD DE 500 ML HASTA 5000 ML, AGREGANDO QUE DICHO CAMBIO NO AFECTA PRECIO, USO O CALIDAD DEL INSUMO OFERTADO Y QUE DICHA PRESENTACIÓN CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA AL MOMENTO DE OFERTAR.

EN CUANTO A LA OPINIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, CORRE AGREGADO A LOS ANTECEDENTES NOTA REF. KIRO/071-X-20 DE FECHA 5 DE LOS CORRIENTES SUSCRITA POR UN TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, LA JEFA DE DACABI Y JEFA DIVISION DE ABASTECIMIENTO, EN LA CUAL EXPRESAN QUE PARA LA MODIFICATIVA SOLICITADA EN CUANTO A LA CALIDAD DEL PRODUCTO FABRICADO POR TELEFLEX MEDICAL PAÍS USA Y MÉXICO ESTA EVIDENCIADA POR LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS, Y QUE ES EL USUARIO ESPECIALISTA CORRESPONDIENTE QUIEN DETERMINE SI ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ACEPTAR LA MODIFICACIÓN EN EL RANGO DE LA MEDICIÓN SOLICITADA.

RESPECTO A LO ANTERIOR LA COORDINADORA DE TÉCNICOS DE TERAPIA RESPIRATORIA HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO EN NOTA DE FECHA 12 DE LOS CORRIENTES, HA MANIFESTADO QUE EL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS- DACABI, HA EXPRESADO QUE LOS CERTIFICADOS SON CONFORME PARA EL FABRICANTE TELEFLEX ORIGEN USA/MÉXICO; POR LO QUE, ES ACEPTABLE LA RECOMENDACIÓN DE MODIFICATIVA DEL CITADO CONTRATO, POR SER EL MISMO CÓDIGO, MARCA, PAÍS Y QUE LA MODIFICATIVA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; YA QUE, CON ELLO SE ABASTECE EL INSUMO A NIVEL NACIONAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

POR TANTO TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN SU CLÁUSULA OCTAVA, LA OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIO ESPECIALISTA Y DACABI, Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

## **6. MARCO LEGAL**

ART. 83-A DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY,

INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS. PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE ÓRDENES DE CAMBIO, QUE DEBERÁN SER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS O DEL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HABERSE ACORDADO LA MODIFICACIÓN; LA NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS NO SERÁ APLICABLE A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)

ART.83-B DE LA LACAP QUE REZA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- B) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE ESTABLECE: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. (...)

POR TANTO, CON BASE EN EL INFORME, LA SOLICITUD RESPECTIVA, LAS OPINIONES TÉCNICA, DE USUARIO ESPECIALISTA Y JURÍDICA, LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP; Y, CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, por mayoría de votos, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS- DACABI; LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-126/2020**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000055**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19**”, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** PARA QUE EL CÓDIGO **7070151** SE RECIBA CON LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL: “**INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO, DE VOLUMEN CON BOQUILLA Y TUBO, MEDIDAS DE VOLUMEN MARCADAS EN AMBOS LADOS, CON CAPACIDAD DE 500ML HASTA 5000 ML. SU DISEÑO ES COMPACTO Y ERGONÓMICO**” DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, OPINIÓN JURÍDICA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020, OPINIÓN DE DACABI DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020; OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO ESPECIALISTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020; Y SOLICITUD DEL CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.3.** Solicitud de aprobación de **Modificativa de contrato Q-135/2020** originado de la **Contratación Directa N° 4Q20000017** denominada: “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**”, suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Recomendación de la Solicitud de aprobación de Modificativa de contrato Q-135/20 originado de la **Contratación Directa N° 4Q20000017 denominada “REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”** suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, explicó que con base en el informe, la solicitud respectiva, las opiniones técnica, de usuario especialista y jurídica, los artículos 83-A Y 83-B LACAP; y, cláusula octava del contrato, la UACI recomienda: autorizar la **modificativa del contrato Q-135/2020**, derivado de la

**Contratación Directa N° 4Q20000017**, denominada: “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**”, para que el código **7070151** se reciba con la descripción comercial: “INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO DE 500 ML HASTA 5000 ML DE VOLUMEN DESCARTABLE”, de conformidad a lo solicitado por el contratista.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificativa de contrato Q-135/2020, la cual fue aprobada 10 con votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1924.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-135/2020** DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017**, DENOMINADA: “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**”, SUSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 22 DE ABRIL DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HA SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO REFERENTE AL CÓDIGO 7070151 CON DESCRIPCIÓN: “INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN DESCARTABLE”, CONTRATADO CON DESCRIPCIÓN COMERCIAL: “INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO DE **250 ML HASTA 5000 ML** DE VOLUMEN DESCARTABLE”; PARA PODER ENTREGAR EL PRODUCTO CON DIFERENTE CAPACIDAD: “INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO DE **500 ML HASTA 5000 ML** DE VOLUMEN DESCARTABLE”.

EXPLICA LA CONTRATISTA QUE POR ERROR EN SU OFERTA CONSIGNÓ LA CAPACIDAD DE 250 ML HASTA 5000 ML, QUE DICHAS ESPECIFICACIONES SON PARA USO PEDIÁTRICO Y NO LA TIENEN; SIN EMBARGO, LO CORRECTO ES LA CAPACIDAD DE 500 ML HASTA 5000 ML, AGREGANDO QUE DICHO CAMBIO NO AFECTA PRECIO, USO O CALIDAD DEL INSUMO OFERTADO Y QUE LA PRESENTACIÓN CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA AL MOMENTO DE OFERTAR.

#### **2. PLAZO PARA RESOLVER LA SOLICITUD**

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

DE ACUERDO A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, EN LAS SOLICITUDES PARA MODIFICAR ASPECTOS EMINENTEMENTE TÉCNICOS SE PIDE INFORME DETERMINANTE AL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DEPENDENCIA FACULTADA INSTITUCIONALMENTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE COMPRUEBEN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS QUIRÚRGICOS Y QUE EVALUÓ LA VIABILIDAD TÉCNICA DE ACEPTAR LA NUEVA CAPACIDAD PROPUESTA. ASIMISMO, INFORME FAVORABLE DEL USUARIO ESPECIALISTA Y DE LA UNIDAD JURÍDICA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2020.

### **3. OPINIÓN TÉCNICA**

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA KIRO/070-X-20, EL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DACABI, CON BASE A LOS DOCUMENTOS QUE REVISARON TALES COMO LOS CERTIFICADOS ISO 13485:2016 CONCLUYEN QUE LA CALIDAD DEL PRODUCTO FABRICADO POR TELEFLEX MEDICAL PAÍS USA Y MÉXICO, ESTÁ EVIDENCIADA POR LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS. ASIMISMO, SEÑALÓ QUE DEBERÁ SER EL USUARIO ESPECIALISTA CORRESPONDIENTE QUIEN DETERMINE SI ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ACEPTAR LA MODIFICACIÓN EN EL RANGO DE MEDICIÓN SOLICITADA.

### **4. OPINIÓN DE USUARIO ESPECIALISTA**

CONFORME A LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA DACABI, SE EFECTUÓ CONSULTA A LA COORDINADORA DE TÉCNICOS DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LA CONTRATISTA; EN OPINIONES DE FECHAS 13 Y 29 DE OCTUBRE DE 2020 SEÑALA QUE LA MODIFICATIVA ES FACTIBLE, YA QUE EL VALOR 500ML COMO RANGO INFERIOR ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLÚMENES PULMONARES EN UN PACIENTE ADULTO; Y, EL RANGO DE VOLUMEN DE 250ML ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO UN RANGO INFERIOR CORRESPONDIENTE A UN VALOR MÁS ACORDE A UN VOLUMEN PULMONAR DE PACIENTE PEDIÁTRICO; SIN EMBARGO, EL INSUMO CUMPLE EL RANGO INFERIOR Y SUPERIOR COMPRENDIDO FISIOLÓGICAMENTE EN VALORES DE ADULTO (VERIFICADO EN MUESTRA DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE CORRESPONDIERA A LO SOLICITADO Y A LO QUE SE ENTREGARÍA EN EL CONTRATO PARA QUE EL USUARIO DIRECTO RECIBIERA LO QUE NECESITA EL PACIENTE), POR LO QUE CUMPLE EL INSUMO PARA EL PACIENTE ADULTO.

ADEMÁS SE CONSIDERA QUE LA DESCRIPCIÓN LEGAL DEL CÓDIGO SAFISSS NO DETALLA LOS RANGOS DE VOLÚMENES PULMONARES, SINO SOLAMENTE LA CLASIFICACIÓN DEL PACIENTE INCLUIDA EN LA PALABRA “ADULTOS”, CUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SAFISSS REFERENTE A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INCLUIDA EN DICHO CÓDIGO; POR LO CUAL EL INSUMO CONTRATADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN LEGAL DEL CÓDIGO SAFISSS, ADEMÁS DE SER LA CONTRATISTA LA ÚNICA OFERTA EN EL PROCESO DE COMPRA.

##### **5. OPINIÓN JURÍDICA**

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-213/2020, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO QUE ESTABLECE QUE TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA

PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”.

Y A LO DISPUESTO EN EL ART. 83-A DE LA LACAP, QUE PERMITE LAS MODIFICACIONES EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA CITADA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS, ENTENDIÉNDOSE POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

SE TIENE QUE LA MODIFICATIVA AL CONTRATO NO. Q-135/2020 SOLICITADA POR LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO CONSIGNÓ EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA CAPACIDAD 250 ML HASTA 5000 ML PARA EL CÓDIGO 7070151; SIN EMBARGO, LO CORRECTO ES LA CAPACIDAD DE 500 ML HASTA 5000 ML, AGREGANDO QUE DICHO CAMBIO NO AFECTA PRECIO, USO O CALIDAD DEL INSUMO OFERTADO Y QUE DICHA PRESENTACIÓN CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA AL MOMENTO DE OFERTAR.

EN CUANTO A LA OPINIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, CORRE AGREGADO A LOS ANTECEDENTES NOTA REF. KIRO-/070-X-20 DE FECHA 5 DE LOS CORRIENTES SUSCRITA POR UN TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, LA JEFA DE DACABI Y JEFA DIVISION DE ABASTECIMIENTO, EN LA CUAL EXPRESAN QUE PARA LA MODIFICATIVA SOLICITADA EN CUANTO A LA CALIDAD DEL PRODUCTO FABRICADO POR TELEFLEX MEDICAL PAÍS USA Y MEXICO ESTA EVIDENCIADA POR LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS, Y QUE ES EL USUARIO ESPECIALISTA CORRESPONDIENTE QUIEN DETERMINE SI ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ACEPTAR LA MODIFICACIÓN EN EL RANGO DE LA MEDICIÓN SOLICITADA.

RESPECTO A LO ANTERIOR LA COORDINADORA DE TÉCNICOS DE TERAPIA RESPIRATORIA HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO EN NOTA DE FECHA 13 DE LOS CORRIENTES, HA MANIFESTADO QUE EL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS- DACABI, HA EXPRESADO QUE LOS CERTIFICADOS SON CONFORME PARA EL FABRICANTE TELEFLEX ORIGEN USA/MEXICO; POR LO QUE, ES ACEPTABLE LA RECOMENDACIÓN DE MODIFICATIVA DEL CITADO CONTRATO, POR SER EL MISMO CÓDIGO, MARCA, PAÍS Y QUE LA MODIFICATIVA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; YA QUE, CON ELLO SE ABASTECE EL INSUMO A NIVEL NACIONAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

POR TANTO TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN SU CLÁUSULA OCTAVA, LA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO Y DACABI, Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

## **6. MARCO LEGAL**

ART. 83-A DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS. PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE ÓRDENES DE CAMBIO, QUE DEBERÁN SER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS O DEL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HABERSE ACORDADO LA MODIFICACIÓN; LA NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS NO SERÁ APLICABLE A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).”

ART.83-B DE LA LACAP QUE REZA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- B) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE



ESTABLECE: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. (...)”.

POR TANTO, CON BASE EN EL INFORME, LA SOLICITUD RESPECTIVA, LAS OPINIONES TÉCNICA, DE USUARIO ESPECIALISTA Y JURÍDICA, LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP; Y, CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS- DACABI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-135/2020**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017**, DENOMINADA: “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**”, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** PARA QUE EL CÓDIGO **7070151** SE RECIBA CON LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL: “**INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO DE 500 ML HASTA 5000 ML DE VOLUMEN DESCARTABLE**”, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, OPINIÓN JURÍDICA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020, OPINIÓN DE DACABI DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020; OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.3.4. Presentación de Informe Epidemiológico COVID-19 en el ISSS.**

El relator de la comisión informó que, el doctor José Adán Martínez, Jefe de la División Regulación, Normalización y Vigilancia, sometió a conocimiento y consideración la Presentación de **Informe Epidemiológico COVID-19 en el ISSS**, justificación: Desde el inicio de la Pandemia a nivel mundial hasta la fecha se han diagnosticado 43, 571,756 casos de COVID-19 con 1,160,421 muertes, teniendo una letalidad del 2.66%, con un comportamiento irregular y aún al alza; durante la presentación detalló: Situación Grafica de la pandemia Covid-19, incidencia de casos Covid-19 por día, incidencia de IRAS vrs Neumonías en el ISSS-octubre 2020, corredores epidemiológicos, sospechosos por semana epidemiológica en el ISSS, pruebas realizadas en el ISSS-octubre 2020, informe empleados ISSS con Covid-19, empleados del ISSS, grupo etario-octubre 2020, empleados del ISSS grado de severidad-octubre 2020, empleados del ISSS, clasificación-octubre 2020, empleados del ISSS, manejo-octubre 2020, Médicos y Odontólogos del ISSS-octubre 2020, personal del ISSS fallecidos por Covid-19, personal del ISSS fallecido: sospechoso Covid-19, personal del ISSS fallecido: confirmados Covid-19, personal de salud fallecidos Covid-19.

El doctor Zimmermann Mejía hizo la observación que del porcentaje de los 65 fallecidos en el Seguro Social, el 50% son médicos y enfermeras, hizo hincapié que está pandemia que aún continúa se debe proteger a los de primera línea, que son de choque, médicos y enfermeras, y las coincidencias con los números que tiene el Seguro Social con los del Colegio Médico se traslapan y coinciden. La otra situación que se quedó con la Administración a través de Epidemiología que estén informando cada 15 días, y se haría un Link para estar informando con respecto a eso.

La doctora Menjívar de Hernández recordó que la vez anterior se hizo un acuerdo en donde también se reforzaban las medidas de bioseguridad para todo el personal médico, que fue propuesto por el licenciado Solano, y que se tome en cuenta eso y no le vayan a dar largas.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe epidemiológico de la pandemia Covid-19 en el ISSS, octubre 2020, el cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1925.NOV.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL EL **INFORME EPIDEMIOLOGICO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ISSS, OCTUBRE 2020**, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A FIN DE CONOCER LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL ISSS COMO SU IMPACTO EN LOS TRABAJADORES Y

DERECHOHABIENTES, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ISSS, OCTUBRE 2020**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL CUAL SE ESTABLECE: SITUACIÓN GRAFICA DE LA PANDEMIA COVID-19, INCIDENCIA DE CASOS COVID-19 POR DIA, INCIDENCIA DE IRAS VRS NEUMONÍAS EN EL ISSS-OCTUBRE 2020, CORREDORES EPIDEMIOLÓGICOS, SOSPECHOSOS POR SEMANA EPIDEMIOLÓGICA EN EL ISSS, PRUEBAS REALIZADAS EN EL ISSS-OCTUBRE 2020, INFORME EMPLEADOS ISSS CON COVID-19, EMPLEADOS DEL ISSS, GRUPO ETARIO-OCTUBRE 2020, EMPLEADOS DEL ISSS GRADO DE SEVERIDAD-OCTUBRE 2020, EMPLEADOS DEL ISSS, CLASIFICACIÓN-OCTUBRE 2020, EMPLEADOS DEL ISSS, MANEJO-OCTUBRE 2020, MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS DEL ISSS-OCTUBRE 2020, PERSONAL DEL ISSS FALLECIDOS POR COVID-19, PERSONAL DEL ISSS FALLECIDO: SOSPECHOSO COVID-19, PERSONAL DEL ISSS FALLECIDO; Y CONFIRMADOS COVID-19, PERSONAL DE SALUD FALLECIDOS COVID-19; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.4.1.** Requerimiento de brindarle 5 minutos de intervención al arquitecto [REDACTED] ex Jefe de la División de Infraestructura. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que, el arquitecto [REDACTED] agradeció la oportunidad que se le está brindando en exponer su punto que refiere a su destitución, mencionó que en la nota que ha presentado solicita el debido proceso hacia su persona, porque vulnera su capacidad técnica y su honorabilidad, dijo que expresa en la nota que desde el primer día que ingresó a la Institución ha sido una persona respetable y ha respetado las solicitudes que la Administración le generaba hacia su persona, tal es el caso la nota no la pudo haber recibido porque lo estaban destituyendo sin responsabilidad, cuando para él no hay ningún motivo para que sea destituido, pero como persona respetuosa de las autoridades, recibió la

nota, y lo hace ver en la nota que presentó. Además, en la nota manifiesta que, así como el primer día que fue asignado en la Junta de Proyectos, en representación de la División de Infraestructura, fue acatando las ordenes que para el caso el representante de la Administración el doctor [REDACTED] le hacía ver que tenían que firmar las no objeciones, siguiendo el debido proceso en la gestión, ya que la admisión de Infraestructura solo era un ente técnico para la Junta de Proyecto, esta era un enlace entre UNOPS y la Administración, por tanto la División de Infraestructura no tenía ninguna injerencia en la administración del proyecto de la construcción del Hospital de San Miguel, solo eran los encargados de brindar la no objeción luego de revisar todas las partidas que ya habían sido ejecutadas, supervisadas por Caly Mayor, una empresa mexicana, una empresa contratada por la UNOPS y dichas construcciones eran avalados por la UNOPS, ellos eran los garantes de revisar nada más que el proceso haya sido en buena manera, en ocasiones lo observaron y regresaban a UNOPS todas esas observaciones de esas variaciones, ellos la corregían y cuando ya no había ninguna duda, brindaban la no objeción que era como Junta de Proyectos, como ente colegiado, dijo que su persona verificaba la parte técnica. En tal caso, se le hizo saber que la Administración había perdido la confianza en la Junta de Proyecto, por haber recibido y aprobado variaciones, cuando su persona en la parte jurídica desconocía cualquier acción que se hubiese tomado por parte de la administración pasada; dijo que en esta Institución hay jefaturas, hay personas que siguen en la Institución que fueron parte de más del 95% o 98% de las acciones que fueron tomadas en la construcción del Hospital de San Miguel y siguen acá; indicó que llegó a la Institución cuando esa infraestructura estaba en más del 98% y no fue terminada al 100%, tuvo injerencia como Junta de Proyecto cerca del 1%, y ya para liberar la infraestructura para ser ocupada por el Covid por órdenes de la Administración, les ordenaron que hicieran hasta lo imposible para que esa hospital fuera para el Covid en San Miguel.

El licenciado Solano manifestó que en lo particular fue una sorpresa que sin ser agendado apareciera la persona entregándonos a cada uno de nosotros el informe, en razón de eso los que estábamos aquí sentados, y le preguntamos, no es que yo quiera entregarle a cada uno de ustedes, se leyó la agenda y nadie de los que estaba acá le daba apertura para que él pudiese expresarse, y fui yo, ya que dije que le dimos la posibilidad al señor abogado, démosle la posibilidad a esta persona, quien la trajo, no sé, y por qué estuvo aquí, no sé, pero si estaba aquí, que se le diera, es de esa manera, no es que yo ande detrás, yo no ando detrás de las cosas para que funcionen o no, pero me parecía a mí que una persona como él, que quería y deseaba dar una explicación, que la brindara en los términos que lo hizo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**5.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:**

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

<u>Retiro voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
5.4.2.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1926.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SEIS AÑOS, ONCE MESES Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] OTROS DESCUENTOS: [REDACTED] [REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

5.4.2.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1927.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1928.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
5.4.2.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La relator de la comisión informó que el licenciado Solano expresó que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1929.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, UN MES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



5.4.2.5. [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1930.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, DOS MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1931.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN **REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.7.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1932.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.8.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1933.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, NUEVE MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

**SECCIÓN REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.9.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1934.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

**SECCIÓN REMUNERACIONES:**

), **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.10.** ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1935.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ N CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, UN MES Y VEINTITRÉS DÍAS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ SUMA QUE SE ENTREGARA ÍNTEGRA POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1936.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]**

**[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE [REDACTED]**

**[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]**

**[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]**

**[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]**

**[REDACTED] Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

5.4.2.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1937.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$19.50), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]****



[REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.13.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1938.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCANTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA

QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.14.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1939.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;**  
**2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR**

LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO  
EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de prestación en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Solano, representante del Sector Empleador; quien razonó: que en esta cláusula no está en desacuerdo que las personas reciban parte de ese fondo de retiro, sin embargo, la legalidad de cómo se distribuye ese fondo no lo tiene claro, espera que el Actuarial del Instituto presente informe sobre esa situación, ya que el informe financiero ya fue presentado, pero falta ese informe actuarial, debido a eso es que está en contra para que se dé el pago de esta prestación.

El licenciado Solano manifestó que como siempre, quiere hacer dos consideraciones, ya que a él lo tiene muy preocupado, pero muy preocupado por las nuevas generaciones del Seguro Social, que constantemente estamos aprobando cantidades exorbitantes, este fondo que es de cien millones, poco a poco se está acabando, en cada sesión se está aprobando no menos de \$1.4. o \$1.6 millones en cada sesión, en consecuencia a él sí me preocupa, porque creería que esto tiene que estar fundamentado, en lo que la norma nos está diciendo o quienes son aquellas personas, comités o jefaturas que están íntimamente relacionados con esta toma de decisión y esta toma de decisión está relacionada solamente con dos o tres personas, en razón de eso les ha venido diciendo que la legalidad con los que se están otorgando o este comité decisorio que está otorgando estas cantidades tan grandes, debe necesariamente conocerse en tres rubros de los cuales tenemos dos, ya tenemos el informe financiero, ya contamos con el informe jurídico, pero no contamos con el informe del estudio actuarial, el cual es el corazón real del Instituto de Seguridad Social, tal como lo enmarca la ley, si nosotros tuviésemos, o al menos yo, el informe, en donde él diga y exprese que está en debido proceso y lo justifique no tendría ninguna objeción para dar su voto, siempre y cuando se le preste la debida atención, además de los montos que se están otorgando, suceden dos factores, que se le está dando la plata, pasan dos o tres meses y vuelven a integrarse al Seguro Social, eso es una burla jurídica, pero además atentan con el futuro de las nuevas generaciones, entonces el planteó dos cosas, primero, aquellos que habiéndose retirado por ninguna razón deben volver a reingresar, porque es una burla; segundo, tomar en consideración el tiempo y forma de todas las personas que inician su proceso y que no les han hasta este momento correspondido a su tiempo, sino que les dan tiempo a los amigos o a los que yo decido, cuando deben necesariamente ser como una parte justa en tiempo y forma y en una escala natural para ir conociendo y resolviendo, esas son las dos cosas que mencionó, y siempre va a votar en

contra mientras yo no tenga el estudio actuarial, que de alguna manera pueda darle certeza jurídica que lo que se está haciendo por este comité, que no tiene control, es correcto.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1940.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y SIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]**

**[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN**

**CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**5.4.3.** Informe justificativo de los despidos de las jefaturas de: Unidad Jurídica, División de Apoyo y Mantenimiento y División de Infraestructura, por ser servidores públicos sin estabilidad laboral.

La relatora de la comisión informó que el licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico de Departamento Jurídico de Personal, presentó el informe justificativo de despido de servidores públicos sin responsabilidad laboral. Mencionó que ilustrará con casos concretos que en el análisis jurisprudencial han verificado este tipo de antecedentes, dijo que hay antecedentes de la Sala de lo

Constitucional, dijo que los precedentes normativos de la Sala de lo Constitucional tienen fuerza vinculante, son de obligatorio cumplimiento, en ese sentido expresó que lo realizado con las jefaturas antes referidas, goza de total legalidad y no se ha irrespetado ningún marco normativo. Para lo cual se trae a colación las sentencias definitivas emitidas por la Sala de lo Constitucional, Ref. 231-2014 y 349-2010, así como la sentencia definitiva emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Ref. 256-2009, en las que se conocieron casos de jefaturas del ISSS en similares condiciones y donde ambos tribunales establecieron que la actuación de la Dirección General fue legal y era el competente para proceder con el despido. **I. Potestad sancionadora de la Dirección General:** Ley del Seguro Social (LSS) tenemos lo siguiente: En el Art. 7 se establece: “Los órganos superiores del Instituto serán: el Consejo Directivo y la Dirección General”. En el Art. 14 se señala que: “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: (...) g) *Nombrar y remover, a propuesta de La Directora General, a los Directores de Sucursales y a los jefes de departamento.*” En el Art. 18 letra g) se señala que: Corresponde al Director General: “*Nombrar, promover, dar licencia, permutar y corregir disciplinariamente al personal del Instituto.*” (subrayado es nuestro). Conforme a la ley la única autoridad competente **para corregir disciplinariamente al personal del ISSS es la Dirección General**, por lo tanto tiene toda la **potestad para iniciar y finalizar una relación jurídica conforme al marco normativo aplicable dependiendo el cargo que ejerce el trabajador**, y que lo anterior tiene una excepción con las Jefaturas de Departamento y de Sucursales, ya que es en esos casos que el Consejo Directivo goza esa competencia, **pero lo cual se encuentra supeditado que sea a propuesta de Dirección General.** **II. Servidores públicos que ejercen cargos de confianza:** Los servidores públicos pueden clasificarse, con relación a la titularidad del derecho a la estabilidad laboral, en: (...) c) **empleados públicos que no gozan de estabilidad laboral por ejercer cargos de confianza**, personal o política; El art. 35 de las Disposiciones Específicas para el ISSS, contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuestos: “Relaciones laborales en el ISSS, CCT y RIT”. Representantes del ISSS, Cláusula No. 3 CCT, letras c), d), e) y f) del CCT: Subdirector de Salud, Subdirector Administrativo, Jefes de Unidad y Jefes de División, y se consideran **empleados de confianza.** **Jurisprudencia constitucional:** 1. Lo relevante para considerar a un empleado público como empleado de confianza, era la naturaleza de sus funciones (Amparo 36-2006), año 2011. 2. En el año 2012, se indicó que para determinar si un cargo en particular es de confianza –independientemente de su denominación– **se debe analizar, de manera integral y atendiendo a las circunstancias fácticas de cada caso concreto si en él concurren todas o la mayoría de algunas características** (Amparo 1-2011). 3. (i) la naturaleza de las funciones desempeñadas y la ubicación jerárquica en la organización interna de la institución (en el nivel superior)—; (ii) **funcionario o empleado posee un amplio margen de libertad para la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias;** y (iii) que el cargo implica un vínculo directo con el titular de la institución. Amparo 9-2013 (en el año 2014). **III. Funciones y atribuciones específicas en el ISSS que determinan que un cargo independientemente de su denominación sea de confianza**

(Amparo 231-2014): a) Descripción del puesto de trabajo, en el que se establece, **la dependencia jerárquica**, la misión del puesto de trabajo y las funciones específicas. b) Organigrama del ISSS, en el que se verifica **el nivel jerárquico en orden descendente**, de lo que se desprende que hay cargos que **dependen directamente de la Dirección General o de las Subdirecciones que a su vez dependen de la Dirección General**. c) Los cargos de **Jefes de Unidad y Jefes de División**, tienen funciones que implican la realización de **atribuciones de gran importancia para el adecuado funcionamiento de esta entidad**, se les reconoce **un amplio margen de libertad en la adopción de decisiones trascendentales para el manejo del ISSS**, por las facultades de mando que les son otorgadas, le brindan **autonomía para dirigir, coordinar y verificar, a nivel institucional la adecuada organización de los servicios que conforme a sus competencias le corresponden atender**. d) Dada, **la naturaleza de las funciones** que desarrollan, **necesariamente requieren de la confianza personal de quien en último término tiene a cargo el manejo de la institución**; en efecto los **nombramientos de dichos cargos son realizados, a propuesta de la Dirección General**. Y e) Se advierte que los puestos que ostentan en el ISSS adquieren dicha calidad, **pues desarrollan funciones vinculadas directamente con el cumplimiento de los fines propios del ISSS** y la **necesidad de confianza de la Dirección General** de la institución para su ejercicio **determinan que se encuentran comprendidos en una de las excepciones que el Constituyente estableció para la titularidad del derecho a la estabilidad laboral, tal como lo establece el art. 219 inc. 3° de la Cn., por lo que no es necesario seguir un procedimiento previo a su remoción**.

La relatora de la comisión informó que se dio por recibido el informe justificativo de despidos de servidores públicos sin estabilidad laboral, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor y 2 en contra, del licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El licenciado Solano manifestó que sobre esto en particular va a reiterar lo que les mencionó en la comisión en una forma muy escueta, mi formación me hace que yo siempre me apegue a lo que la norma expresa, cualquiera que sea, yo soy muy respetuoso de la norma, y mientras no se modifique yo sigo siendo muy respetuoso, yo entiendo lo que significa disciplina, yo lo entiendo, también entiendo lo que significa remoción, la disciplina es imputable por ley a la Dirección General, pero la disciplina tiene un alcance hasta una sanción, luego la remoción en el artículo equis, numeral o literal equis, se ha repetido muchas veces, tiene el tema de lo que es la remoción, la remoción significa el despido, eso es imputable directamente por el Consejo, en razón y en función de eso yo solicitaba que se hiciese el debido proceso, cuál es el llamado de atención, la notificación primera, la notificación segunda, y el acto natural del despido, si estoy equivocado me puede corregir el Ministerio de Trabajo que aquí está presente, porque eso es el debido proceso como eso no se ha dado a mi juicio y entender, yo he votado en contra, no por estar en contra de las personas que van a asumir esa responsabilidad, que seguramente son buenas personas, pero el

debido proceso para mí, con relación a lo que aquí se expresa no se ha cumplido, en razón de ello yo he votado en contra, porque no encuentro el debido proceso, así mi voto en contra.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe justificativo de despidos de servidores públicos sin estabilidad laboral, el cual se dio por recibido por mayoría con 8 votos a favor y 2 en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1941.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS DESPIDOS DE LAS JEFATURAS DE: UNIDAD JURÍDICA, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, POR SER SERVIDORES PÚBLICOS SIN ESTABILIDAD LABORAL, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO **INFORME JUSTIFICATIVO DE DESPIDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN ESTABILIDAD LABORAL**, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL, EL CUAL EXPLICA LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA DIRECTORA GENERAL Y SUSTENTA BAJO LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES LOS DESPIDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIN ESTABILIDAD LABORAL; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.4.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**5.4.4.1. Subdirección de Salud:**

**5.4.4.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 41

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **quince (15) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 41** corresponde al personal médico, el cual detalla 15 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 14 y 1 permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 41. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1942.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A QUINCE (15) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y UNO (41)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4.4.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 41 “A”.

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y dos (42) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 41 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 42 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 40 y recursos permanentes: 2.



El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 41 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1943.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A CUARENTA Y DOS (42) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y UNO “A” (41-“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4.4.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 41 “B”

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **noventa y cuatro (94) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo

cual explicó que el **cuadro 41 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene **noventa y cuatro** nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 89 y 5 permanentes

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 41 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1944.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **NOVENTA Y CUATRO (94) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y UNO “B” (41-“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

#### **5.4.4.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 41 “C”.

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diez (10) propuestas de**

**nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el **cuadro 41 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 10 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 8 y 2 permanentes.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 41 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1945.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DIEZ (10) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA. 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y UNO “C” (41-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.4.2. Dirección General:** Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional y Subdirección de Salud.

[REDACTED]  
Ing. Liliana del Carmen Ramos Castro      Jefe de Sección Gestión de Proyectos  
Licda. Sara Evelyn Hernández Ramírez      Jefe de Sección Planificación Estratégica  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
Dr. Carlos Mauricio Rubio Barraza      Subdirector de Salud

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a:** Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional y Subdirección de Salud de la **Dirección General**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- Cambio en su misma plaza del licenciado [REDACTED] para ser nombrado como **Colaborador Jurídico**, en el Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, a partir del 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Promoción de la ingeniera **Liliana del Carmen Ramos Castro**, para ser nombrada como **Jefe de Sección Gestión de Proyectos**, a partir del 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Promoción de la licenciada **Sara Evelyn Hernández Ramírez**, para ser nombrada como **Jefe de Sección Planificación Estratégica**, a partir del 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Promoción del licenciado [REDACTED] para ser nombrado como **Técnico Financiero**, a partir del 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Promoción de la licenciada [REDACTED], para ser nombrada como **Técnico Financiero**, a partir del 3 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Promoción del señor **J** [REDACTED] para ser nombrado como **Técnico Financiero**, a partir del 3 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Nombramiento del doctor **Carlos Mauricio Rubio Barraza**, para ser nombrado como **Subdirector de Salud**, a partir del 3 de noviembre de carácter indefinido.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Dirección General detalladas en el cuadro 31 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1946.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL** CORRESPONDIENTE A: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	COLABORADOR JURÍDICO CAMBIO EN SU MISMA PLAZA	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	[REDACTED]	04/11/2020	31/12/2020
INGENIERO LILIANA DEL CARMEN RAMOS CASTRO	JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	[REDACTED]	09/11/2020	31/12/2020
LICENCIADA SARA EVELYN HERNÁNDEZ RAMÍREZ	JEFE DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	[REDACTED]	09/11/2020	31/12/2020
[REDACTED]	TÉCNICO FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS	[REDACTED]	04/11/2020	31/12/2020
[REDACTED]	TÉCNICO FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS	[REDACTED]	03/11/2020	31/12/2020
[REDACTED]	TÉCNICO FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO	[REDACTED]	03/11/2020	31/12/2020

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
DOCTOR CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA	SUBDIRECTOR DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	████████	11/11/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 31 “A” (TREINTA Y UNO “A”) DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.4.3. Subdirección Administrativa:** División de Infraestructura, División de Apoyo y Mantenimiento y División de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación.

Ing. Daniel Alberto Guandique Cornejo ██████████ Jefe de Sección Lavandería Central  
Secretaría IV  
Lic. Luis Alberto Chávez Hernández Jefe de Departamento de Desarrollo de  
Sistema de Información.

Arq. Kewin Antonio Portillo Zepeda Jefe de División de Infraestructura

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: División de Infraestructura, División de Apoyo y Mantenimiento y División de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación de la Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- Promoción del ingeniero **Daniel Alberto Guandique Cornejo** para ser nombrado como **Jefe de Sección Lavandería Central**, a partir del 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Promoción de la señora ██████████, para ser nombrado como **Secretaría IV**, a partir del 4 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2020.

- Nombramiento del licenciado **Luis Alberto Chávez Hernández**, para ser nombrado como **Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistema de Información**, a partir del 4 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2020.
- Nombramiento del arquitecto **Kewin Antonio Portillo Zepeda** para ser nombrado como **Jefe de División de Infraestructura**, a partir del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que se harán las votaciones por separado.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la propuesta fue que se separaran los nombramientos.

El licenciado Solano manifestó que aquí justamente es bien importante que todo lo que uno exprese debe de consignarse tal como uno lo ha expresado y no se vale que interpreten lo que uno ha dicho, yo aquí fui muy enfático e hice una amplia explicación, pero muy clara, y yo pedía que se partiera la votación porque yo deseaba acompañarles, no así, y lo expresé así, además yo lo tengo grabado, y lo que yo tengo grabado no refleja lo más mínimo de lo que está aquí, al contrario lo dice al revés, y cuando yo digo que los deseo acompañar, pide que sea una votación diferida, que sí estaba de acuerdo en que del segundo para abajo, con el mayor de los gustos, pero que el primero se retirara, yo lo dije, pero no dice absolutamente, además la fundamentación por lo cual yo pedí que se retirara, porque habíamos recibido la presencia de ese señor que vino acá y que era importante, ya que se le estaba mandando a lo jurídico, era importante que nos dieran una explicación solo para el debido proceso, absolutamente nada y así puedo ir ahondando, absolutamente nada de lo que yo propositivamente dije está plasmado, y me parece a mí primero una falta de respeto, y segundo que todavía es más delicado es un delito, yo lo tengo grabado no con el propósito de causar un daño, pero es importante que lo que uno exprese se calce en sus debida forma.

Invitó a la Administración que tome a bien mis palabras porque no se vale ese juego, yo lo he dicho en tres oportunidades, la última se lo dije al abogado Daniel, que por favor retirara el acta porque no reflejaba lo que yo había dicho, también se lo expresó el colega Campos, qué entonces está pasando, qué es lo que está pasando, es delicado lo que está pasando si no tenemos una contestación clara, como podemos garantizar que lo que uno está diciendo de buena fe, quede plasmado como debe de ser en el acta, alguien dijo es que ha recibido instrucciones, yo no creo que eso sea cierto, yo de verdad no creo que eso sea cierto, yo te conozco a ti Wendy, y realmente quien trabaja directamente con nosotros eres tú, y quien realmente está manejando una Administración eres tú, por eso es que ese pase de cortesía que se te dio a tu persona vía virtual, cuenta y cabe producto que tú representas para nosotros, si es así, yo te pido a ti, que por favor se me haga respetar el derecho que me asiste, de lo que yo diga así quede, nos guste o no nos guste.

La licenciada López Rosales manifestó que se rectificará hasta la última palabra que diga el licenciado Solano y a todos los acá presentes hay que ponerla textual, no hay que maquillar absolutamente nada

El licenciado Solano señaló que no quiere juzgar a nadie, ni hacer un juicio de valor, al contrario, ese equipo que tienen allí goza de todo respeto, los quiere y aprecia a todos, lo único que pide, sin hacer juicios, porque sobrarán, pero que no se repita eso, nada más.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que la separación no tendría sentido, porque el acompañamiento es si se retira el punto, y se trae como condición a todo lo que había manifestado.

El licenciado Solano indicó que yo propuse así quedó, yo propuse así se dio, que para que yo pudiese acompañar era el 2, 3 y 4, una votación la cual se dio, y todos levantamos la mano, y se dio, en la primera votación del señor equis, por las razones del debido proceso que no vale la pena mencionar suficientemente, yo voté en contra y los demás votaron a favor, es más no solo yo voté en contra, hubieron 3 personas, entonces es correcto lo que se hizo que es un buen procedimiento.

La licenciada López Rosales solicitó que todas las palabras de lo que él dijo vayan en secuencia, eso es lo único, lo demás se repartió el punto, yo estaba bien atenta de lo que estaba sucediendo.

El doctor Zimmermann Mejía, sometió a votación el nombramiento del arquitecto Kewin Portillo Zepeda, la cual obtuvo 7 votos a favor y 3 en contra Sector Empleador y licenciada Pacas de Monge.

El doctor Zimmermann Mejía, sometió a votación el nombramiento del Jefe de lavandería, secretaria IV, jefe del departamento de desarrollo de sistemas de información. Lo cual obtuvo 10 votos a favor.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 35 "A". Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1947.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**



CORRESPONDIENTE A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
INGENIERO DANIEL ALBERTO GUANDIQUE CORNEJO	JEFE DE SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL	██████████	04/11/2020	31/12/2020
██████████ ██████████	SECRETARIA IV PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	██████████	04/11/2020	31/12/2020
LICENCIADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	██████████	04/11/2020	31/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 35 “A” (TREINTA Y CINCO “A”)** DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Además, la relatora informó que se sometió a consideración la propuesta de nombramiento del Jefe de la División de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, el cual fue aceptado por mayoría con 7 votos a favor y 3 votos en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador y licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento del Jefe de la División de Infraestructura detallada en el cuadro

36 “A”, la cual fue aprobada por mayoría con 7 votos a favor y 3 votos en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador, y licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1948.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTE A: JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
ARQUITECTO KEWIN ANTONIO PORTILLO ZEPEDA	JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	████████	27/10/2020	31/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 36 “A” (TREINTA Y SEIS “A”)** DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4.4.4. Subdirección Logística:** División de Abastecimiento.

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: División de Abastecimiento de la Subdirección de Logística**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin

de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; detalló lo siguiente:

- Promoción del **licenciado Oscar David Garay Coreas**, para ser nombrado como **Jefe de Sección de Almacén de Artículos Generales**, a partir del 3 al 17 de noviembre de 2020.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de la Subdirección de Logística, detallada en el cuadro 29 “A”. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1949.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** CORRESPONDIENTE A: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
LICENCIADO OSCAR DAVID GARAY COREAS	JEFE DE SECCIÓN DE ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES	██████████	03/11/2020	17/11/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADA EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 29 “A” (VEINTINUEVE “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora informó que en la reunión el licenciado Funes Ramos, presentó cuadros con el detalle de plazas y horas médicos incorporadas en el presupuesto 2019 y 2020 a la fecha.

<small>GOBIERNO DE EL SALVADOR</small> SEGURO SOCIAL <b>PLAZAS Y HORAS MEDICO INCORPORADAS EN PRESUPUESTOS 2019 Y 2020</b>							
No.	NOMBRE	PLAZAS PRESUP.	HORAS PRESUP.	PLAZAS OTORGADAS	HORAS OTORGADAS	PLAZAS DISPONIBLES	HORAS DISPONIBLES
1	PLAZAS DISPONIBLES (Presupuesto 2019)	90	154	16	128	74	26
2	PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE BECARIOS	107	0	100	0	7	0
3	PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	106	302	90	68	16	234
4	INCORPORACION DE MEDICOS FORMADOS EN EL ISSS	0	628	0	619	0	9
5	COMPLEMENTO SEGUNDA ETAPA DE UNIDAD MEDICA APOPA	30	31	28	31	2	0
6	PLAZAS PARA FUNCIONAMIENTO	64	36	63	0	1	36
7	FORTALECIMIENTO A SERVICIOS DE REHABILITACION	48	0	43	0	5	0
8	PLAN 100	329	0	165	0	164	0
9	REESTRUCTURACION	24	0	23	0	1	0

FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RR. HH. 29/10/2020

AÑO 2020 PERSONAL PERMANENTE			
JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
16,049	15,943	15,918	15,883

<small>GOBIERNO DE EL SALVADOR</small> SEGURO SOCIAL <b>PLAZAS Y HORAS MEDICO INCORPORADAS EN PRESUPUESTOS 2019 Y 2020</b>							
No.	NOMBRE	PLAZAS PRESUP.	HORAS PRESUP.	PLAZAS OTORGADAS	HORAS OTORGADAS	PLAZAS DISPONIBLES	HORAS DISPONIBLES
10	PROYECTO ODONTOLOGIA ITINERANTE	5	40	3	24	2	16
11	PROYECTO CLINICA DE MEMORIA	16	2	16	2	0	0
12	PROYECTO LABORATORIO DEL SUEÑO	10	2	10	2	0	0
13	PROYECTO GUÍAS PRÁCTICAS CLINICAS	5	0	5	0	0	0
14	PROYECTO CIRUGIA BARIÁTRICA	1	8	1	0	0	8
15	PROYECTO NUTRICION	0	24	0	0	0	24
16	PROYECTO REEMPLAZO DE RODILLA	3	0	3	0	0	0
17	PROYECTO FARMACIA PROGRAMA ENTREGA MEDICAMENTO DOMICILIAR	36	0	7	0	29	0
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>874</b>	<b>1227</b>	<b>573</b>	<b>874</b>	<b>301</b>	<b>353</b>
	<b>PORCENTAJE</b>			<b>65.56%</b>	<b>71.23%</b>	<b>34.44%</b>	<b>28.77%</b>

FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RR. HH. 29/10/2020

AÑO 2020 PERSONAL PERMANENTE			
JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
16,049	15,943	15,918	15,883

La relatora informó que también, el licenciado Funes Ramos, mostró cuadro correspondiente al Plan 1000, etapa 1 (Emergencia), de lo cual informó que de las 168 plazas asignadas para la etapa 1, se han mantenido con 165 nombramientos tramitados y espera que esas condiciones se mantengan hasta diciembre.

PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PLAN 100 ETAPA 1 (EMERGENCIA)												
No.	TITULO DEL PUESTO	UM APOPA		UM. QUEZALTEPEQUE		U.M. SOYAPANGO		HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO		HOSPITAL GENERAL		TOTAL PLAZAS
		CANT.	NOMB	CANT.	NOMB	CANT.	NOMB	CANT.	NOMB	CANT.	NOMB	
1	Medico General	4	4	4	4	6	6					14
2	Medico Especialista (Medicina Familiar)	3	3	2	2	0	0					5
3	Médico especialista (Pediatria)	2	1	2	2	0	0					4
4	Enfermera General	6	6	6	6	5	5					17
5	Auxiliar de Enfermería	12	12	11	11	5	5					28
6	Recepcionista	5	3	5	5	6	6	3	3	3	3	22
7	Técnico de Farmacia	2	2	3	3	3	3					8
8	Colaborador de Farmacia		0		0	1	1					1
9	Técnico de Laboratorio Clínico	3	3	3	3	4	4					10
11	Auxiliar de Servicio	3	3	6	6	3	3					12
12	Técnico de Rayos X	7	7	4	4	3	3					14
13	Motorista	3	3	4	4	3	3					10
14	Técnico de Terapia Respiratoria	2	2	5	5	4	4					11
15	Colaborador Clínico	5	5	6	6	0	0					11
16	Técnico de Arsenal									1	1	1
Total Plazas Procesadas			54		61		43		3		4	165
Total por Centro de Atención Asignadas a Etapa 1		57		61		43		3		4		168
Porcentaje de avance por Dependencia %			32.14		36.31		25.60		1.79		2.38	98.21

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**5.4.5.** Informes presentados por la Unidad de Recursos Humanos, denominados: **I)** Contrataciones de personal, gastos efectuados a septiembre de 2020, y traslado de trabajadores permanentes para atender la pandemia covid-19. **II)** Contrataciones que el Instituto realiza de profesionales médicos en la modalidad de servicios profesionales, en las diferentes dependencias, tiempo contratado, monto pagado, lugar de contratación y fechas de duración de los contratos, y **III)** Gastos de salarios periodo enero-septiembre 2020.

La relatora de la comisión informó que, el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la División de Recursos Humanos; expresó que, por recomendaciones de la Comisión de Recursos Humanos, hará del conocimiento tres (3) informes, denominados: **I)** Contrataciones de personal, gastos efectuados a septiembre de 2020, y traslado de trabajadores permanentes para atender la pandemia covid-19. **II)** Contrataciones que el Instituto realiza de profesionales médicos en la modalidad de servicios profesionales, en las diferentes dependencias, tiempo contratado, monto pagado, lugar de contratación y fechas de duración de los contratos, y **III)** Gastos de salarios periodo enero-septiembre 2020. Inicialmente hizo del conocimiento **informe de las contrataciones de personal, los gastos efectuados y los traslados de**

**trabajadores permanentes para atender la pandemia covid-19, en los centros de atención**, el cual fue realizado en coordinación con la Subdirección de Salud; Expuso lo siguiente: **Antecedentes:** El 21 de enero de 2020 la Organización Panamericana de la Salud (OPS), emitió una alerta epidemiológica sobre el nuevo coronavirus (nCoV). El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el coronavirus COVID-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia. El 14 de marzo El Salvador declaró Estado de Emergencia. El ISSS apoya al Sistema de Emergencias Médicas (SEM) con la contratación de 9 recursos respaldada en el ADG #2020-02-0109. Posteriormente se habilitaron los siguientes centros de atención: Hospital Planes de Renderos en apoyo a Hospital Zaldaña (MINSAL) Hospital Amatepec: pacientes críticos y cuadros moderados o complicaciones. Hospital de San Miguel: se habilitó de forma exclusiva para cuidados críticos. Hospital La Ceiba, se habilitó en el mes de mayo ante el incremento de pacientes con COVID. Centros de atención “Transfer”: Hospital General, HMQ-O, Santa Ana, Sonsonate y Policlínico Zacamil se habilitaron en el mes de junio ante el desborde de casos. Contratación de recursos, nombramientos realizados meses febrero – septiembre 2020, gastos por contrataciones Covid, meses febrero – septiembre 2020. Personal trasladado en apoyo a la emergencia. Total, de personal contratado y trasladado. Además dio a conocer el informe respecto de las **Contrataciones que el Instituto realiza de profesionales médicos en la modalidad de servicios profesionales, en las diferentes dependencias, tiempo contratado, monto pagado, lugar de contratación y fechas de duración de los contratos**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-1656.SEP. Finalmente presentó el informe que refiere a **Gastos de salarios periodo enero-septiembre 2020**, el cual fue encomendado a solicitud de la comisión de Recursos Humanos el 15 de octubre del presente año.

El licenciado Solano agradeció a la Administración que ha tomado a bien darnos con rapidez y con prontitud estas solicitudes, realmente han sido muy bien presentadas que da satisfacción de verdad poderlas observar con una transparencia, venga entonces enhorabuena las presentaciones por parte del señor de Recursos Humanos, hágaselo llegar y a saber de mi parte, por favor.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que el licenciado Funes hizo la presentación, pero esos datos no le correspondían por no ser de su área, pero había recibido apoyo ya que los gastos no le competían a esas áreas, pero con gusto él lo presentó, y fue bien recibido.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación los informes denominados: **I)** Contrataciones de personal, gastos efectuados a septiembre de 2020, y traslado de trabajadores permanentes para atender la pandemia covid-19. **II)** Contrataciones que el Instituto realiza de profesionales médicos en la modalidad de servicios profesionales, en las diferentes dependencias, tiempo contratado, monto pagado, lugar de contratación y fechas de duración de los

contratos, y **III)** Gastos de salarios periodo enero-septiembre 2020. Los cuales fueron aprobados con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1950.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES, DENOMINADOS: **I) CONTRATACIONES DE PERSONAL, GASTOS EFECTUADOS A SEPTIEMBRE DE 2020, Y TRASLADO DE TRABAJADORES PERMANENTES PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19. II) CONTRATACIONES QUE EL INSTITUTO REALIZA DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, TIEMPO CONTRATADO, MONTO PAGADO, LUGAR DE CONTRATACIÓN Y FECHAS DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, Y III) GASTOS DE SALARIOS PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2020, TODOS EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE:** por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES, DENOMINADOS: I) CONTRATACIONES DE PERSONAL, GASTOS EFECTUADOS A SEPTIEMBRE DE 2020, Y TRASLADO DE TRABAJADORES PERMANENTES PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19. EL CUAL CONTIENE: INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN DE RECURSOS, NOMBRAMIENTOS REALIZADOS MESES FEBRERO-SEPTIEMBRE 2020, GASTOS POR CONTRATACIÓN COVID, MESES FEBRERO – SEPTIEMBRE 2020, PERSONAL TRASLADO EN APOYO A LA EMERGENCIA, Y EL TOTAL DEL PERSONAL CONTRATADO Y TRASLADADO. II) CONTRATACIONES QUE EL INSTITUTO REALIZA DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, TIEMPO CONTRATADO, MONTO PAGADO, LUGAR DE CONTRATACIÓN Y FECHAS DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS; EL CUAL CONTIENE: INTRODUCCIÓN, GENERALIDADES SOBRE LOS SERVICIOS PROFESIONES, EN LAS MODALIDADES DE: TURNOS PRESENCIALES, Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO QUIRÚRGICO – DE LLAMADA; GRÁFICA DE LOS MONTOS PAGADOS EN CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES; CENTROS DE ATENCIÓN AUTORIZADOS PARA LA COMPRA DE SERVICIOS Y RESUMEN DE MÉDICOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS, MES SEPTIEMBRE 2020. Y III) GASTOS DE SALARIOS PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2020, EL CUAL CONTIENE: INTRODUCCIÓN, GRÁFICA DE LOS GASTOS EN SALARIOS PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2020; COMPARATIVO DE GASTOS EN SALARIOS MENSUALES PERIODO ENERO –SEPTIEMBRE DE 2020; GRÁFICA DE**

GASTOS MENSUALES EN CONCEPTO DE NOMBRAMIENTOS CON SALARIO MENOR A \$571.43 PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2020. DE CONFORMIDAD A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.6. Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen Salud del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.**

La relatora de la comisión informó que, el licenciado Chacón Ramírez manifestó que para este punto está convocado el licenciado Carlos Argueta, pero fue convocado por la Dirección General por el tema de UNOPS, debido a eso hará la presentación del informe la jefa de Presupuesto.

La relatora informó que se sometió a votación la recomendación del licenciado Alejandro Solano, e retirar el punto y pasarlo para otra sesión donde pueda presentarse el licenciado Carlos Argueta, la cual fue aceptada con 9 votos a favor y 1 en contra licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo, debido a que la jefatura de Presupuesto puede tener la competencia para que sea conocido el informe.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**5.4.7. Informe jurídico referente a las solicitudes presentadas por la sociedad **Droguería Promedin, S.A. de C.V.** promueve Arreglo Directo para dirimir controversias suscitadas en los **Contratos Q-259/2019 y Q-263/2019** derivados de la **Contratación Directa N° 4Q19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE I”**.**

La relatora de la comisión informó que, la licenciada Paola María Pérez Sánchez, Colaborador del Departamento Jurídico Gestión Administrativa, presentó el informe jurídico referente a las solicitudes presentadas por la sociedad **Droguería Promedin, S.A. de C.V.** en las que promueve Arreglo Directo para dirimir controversias suscitadas en los Contratos Q-259/2019 y Q-263/2019 derivados de la Contratación Directa N° **4Q19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE I”**; durante la presentación detalló: Antecedentes; Solicitud de arreglo directo; y el análisis jurídico, que manifiesta que las solicitudes son improcedentes por no identificarse ninguna diferencia que deba ser resuelta a través de un Arreglo Directo, considerando que la contratista está habilitada para presentar las solicitudes de modificación de contrato y que se siga el trámite correspondiente para su análisis y procedencia, de conformidad a los Arts. 83-A Y 83-B LACAP.



El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de Arreglo Directo para dirimir controversias suscitadas en los Contratos Q-259/2019 y Q-263/2019 derivados de la Contratación Directa N° 4Q19000006. El cual fue aprobado 10 con votos

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1951.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020, CONCERNIENTE A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA SOCIEDAD **DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE PUEDE ABREVIAR DROGUERÍA PROMEDIN, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE LOS CUALES SOLICITÓ **ARREGLO DIRECTO** PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN LOS **CONTRATOS Q-259/2019 Y Q-263/2019** DERIVADOS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE I**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **PROMEDIN, S.A. DE C.V.**, PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN LOS **CONTRATOS Q-259/2019 Y Q-263/2019** DERIVADOS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE I**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **DECLARAR IMPROCEDENTES** LAS SOLICITUDES DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PROMEDIN, S.A. DE C.V.**, EN RELACIÓN A LOS **CONTRATOS Q-259/2019 Y Q-263/2019**, POR NO IDENTIFICARSE NINGUNA DIFERENCIA QUE DEBA SER RESUELTA A TRAVÉS DE UN **ARREGLO DIRECTO**, CONSIDERANDO QUE LA CONTRATISTA ESTÁ HABILITADA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y QUE SE SIGA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y PROCEDENCIA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.8.** Informe de resultados, presentado por la Comisión Institucional de Arreglo Directo, concerniente al proceso de **arreglo directo** solicitado por **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**,

a efecto de solucionar las divergencias surgidas en la ejecución de los Contratos **Q-126/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000030**, y **Q-254/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000003**, ambas denominadas: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; específicamente en la entrega del código **7016150** “Mascarilla quirúrgica descartable”.

La relatora de la comisión informó que, la licenciada [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; sometió a conocimiento y consideración el resultado del **arreglo directo** solicitado por **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, a efecto de solucionar las divergencias surgidas en la ejecución de los Contratos **Q-126/2019**, derivado de la Licitación Pública N° 2Q19000030, y **Q-254/2019**, derivado de la Licitación Pública N° 2Q19000003, ambas denominadas “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; específicamente en la entrega del código 7016150 “mascarilla quirúrgica descartable”; al respecto dicho proceso ha concluido con acuerdos entre las partes, sobre lo cual informó: Antecedentes; Desarrollo del proceso; Resultado del proceso (acuerdos alcanzados); Consideraciones jurídicas y la recomendación siguiente: Conforme todo lo anterior, lo cual ha quedado sujeto a la ratificación que haga el Honorable Consejo Directivo, la Comisión Institucional; en consideración a que el insumo ofrecido por NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, cuenta con registro sanitario ante la Dirección Nacional de Medicamentos, lo que constituye una garantía de seguridad y calidad del insumo médico identificado con el código 7016150 “mascarilla quirúrgica descartable”; así también que la contratista garantiza la disponibilidad inmediata del insumo; aspecto que nos permitiría contar con las reservas necesarias para cumplir con las normas de bioseguridad, en tanto se formalice un nuevo proceso de compra; y finalmente que actualmente, Europa está sufriendo los efectos de la denominada “segunda ola”, de lo que puede desprenderse que podamos estar nuevamente frente a una escasez mundial y, por ende, el incremento de precios de productos esenciales para el combate a la pandemia por Covid-19. RECOMIENDA: a) dar por recibido el presente informe final del proceso de arreglo directo solicitado por NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR para buscar soluciones a las divergencias surgidas en la ejecución de los Contratos Q-126/2019, derivado de la Licitación Pública 2Q19000030, y Q-254/2019, derivado de la Licitación Pública 2Q19000003, ambas denominadas “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; específicamente en la entrega del código 7016150 “mascarilla quirúrgica descartable”; b) ratificar todo lo actuado por la Comisión Institucional delgada para participar en dicho proceso; c) encomendar a la UACI formalizar la modificativa de contrato en el sentido de que el precio reajustado sea el de \$0.3358; así también el incremento del contrato por el 20% de lo contratado originalmente; modificando las entregas conforme a quedado descrito en el presente informe y notificar el presente acuerdo; d) encomendar a la Unidad Financiera Institucional que pague a la Contratista conforme las asignaciones presupuestarias autorizadas; y e) ratificar el presente acuerdo en esta sesión.

Finalmente, la relatora informó que después de conocer el punto se sometió a consideración el informe final del proceso de arreglo directo solicitado por Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, el cual fue aceptado con 8 votos a favor y 2 votos en contra de licenciado Alejandro Arturo Solano y Jesús Amado Campos, ambos representantes del Sector Empleador.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe final del proceso de arreglo directo solicitado por Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, el cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1952.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ARREGLO DIRECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 5° DEL ACUERDO #2020-1158.JUL., DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 3916; CONCERNIENTE AL **PROCESO DE ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, A EFECTO DE SOLUCIONAR LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS **CONTRATOS Q-126/2019**, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000030**, Y **Q-254/2019**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000003**, AMBAS DENOMINADAS: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; ESPECÍFICAMENTE EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO **7016150 “MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME FINAL DEL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, PARA BUSCAR SOLUCIONES A LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Q-126/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030, Y Q-254/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000003, AMBAS DENOMINADAS: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; ESPECÍFICAMENTE EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO 7016150 “**MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) RATIFICAR TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DELGADA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO; 3°) ENCOMENDAR A LA**

ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI FORMALICE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO EN EL SENTIDO DE QUE EL PRECIO REAJUSTADO SEA EL DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.3358); ASÍ TAMBIÉN EL INCREMENTO DEL CONTRATO POR EL 20% DE LO CONTRATADO ORIGINALMENTE; MODIFICANDO LAS ENTREGAS CONFORME A QUEDADO DESCRITO EN EL PRESENTE INFORME Y NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PAGUE A LA CONTRATISTA CONFORME LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AUTORIZADAS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.9. Informe y recomendación para dar respuesta al recurso de apelación interpuesto por [REDACTED] como ex Jefe de [REDACTED]**

La relatora de la comisión informó que, la licenciada Ada María Zepeda Herrera, Jefa del Departamento Jurídico de Personal; hizo del conocimiento el informe y recomendación para dar respuesta al **recurso de apelación** interpuesto por [REDACTED], como ex Jefe de [REDACTED], en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2020-1720.OCT.-, para lo cual y después de realizar el análisis respectivo, recomendó: Declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por [REDACTED] en contra del acto emitido por la Dirección General el 09 de octubre de 2020, en vista que es la autoridad competente por ley para ejercer el régimen disciplinario del personal del ISSS, por lo tanto, con su emisión se agota la vía administrativa y no admite apelación ante Consejo Directivo.

Finalmente, la relatora informó que después de conocer el punto se sometió a consideración el informe y recomendación para dar respuesta al recurso de apelación interpuesto por [REDACTED], el cual fue aceptado con 7 votos a favor y 3 votos en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representantes del Sector Empleador, y señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El licenciado Solano manifestó que es exactamente lo mismo y solamente recordarles, recordar o asentar de lo que para mí como abogado significa, lo que es el tema del régimen disciplinario que solo llega a una sanción, el Consejo como tal, en su artículo 14 g), te habla sobre lo que es la remoción, en consecuencia, mi voto razonado es en contra, porque a mi parecer y a mi juicio no se ha seguido el debido proceso.

La licenciada Pacas de Monge señaló que está claro en el g) y dice “corregir disciplinariamente”, entonces en otros reglamentos internos de personal expresa o detalla que significa corregir

disciplinariamente, entonces yo quiero preguntar si existe en ese Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Social, ese detalle en donde explique qué significa corregir disciplinariamente, porque si allí dice despido, totalmente de acuerdo con lo que allí está pasando, porque solo habla de amonestaciones escritas, verbales, y que va en avance, entonces no aparece el despido como una corrección disciplinaria, no es correcto lo que se está haciendo y para ser coherente también con lo que se maneja, si la dirección es la responsable de despedir, entonces no tendría coherencia que venga a preguntarle al Consejo si ese recurso de apelación interpuesto por el señor hay que decirle sí o no, entonces si es correcto, si la Dirección es la responsable de despedir, que también conteste que no se aceptó el recurso, y que no sea el Consejo para ser coherente con la posición, pero si hay algo que en el reglamento, hay una corrección disciplinaria que se llama despido, entonces estamos todos de acuerdo.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que básicamente la respuesta que se trae es la interposición, porque la interposición del recurso fue ante el Consejo Directivo y no puede ser otra entidad la que responda, por eso se está declarando inadmisibile como parte de la recomendación de la Unidad Jurídica, en cuanto al régimen disciplinario, está regulado, el Reglamento Interno si contempla el despido, o sea las causales del despido están enmarcadas en el artículo 147, “causales del despido”.

El licenciado Solano puntualizó que coincide plenamente con lo que dice la colega, no está defendiendo a nadie, solamente el debido proceso, y lo que ella ha mencionado es simple, si existe en la ley secundaria o en el reglamento la potestad, no debería venir acá a conocerlo el Consejo, si eso no existe quien debe de tomar la decisión es el Consejo, porque lo otro solo es una sanción, lo que ella ha manifestado “abogado” es muy claro, yo recomendaría Subdirectora indague en el tema, porque es importante, indague y si ustedes toman a bien después de indagarlo jurídicamente, justificado muy bien en cuatro líneas, nos lo puede hacer a nuestro conocimiento, se lo vamos a agradecer porque las interpretaciones son diversas solo por quedar bien o por quedar mal, puede ser mi caso, pero usted tiene la posibilidad de hacer un análisis, que dice la ley que dice el reglamento, frente a lo que la colega acaba de decir no hay pierde, hágalo, y deberás va a dar una gran satisfacción.

La licenciada López Rosales manifestó que se lo va a reiterar a su grupo de abogados, que son muy buenos, así es que se lo van a hacer.

La licenciada Pacas de Monge indicó que su posición es esta, yo estoy aquí con toda la disposición del mundo de apoyar a la Dirección, sin embargo cuando tenemos a un amigo, y ese amigo se equivoca, ese amigo tiene el derecho de que yo le diga “mira ese no es el camino correcto, vete por aquí”, pero por ser mi amigo le digo “sí, ándate”, pero si sé que va a tener problemas más adelante y estoy totalmente de acuerdo con que se despidan a alguien, pero que todo esté muy bien sustentado, porque después vendrán más

procesos y demandas, y posiblemente hasta las ganen, entonces será feo, porque allí está el Ministerio de Trabajo y no pudo prever que estaba yéndose por mal camino, entonces si se va a despedir a alguien porque hay pérdida de confianza que esté bien sustentado y si el Seguro no tiene todo ese fundamento para sustentar el despido, entonces el otro va a ganar la demanda y va a ser un proceso de estire y encoge y lo que se quiere evitar es eso, de que vayan a haber demandas y el desgaste que eso significa, si hay todo el sustento que a esta persona se le perdió la confianza y hay que removerla, se tiene que remover, y el artículo 14 literal g) nombrar y remover le toca al Consejo, pero no ha venido esa propuesta de remover a esta personal por a), b) y c), sino que ya se removió, es como si el doctor dice su mamá tiene un tumor y hay que operarla, yo le voy a decir opérela, usted es el médico y usted sabe, pero viene y la abre, después le dice que hay que ponerle anestesia, pero ya la abrieron, ya la dolió y ha sufrió un trauma por eso, entonces está totalmente de acuerdo con que opere a mi mamá, porque tiene un tumor pero primero anestésiala, porque si no se le va a morir del dolor; entonces lo que está pidiendo es que se despidan a las personas que hay que despedirlas y como dice la señora Subdirectora van a venir más despidos, posiblemente entonces anestésien primero antes de sacar el tumor, porque ahorita se está sacando el tumor pero sin anestesia y por eso son los estira y encoge.

La licenciada López Rosales aclaró que la gente que se está yendo ha agarrado su plata y se ha ido bien contenta, así es que no se ha tenido ningún problema.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que queda la duda porque vinieron a presentar el informe y en el informe explicaron todo y la posición de nosotros como Consejo era que no puede apelar ante nosotros porque no tenemos esa potestad, tal vez la asesora nos podría orientar sobre ello, porque no se está despidiendo sino que está viendo el informe y que es inadmisibles ante el Consejo, ya que no tenemos la potestad porque no lo contratamos ni tampoco lo estamos despidiendo sino que es la Administración, eso es lo que quiere que le quede claro.

La licenciada Yasmine Calderón González, Asesora del Consejo Directivo, solicitó disculpas porque hasta este día se ha incorporado, todavía no le han estado mandando la documentación para poderla revisarla, hasta este día se pone de acuerdo para eso, sin embargo, escuchando la situación, lo que comprende es que vino una solicitud y lo que se está dilucidando es que se está rechazando o no se le está dando ingreso, porque ha sido interpuesta ante una instancia que no procede. Reiteró las disculpas, porque no ha visto la documentación y sería de su parte, no profesional emitir una opinión sin conocer la documentación, sin embargo ahonda en el tema que en muchas instituciones se han hecho procedimientos de despido, y como decía la licenciada Natalí de Monge que se debe seguir el debido proceso, porque si no se sigue el debido procedimiento, obviamente vendrán demandas para el Consejo Directivo, y sobre todo porque es una responsabilidad individual la toma de decisiones, por la Ley de Procedimientos

Administrativos, entonces si se recibirá un informe por parte de la Administración debe ir bien sustentado de cuáles han sido los motivos que han dado paso a que se tome decisión como tal, porque este es un procedimiento que está iniciando, lo que significa que la persona agraviada seguirá las instancias legales correspondientes, y puede ser que en un determinado momento, si no se hizo el procedimiento conforme a derecho obviamente los resultados van a ser negativos para la Administración y por ende pueden haber consecuencias también jurídicas para los miembros del Consejo Directivo, en todo caso la recomendación sería que el procedimiento lo pueden hacer pero apegados a la ley, porque ustedes también no pueden estar teniendo dentro de su personal gente que no está cumpliendo con sus actividades.

Indicó que le llamó la atención una de las cosas que hicieron con respecto a la plaza de la División de Infraestructura, en donde se menciona que es necesario que pase por el procedimiento de interinato, eso es lo mejor que se puede estar haciendo que al final se emita un informe sobre eso, porque muchas veces nos llevamos sorpresas, hasta la misma Administración asumiendo que cierto personal cumple con los requerimientos que nosotros queremos, pero resulta que muchas veces en papeles son fantásticos. Recordó un caso de la Corte de Cuentas que por cierto llegó a ser magistrada, y muchos se preguntaban que como había hecho para tener tantos títulos y maestrías, porque tenía 5 maestrías, incluso fuera del país, y ella respondía que era esfuerzo personal; pero yo tuve la oportunidad de estar en la misma área con esa persona antes de ser miembro de la Corte de Cuentas, y puede decir con convicción que la señora en papeles era muy buena, pero en la práctica no daba el ancho; y llegó a ser magistrada. Para finalizar expresó que debe darse la Administración la oportunidad de conocer el personal que tiene y al que se está contratando, porque muchas veces la misma Administración se lleva sorpresas de que no es la persona idónea para desempeñar un puesto, entonces en la misma sintonía, si la Administración está tomando la decisión de prescindir de los servicios de una persona se hagan los procedimientos correspondientes, porque si no vendrá el vuelto el día de mañana, por no seguir el procedimiento correspondiente.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que con respecto a que se declaró inadmisibile porque el recurso de apelación no tuvo que ser interpuesto aquí, sino que, a la Administración, y consultó si es correcto.

La licenciada Calderón González informó que es correcto.

El licenciado Corleto Urey expuso que se le tiene que contestar a la persona que no es en el Consejo Directivo sino que la Administración es la que tiene que hacer el proceso, en virtud que el Reglamento es una norma secundaria que le da facultades, por lo tanto no es el Consejo Directivo el que debe decidir.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que la Administración continuará presentando más despidos y los presentarán, pero se está escuchando al Ministerio de Trabajo y antes de traer el despido vengan con la justificación previa para que el Consejo Directivo lo sepa, porque las demandas de destitución por no hacer el debido proceso será para la Administración, y ya lo vimos y allí está el Subdirector General, con una demanda de \$20,000.00, porque no lo firmó el Director General, y se tendrán problemas como lo describe el licenciado Solano, y aprecia el razonamiento del licenciado Solano y de las dos personas del Ministerio de Trabajo que por algo están allí y eso es mérito, para que la Administración no tenga problemas después que nosotros como Consejo estemos hablando algo que no está bien justificado. Señaló que, como Colegio Médico serán más acuciosos en esos despidos.

El licenciado Corleto Urey solicitó que la representación del Ministerio de Trabajo, se debería tener particularmente como miembro o representantes del Gobierno, se debería tener una posición firme alineada con las valoraciones técnicas del Ministerio, y se debería votar con la conciencia tranquila que estamos cumpliendo con el debido proceso, entonces en su momento quisiera el apoyo de la asesora, para que ayude a dilucidar este tema, si hay decisiones que debe tomar el Consejo si le corresponde, y las tome la Dirección General y que asuma su responsabilidad.

El licenciado Solano manifestó que propositivamente, yo no sé quién puso los huevitos y porque la gente se tiene que ir, lo que yo siempre he hecho énfasis es en el debido proceso, el debido proceso es fundamental para que cada uno de nosotros no tenga la responsabilidad debida y lo que quiero evitarles es una responsabilidad, yo sugiero, de verdad, porque el abogado tiene sus ramas, no es cierto que todos los abogados tengan constitucionalistas, hacendarios, solo esa parte es una tesis, no cualquier abogado conoce la parte de ustedes, es mentira y sería mentiroso, el abogado que conoce la hacienda pública y puede, la conoce en realidad, pero no conoce derecho constitucional. Entonces creería que en este punto en particular, y se puede quitar a toda la gente que ustedes deseen, a toda la gente que deseen de Dirección, porque no es de su confianza, eso le parece correcto es una decisión personal más allá si fuera mi papá o fuera mi mamá; así fue y así está, el tema es el debido proceso, porque cualquier abogado es fácil; una vez le dijo a licenciada de Pacas que algunas veces somos buenos pero a veces somos farsantes, de verdad, y vea que a *prima facie* se lo digo, no todos los abogados somos correctos, nosotros emitimos juicios de valores no conociendo por ejemplo el Código de Trabajo, el que no conoce el Código de Trabajo que no opine, pero el que lo conoce respete, porque vale la pena. En este caso en particular el debido proceso si no lo hacemos o no se hace vamos a tener dificultades, aquellos que vamos a levantar la mano o no la hemos de levantar; el debido proceso, porque es bien simple, si alguien ha cometido una falta llámenlo, lo sancionan verbalmente, después por escrito, una, después la segunda, y después se tome la decisión que se vaya, nadie le va a decir nada, es a eso a lo que nosotros o en mi caso personal, yo los estoy invitando



siguiendo el debido proceso. Agregó que no está en contra de la Administración, pero sí como les ha dicho, sigamos la norma del debido proceso.

El señor Quijano Clará manifestó que en realidad lo que quisiera es que se delimiten las responsabilidades y se supone que lo que estamos acordando aquí es no aceptarlo, en virtud de que nosotros no hemos sido, sino que la Administración, entonces se está delimitando. El tema es que de repente utilizamos frases cuando nos conviene, por ejemplo cual es el debido proceso para determinar el grado de confianza o no, se imagina que en ninguna parte debe de haber, si son funcionarios como se señala aquí, debe estar explícito cuando la Administración pierde la confianza y es la causal, siendo ese el debido proceso, se entiende de esa forma, diferente es con el resto de trabajadores que no somos de confianza, sino que somos por derecho, inclusive algunas veces lo que requiere el pleno es mayor información, leyendo algunas cuestiones conoce que hay algunas resoluciones de los juzgados por el 2015 al respecto, entonces se sienta como jurisprudencia en este tipo de casos sin ser abogados, pero en ese sentido nos enredamos porque se meten varios temas a la vez, y se pide que votemos por un acuerdo que se entiende que votamos, a pesar de que en un principio muchos de los que estamos aquí hemos dicho que se siga el debido proceso, y si en el caso son funcionarios y a exclusiva posición de la Administración, si son o no de confianza ellos tomarán la decisión y que se asuma aquí, por eso consideró que no se debe seguir enredando el caso, si se votó sobre este tema pero el Consejo no se hace cargo, porque la Administración está definiendo las pautas si son o no de confianza, entonces que la Administración vea eso, entonces todos deberíamos tener esa información si procede o no, porque aquí en la buena fe, se entiende que la Administración está presentando la situación correctamente.

La licenciada Pacas de Monge indicó que la Administración está en todo su derecho de despedirlo, pero presentan en la sesión la propuesta de contratación de la persona porque va a sustituir a alguien que despidieron, entonces a raíz que el 14 literal g) dice que es atribución del Consejo a propuesta del Director General, por lo que ya se está contratando a una persona pero no ha habido ninguna propuesta por parte de la Dirección de remover al que lo está sustituyendo, el debido proceso es que venga la propuesta de remoción al Consejo, porque aquí lo dice, la Dirección debe venir a proponer la remoción y nosotros vamos a estar de acuerdo y después de que ya removió la propuesta del nuevo nombramiento, entonces ahorita se está nombrando primero y a saber cuándo vendrá la propuesta de la remoción, está bien que lo despida porque no son de su confianza. Expuso el ejemplo que expresó anteriormente, que estaría bien que se opere a su mamá si tiene un tumor, pero primero se ponga la anestesia.

La doctora Menjívar de Hernández sugirió que lo mejor es retirar el punto y que nuestra asesora lo estudie y que lo presente analizado, porque se tienen muchas dudas, está clara con lo detallado y lo entiende de esa forma, pero no sabe el trasfondo de la apelación de él, pero lo que le dice acá es que se

declare inadmisibile, dio lectura al ordinal 2°), declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el licenciado [REDACTED] en contra del acto emitido por la Dirección General el día 9 de octubre de 2020, en vista que es la autoridad competente por ley para ejercer el Régimen disciplinario del personal del ISSS, por lo tanto con su emisión se agota la vía administrativa y no admite apelación ante el Consejo Directivo.

El licenciado Solano expuso que cuando tú revisas no podemos caminar si no vemos eso, esto es lo que rige toda la seguridad social, y aquí es bien claro, mire, Artículo 14, dice son atribuciones y deberes del Consejo, en el literal g) nombrar y remover a propuesta de la Dirección, entonces cuando aquí dice nombrar y remover está hablando del Consejo, pero dice a propuesta de, es un acto secundario, que tiene que hacer, es simple venir a decirnos porque la persona debe de irse, en su debido proceso por A, B o C, nada más, y si nosotros somos consecuentes en que son personas de confianza, porque nosotros nos vamos a empeñar en retenerlos, en lo más mínimo; segundo, cuando menciona la ley, la cual es suprema, además es una ley especial que está arribísima de cualquier reglamento, y dice el aspecto disciplinario y es muy claro en decir, todos los aspectos disciplinarios, en esto, en esto, en esto y en esto, le corresponde al Director General, pero en ningún momento, dice lo que significa remoción, disciplina significa sanción, si ustedes abren el diccionario y ven lo que significa sanción, es una amonestación, es algo que es un llamado de atención con una sanción disciplinaria, pero no es un despido, cuando te habla de remoción está hablando de un despido, entonces yo les doy esta *prima facie*, y deberás no para que se moleste nadie al contrario argumento tras argumento, esto es muy importante porque hay duda, yo no tengo dudas, pero hay alguna duda como la muestra usted doctora, que me hace retomar el principio que yo he venido hablándole sobre el debido proceso, nada más, y ojala que el Ministerio de Trabajo traiga la argumentación debida para que todos acá estemos como en paz.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe y recomendación para dar respuesta al recurso de apelación interpuesto por el licenciado [REDACTED], el cual fue aprobado por mayoría con 7 votos a favor y 3 en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representantes del Sector Empleador, y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1953.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL **RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL [REDACTED] EX JEFE DE [REDACTED]**

██████████, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-1720.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3936 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA CONCERNIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL ██████████ ██████████ S, EX JEFE DE ██████████, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **DECLARAR INADMISIBLE** EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ██████████ EN CONTRA DEL ACTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020, EN VISTA QUE, LA DIRECCIÓN GENERAL ES LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LEY PARA EJERCER EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL DEL ISSS, POR LO TANTO, CON LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL SE AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA Y NO ADMITE APELACIÓN ANTE CONSEJO DIRECTIVO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA NOTIFIQUE LA RESPUESTA AL ██████████ ██████████ Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctora Ana Vilma Ortega de Blanco, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza y licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, ambos representantes del Ministerio de Hacienda; se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiraron de la sesión.

**5.4.10.** Solicitud de autorizar el reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor ██████████ con número de afiliación ██████████

La relatora de la comisión informó que, el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, Jefe del Departamento Evaluación Provisión de los Servicios de salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor ██████████ ██████████ de 78 años de edad en calidad de paciente **Pensionado**, con número de afiliación al **ISS** ██████████ por un monto de **US\$650.00** en concepto de pago por compra de medicamento recetado por médico institucional. Después de realizar la investigación del caso y exponer las valoraciones técnicas correspondientes, cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. consideramos que **PROCEDE** lo solicitado por el ██████████, por lo tanto, presentamos nuestra recomendación ante el **Consejo Directivo del ISSS**, para que considere **aprobar el reconocimiento de gastos Médicos por compra de medicamento**, pues se ha comprobado que el medicamento fue indicado por médico del ISSS, está incluido en el LOM y no se tenía en existencia

en la fecha que correspondía para su despacho en farmacia y según opinión de Jefe del Servicio de Urología el medicamento no cuenta con ningún sustituto disponible.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS por el señor [REDACTED]. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1954.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS PRESCRITOS EN EL ISSS, PRESENTADA POR EL [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] CONSIDERAN QUE:

1. EL SR. [REDACTED] COMPRÓ EL MEDICAMENTO EN FECHA 27 DE ENERO DE 2020 POR UN VALOR DE \$650.00, PRESENTA FACTURA N° 03718 DE DROGUERÍA MEDIFAR.
2. LA RECETA PRESENTADA POR [REDACTED] CON FECHA DE DESPACHO 14 DE ENERO DE 2020 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.
3. EL MEDICAMENTO ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG SUSPENSIÓN INYECTABLE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS (LOM), CON EL CÓDIGO 8070410, BAJO LA REGULACIÓN DE USO: SUSPENSIÓN INYECTABLE DE DEPÓSITO PARA LIBERACIÓN CONTROLADA DURANTE UN PERÍODO DE TRES MESES, USO SUBCUTÁNEO; LA ESPECIALIDAD AUTORIZADA PARA SU INDICACIÓN ES UROLOGÍA.
4. EN SU NOTA EL SR. [REDACTED] DESCRIBE “EL DÍA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO ME PRESENTÉ A LA FARMACIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES A SOLICITAR MI MEDICAMENTO, ACETATO DE LEUPRORELINA DE

- 22.5 MG INYECTABLE TRIMESTRAL, Y ME INFORMARON QUE NO HABÍA EN EXISTENCIA”.
5. A LA FECHA DE LA COMPRA LA INSTITUCIÓN NO CONTABA CON EL MEDICAMENTO CÓDIGO 8070410 LEUPRORELINA 22.50 MG INYECCIÓN DEPOSITO, SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LIC. FRANCISCO BONILLA JEFE DE FARMACIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.
  6. OPINIÓN DEL COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES “DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020 “ CONSIDERAMOS COMO COMITÉ DE CALIDAD BAJO EL CRITERIO TÉCNICO DEL JEFE DE UROLOGÍA QUE EL PACIENTE PODRÍA ESPERAR LA DISPONIBILIDAD INSTITUCIONAL DEL FÁRMACO INDICADO SIN DETRIMENTO A SU CONDICIÓN CLÍNICA”.
  7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2019. “SE CONCLUYE QUE EXISTEN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS EN EL LISTADO OFICIAL, LAS CUALES ESTABAN DISPONIBLES Y PODRÍAN HABER SIDO INDICADAS EN EL PACIENTE”.
  8. ANÁLISIS DE JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020: “EL PACIENTE FUE VISTO EL 19 DE DICIEMBRE 2019 Y DESPACHADA LA RECETA DE LEUPROLIDE POR EL COLEGA URÓLOGO QUE ESTÁ A CARGO DE SU CASO, DEBIDO A QUE LA LICITACIÓN DE ESTE MEDICAMENTO FUE GANADA POR OTRA COMPAÑÍA, LA INSTITUCIÓN SE QUEDÓ SIN EXISTENCIA DE UN AGONISTA DE GONADOTROPINA PARA EL MANEJO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA AVANZADO Y LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON NINGÚN SUSTITUTO, FARMACIA DE ESPECIALIDADES PASO APROXIMADAMENTE 2 MESES SIN ESTE TIPO DE MEDICAMENTOS, SIENDO LA ÚNICA FARMACIA QUE LO MANEJA, HASTA QUE ENTRÓ EL MEDICAMENTO GOSERELINA (SUSTITUTO DE LEUPROLIDE) DE LA COMPAÑÍA QUE GANÓ LA LICITACIÓN. POR LO TANTO NO SE DEBE CONSIDERAR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL URÓLOGO YA QUE ÉL RECETÓ EL MEDICAMENTO, DEJO LA RECETA, PERO NO ES INGERENCIA DE NINGÚN MIEMBRO DEL STAFF DE UROLOGÍA QUE LA INSTITUCIÓN NO HAYA TENIDO EL MEDICAMENTO DISPONIBLE Y QUE NO HAYA NINGÚN SUSTITUTO DISPONIBLE.
  9. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS “SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O



**5.4.11.** Solicitud a la Administración para que presente informe sobre el acoso laboral hacia la doctora [REDACTED] por parte de la doctora [REDACTED] Presentado por la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que, la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, expresó que le ha llegado un correo de parte la doctora [REDACTED] donde expone caso de acoso laboral por parte de la doctora [REDACTED] pidió que la instancia correspondiente investigue esa situación y un presente informe sobre esa problemática, para ver qué pueden valorar de acuerdo al informe que presenten. Además, la doctora Menjívar de Hernández pidió que la Subdirección de Salud que realice los análisis pertinentes, además se comprometió a enviar una carta al doctor [REDACTED] para que vea los detalles que ha planteado la doctora [REDACTED] y sean tomados en consideración para el informe.

La relatora informó que se sometió a consideración el punto vario presentado, el cual fue respaldado con 10 votos, en el que encomiendan a la Administración que la Subdirección de Salud investigue y presente informe sobre el acoso laboral hacia la doctora [REDACTED], por parte de la doctora [REDACTED]. De lo cual tomó nota la Administración.

El licenciado Solano manifestó que constantemente se está hablando de los acuerdos y de repente nos dicen que ese acuerdo ya está, no hablen de ese acuerdo, entonces solicitó que de una forma muy simple nos puedan presentar el estatus de los acuerdos de dos años para acá, y es muy simple, si se hace un cuadro en donde se pone, acuerdo tal, con fecha tal, contenido y estatus, nada más, entonces vamos a saber, que se está repitiendo aquello, lo que se puede hacer es que se actualice, y es bien simple es recopilar en cuatro casillas lo que significan todos los acuerdos, la fecha de emisión, el contenido y el estatus, nada más, si algo nos puede interesar sobre eso se le puede decir al abogado o al secretario que consiga ese acuerdo, pueden ser 4 o 5 páginas cuando mucho, pero estamos nosotros en autos porque constantemente decimos, mire proongo tal cosa, pero ya está el acuerdo, y teniendo esto no cometemos errores.

El doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, derivada del punto vario de la doctora Menjívar de Hernández, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1955.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA ASUCENA MARIBEL MENJÍVAR DE HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, QUIEN SOLICITÓ A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE **INFORME DEL**

**ACOSO LABORAL HACIA LA DOCTORA [REDACTED] POR PARTE DE LA DOCTORA [REDACTED];** por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INVESTIGUE SI EXISTE EL ACOSO LABORAL HACIA LA DOCTORA [REDACTED] POR PARTE DE LA DOCTORA [REDACTED] QUE DENUNCIA DICHA PROFESIONAL Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Andrés Alberto Zimmermann Mejía  
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza  
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge  
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo



Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo

/dh